

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS CICLOS
PRIMERO Y SEGUNDO.



**LA INCIDENCIA DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA
DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO DEL
MUNICIPIO DE TEPETITÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**

PRESENTADO POR:	CARNET
PROFA. ANGÉLICA MARÍA REALEGEÑO DE MARTÍNEZ	RR00099
PROFA. MARÍA GLADIS RODRÍGUEZ MORALES	RM00056

ASESORA: LICDA. CELIA QUERUBINA CAÑAS

JULIO 2021

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Introducción	i
Resumen.....	2
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
GENERAL.....	5
ESPECÍFICOS.....	5
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	6
1.3 ALCANCES.....	10
1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	11
1.6 DELIMITACIONES.....	11
ESPACIAL.....	11
TEMPORAL.....	11
1	
UNIDADES DE ANÁLISIS.....	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	12
2.2 LEYES QUE RIGEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SALVADOR.....	14
2.2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.....	14
2.2.2 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.....	17
2.2.3 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA).....	19

2.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SU DESARROLLO PLENO.....	28
2.3.1 PSICOSOCIAL EN LA VIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES...	28
2.4 LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES EN EL CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	34
2.4.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA NIÑEZ.....	35
2.4.2 INSTITUCIONES DEL ESTADO Y COMITÉS LOCALES QUE VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	35
2.4.3 LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TIENEN EL DEBER DE DEFENDER SUS DERECHOS.....	36
2.5 DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	37
2.5.1 DERECHO AL DESARROLLO: PERSONALIDAD, IDENTIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DESCANSO Y RECREACIÓN.....	37
2.5.2 DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.....	38
2.5.3 DERECHO A LA IDENTIDAD.....	38
2.5.4 DERECHO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA.....	39
2.5.5 DERECHO AL DESCANSO, RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTE Y JUEGO.....	40
2.6 CIUDADANÍA ACTIVA, RESPETANDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	41
2.6.1 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	41
2.6.2 IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	42
2.7 PRÁCTICA EDUCATIVA Y SU ACCIONAR EN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	43
2.7.1 LA FORMACIÓN DOCENTE Y DERECHOS HUMANOS.....	44
2.7.2 LA COMUNICACIÓN EFECTIVA EN EL EJERCICIO DOCENTE.....	44

2.7.3 FORMACIÓN PEDAGÓGICA, METODOLÓGICA Y CULTURAL.....	44
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	466
3.1 DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
3.2 COVID 19 Y SU IMPACTO EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.....	47
3.3 DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.3.1 LUGAR.....	48
3.3.2 BREVE RESEÑA HISTÓRICA.....	49
3.3.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	50
3.4 CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR.....	50
3.4.1 MARCO HISTÓRICO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.....	50
3.5 CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.....	51
3.5.1 IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO.....	51
3.6 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS.....	54
3.7 PROCEDIMIENTO.....	54
3.8 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	55
CAPÍTULO IV: OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS.....	56
CAPÍTULO V: HALLAZGOS ENCONTRADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.....	61
5.1 OBSERVACIONES A SECCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.....	61
CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	79
6.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA A DOCENTES DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO....	79
6.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTA A DOCENTES DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO...	105

6.3 INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.....	107
6.4 RESUMEN DEL INSTRUCTIVO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	108
6.5 CONCLUSIONES	110
6.6 RECOMENDACIONES A ACTORES DE LA INVESTIGACIÓN.....	113
6.7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	117
ANEXOS.....	121
ANEXO 1 MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.....	121
ANEXO2 INSTRUCTIVO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	144
INDICE DE FIGURAS	
FIGURA 1 UBICACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITÁN.....	49
FIGURA 2 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	53
FIGURA 3. PREGUNTA 1 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	79
FIGURA 4. PREGUNTA 2 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	79
FIGURA 5. PREGUNTA 3 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	80
FIGURA 6. PREGUNTA 4 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	80
FIGURA 7. PREGUNTA 5 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	81
FIGURA 8. PREGUNTA 6 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	81
FIGURA 9. PREGUNTA 7 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	82
FIGURA 10. PREGUNTA 8 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	82
FIGURA 11. PREGUNTA 9 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	83
FIGURA 12. PREGUNTA 10 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	83
FIGURA 13. PREGUNTA 11 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	84
FIGURA 14. PREGUNTA 12 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	84
FIGURA 15. PREGUNTA 13 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	85
FIGURA 16. PREGUNTA 14 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	85

FIGURA 17. PREGUNTA 15 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	86
FIGURA18. PREGUNTA 16 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	86
FIGURA 19. PREGUNTA 17 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	87
FIGURA 20. PREGUNTA 18 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	87
FIGURA 21. PREGUNTA 19 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	88
FIGURA 22. PREGUNTA 20 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	88
FIGURA 23. PREGUNTA 21 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	89
FIGURA 24. PREGUNTA 22 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	89
FIGURA 25. PREGUNTA 23 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	90
FIGURA 26. PREGUNTA 24 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	90
FIGURA 27. PREGUNTA 25 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	91
FIGURA 28. PREGUNTA 26 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	91
FIGURA 29. PREGUNTA 27 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	92
FIGURA 30. PREGUNTA 28 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	92
FIGURA 31. PREGUNTA 29 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	93
FIGURA 32. PREGUNTA 30 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	93
FIGURA 33. PREGUNTA 31 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	94
FIGURA 34. PREGUNTA 32 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	94
FIGURA 35. PREGUNTA 33 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	95
FIGURA 36. PREGUNTA 34 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	95
FIGURA 37. PREGUNTA 35 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	96
FIGURA 38. PREGUNTA 36 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	96
FIGURA 39. PREGUNTA 37 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	97
FIGURA 40. PREGUNTA 38 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	97
FIGURA 41. PREGUNTA 39 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	98
FIGURA 42. PREGUNTA 40 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	98

FIGURA 43. PREGUNTA 41 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	99
FIGURA 44. PREGUNTA 42 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	99
FIGURA 45. PREGUNTA 43 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	100
FIGURA 46. PREGUNTA 44 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	100
FIGURA 47. PREGUNTA 45 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	101
FIGURA 48. PREGUNTA 46 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	101
FIGURA 49. PREGUNTA 47 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	102
FIGURA 50. PREGUNTA 48 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	102
FIGURA 51. PREGUNTA 49 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	103
FIGURA 52. PREGUNTA 50 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	103
FIGURA 53. PREGUNTA 51 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	104
FIGURA 54. PREGUNTA 52 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.....	104
INDICE DE TABLAS	
TABLA 1 OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS.....	56
TABLA 2 HALLAZGOS ENCONTRADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.....	61
TABLA 3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2020.....	116
.....	61

INTRODUCCIÓN

La formación de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares, cada día preocupa más. Se sabe que cada docente tiene sus propios métodos de enseñanza, pero éstos en algunas ocasiones vulneran los derechos de la niñez y adolescencia afectando así su proceso emocional, afectivo, psicológico, de los estudiantes.

Por este motivo, es importante la realización de esta investigación sobre: La Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente La información, está organizada en los siguientes pasos: objetivos de la investigación (general y específicos), en la justificación se verificará la importancia de llevar a cabo la presente investigación, además de ello se plantea una breve descripción del problema, Enunciado del Problema, las debidas Delimitaciones: Espacial y Temporal; Unidades de investigación.

El Marco Teórico abarca la historia del siglo pasado a la actualidad dando un adelanto a lo acontecido en dicha trayectoria de la vida vulnerada de la niñez y adolescencia.

El Marco Legal está basado en la Constitución de la Republica, Convención sobre los Derechos del Niño; Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La metodología de la investigación: Ubicación Geográfica del municipio de Tepetitán, Reseña Histórica, Caracterización del Centro Educativo.

Los Actores principales en la investigación, así como también los indirectos en tal proceso; Instrumentos y técnicas a implementar, Procedimiento de la investigación, los pasos del Procesamiento de la información adquirida.

Finalmente, el cronograma, referencias bibliográficas y culminando con anexos.

RESUMEN

El principal objetivo del presente trabajo, ha sido la implementación de un proyecto de acción denominado Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa, enmarcado en el enfoque cuantitativo; ya que es una estrategia de investigación que se centra en cuantificar la recopilación y el análisis de datos obtenidos de una población o preguntas realizadas. El diseño de investigación es descriptiva siendo un método científico que se aplica sobre un contexto determinado el cual permitirá medir, recoger información de manera independiente o conjunta sobre el tema de investigación. Por tal razón nos centramos en este método para recopilar información del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente.

En este proceso participó la comunidad educativa: Siendo los sujetos participantes las y los docentes, lo que implicó el desarrollo de un proceso dinámico de forma virtual con ayuda del señor director de dicho centro educativo el cual nos incluyó al grupo un grupo de WhatsApp que él tiene con su personal docente, a quienes por medio de este grupo se les pasó la encuesta en línea para obtener resultados de la debida investigación.

Los datos obtenidos de la encuesta se tabularon en graficas facilitando la investigación sobre Incidencia que tiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa de docentes, también se investigó si las y los docentes estaban capacitados en dicha ley y cómo ésta era utilizada en la práctica educativa con el propósito de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia de dicho centro educativo.

Así como también la manera de como apoyan las familias en las actividades escolares de grado e institucionales.

El aporte de este trabajo, es incidir, por medio de un Instructivo de Convivencia Escolar en cambiar la perspectiva de derechos y deberes de la niñez y adolescencia que tienen

las y los docentes que laboran en el Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio. La ley demanda que niñas, niños y adolescentes sin distinción ninguna son sujetos de derechos y éstos serán ejercidos de manera progresiva tomando en consideración el desarrollo evolutivo de sus facultades. Por ningún motivo los derechos pueden ser condicionados con el cumplimiento de los deberes correspondientes. Sin embargo, las y los estudiantes deben de conocer sus derechos y deberes establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia para que ambos sean ejercidos.

Es importante también que el Manual de Convivencia que actualmente manejan, sea inclusivo, equitativo, con enfoque de género y sobre todo armónico con lo establecido en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia).

Los indicadores encontrados durante la investigación en el Manual de Convivencia del Centro Escolar son:

- ✓ En el Manual de convivencia están escritos primero los deberes que los derechos.
- ✓ El Manual de Convivencia en su escritura carece de inclusión, su contenido no es equitativo para todos los sectores educativos, ni tiene enfoque de género.
- ✓ El Manual de Convivencia cuanta con muchos más deberes de estudiantes y muy pocos derechos, éstos deberían ser balanceados.
- ✓ No hay apartados de derechos y otro de deberes para los otros sectores educativos, únicamente para estudiantes.
- ✓ Solo se muestran infracciones hacia los estudiantes y no hacia otros sectores educativos.

Otros indicadores encontrados por medio de las encuestas pasadas a docentes:

- ✓ La poca participación y apoyo en actividades educativa por parte de algunas madres, padres de familia y/o encargados.
- ✓ No existe protocolo de bullying

- ✓ Para algunos docentes los mejores prospectos para participar en actividades cívico culturales son de los estudiantes que llevan mayores calificaciones.

Para disminuir los problemas planteados, se propuso una alternativa de mejora mediante la elaboración de un Instructivo de Convivencia Escolar elaborado por las docentes encargadas del proyecto, en base a lo que la Ley demanda sobre los derechos y deberes establecidos en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia).

Palabras claves

Niña, niño, adolescente, derechos, deberes, LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) demanda, establece, condicionar, comunidad educativa, trabajo en equipo, Manual De Convivencia, comunicación entre docentes, estudiantes, madres y padres de familia, participación, Instructivo de Convivencia Escolar, conflictos, convivencia.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

General.

- Investigar la Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio Educativo del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio.

Específicos.

- Identificar en qué medida la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia incide en el quehacer de la práctica educativa.
- Relacionar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con el reglamento disciplinario o de convivencia que el Centro Escolar aplica a su población estudiantil.
- Verificar si los docentes han recibido algún tipo de formación sobre la aplicación del reglamento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Elaborar un Instructivo de Convivencia Escolar basado en derechos y deberes establecidos en la Ley Protección Integral la Niñez y Adolescencia, el cual se entregará al Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio.

1.2 JUSTIFICACIÓN.

En el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se plasman los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la salud, la educación, condiciones de vida adecuadas, el esparcimiento y el juego, la protección de la pobreza, la libre expresión de sus opiniones, entre otros. Esta Convención protege a todos los seres humanos menores de 18 años.

El Salvador ratificó en 1990, la Convención sobre Derechos del Niño, a partir de ella se ha creado normativas que garantizan el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) representa potencialmente una gran oportunidad para El Salvador ya que garantiza que los niños, niñas y adolescentes vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, pero pese a los esfuerzos hechos para difundir esta nueva ley por parte del gobierno y autoridades pertinentes tales como: el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) como ente rector y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) como encargado de la difusión y divulgación de la LEPINA, el avance es lento y aún se siguen presentando casos de violencia ya que los niños, niñas y adolescentes no conocen cuales son los derechos y deberes, y por esta razón algunas veces son víctimas de violencia en su hogar y escuela durante gran parte de su infancia y adolescencia.

Actualmente se presenta situaciones de vulneración de derechos de parte de los docentes a hacia estudiantes.

Tomando en cuenta lo descrito, este proyecto surge con el objetivo de investigar la incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente. Es importante indagar si los docentes han sido formados en la aplicación de la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez

y Adolescencia) y, si el MINEDUCYT (Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología) y el CONNA (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia) les han acompañado en su quehacer educativo para que se garanticen los derechos de los estudiantes y estos no sean condicionados con el cumplimiento de los deberes.

Esta investigación será enfocada al 100% de los docentes del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio que cuenta desde Educación Parvularia hasta 9° de educación básica. Se ha considerado a los docentes en su totalidad ya que creemos que es importante que desde los primeros años de escolaridad y en todos los niveles educativos los docentes les garanticen los derechos a sus estudiantes y que además se les den a conocer tal como la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) los expresa.

En el devenir de los años se ha observado que en nuestro contexto existe una cultura adulto centrista donde a la niñez y adolescencia se le exige el cumplimiento de sus deberes de una forma condicionante al cumplimiento de sus derechos cuando éstos no son negociables, transferibles y condicionados.

Los centros escolares son del Estado y deben velar porque estos derechos se cumplan plenamente, sin embargo, hay docentes que piensan que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ha venido a “arruinar las cosas” a quitarles autoridad sobre el estudiantado ya que les limita a dar una “educación como la de antes”, una educación tradicional basada en insultos y golpes.

En muchas ocasiones las niñas, niños y adolescentes ven a los Centros Escolares como una zona segura libre de maltratos o situaciones negativas que seguramente sufren en su hogar, pero cuando llegan a la escuela se dan cuenta de que esa “zona segura” es más de lo mismo, porque también ahí son maltratados física y psicológicamente, ese momento es crucial en la vida de nuestras niñez y adolescencia ya que; sino encuentran una salida esto puede ocasionarles hasta pensamientos suicidas. Podemos ver la

importancia que tiene el papel que desempeña la escuela en la vida del estudiantado ya que esta puede impactar de manera positiva o negativamente.

Existen instituciones educativas donde el método pedagógico tradicional de enseñanza-aprendizaje aún es aplicado por los docentes. Método que se caracteriza por la marcada diferencia de roles entre el alumno y el profesor; en donde el alumno es un receptor pasivo de información mientras que el profesor es un transmisor de la misma. Dentro de este marco pedagógico tradicional existen acciones de parte de los docentes que vulneran los derechos de la niñez y adolescencia, por ejemplo; por las llegadas tardías a la escuela, no se permite el ingreso de los estudiantes. Así como también por uniforme incompleto se regresan a casa. Por tareas no entregadas en fecha establecida se quedan sin calificación sin siquiera dar una segunda oportunidad al estudiantado. Por no terminar de copiar lo escrito en la pizarra y tocan para receso se dejan el aula terminando de copiar sin importarle al docente que posiblemente el estudiante aprovecha el receso para ir a comprar algo para desayunar. Además, si se portan mal de castigo los ponen a barrer o a trapear en los corredores y baños. Hay docentes que hacen bullying a los estudiantes o permiten que les hagan sin intervenir. Hay trato desigual por parte del docente hacia los estudiantes por posibilidad económica entre ellos. No se cuida la integridad de los estudiantes exponiendo sus errores o desaciertos en público.

En pequeños o grandes actitudes del docente se manifiesta el hecho de vulneración de derechos, es posible que los docentes conozcan o han escuchado de la Ley existente pero no han sido formados en el conocimiento de ella o quizá se resiste a hacer cambios en su forma de enseñanza.

La familia y la escuela continúan educando con enfoque tutelar en la que se concibe al niño/a como un objeto no como un sujeto de derecho. En este sentido se ve a la niñez y adolescencia como seres incapaces de tomar sus propias decisiones, de pensar y de actuar. Los padres, madres, encargados y docentes continúan castigando, maltratando

con el afán de “corregir malas conductas” de sus hijos/as y estudiantes, de tal manera que en muchos casos este tipo de acciones de parte del agresor y la víctima se “naturalizan” ya que éstas también tienen raíces socioculturales muy arraigadas.

En algunos casos los docentes han sido demandados por vulnerar los derechos de los estudiantes siendo este un indicador de que la ley se está haciendo cumplir y que las víctimas ya tienen la valentía de denunciar estos hechos, quiere decir que la niñez y adolescencia se está empoderando de esta ley que les garantiza el pleno goce de sus derechos y la protección que les brinda el Estado antes estos hechos que les perjudican.

La presente investigación se planteó para conocer La Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio; se considera que todas las instituciones educativas que trabajan con la niñez y adolescencia deben de ser formadas en el conocimiento de la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) los Centros Escolares son del Estado por lo tanto están obligados a ser garantes de los derechos de la niñez y adolescencia y no vulneradores de los mismos. Durante esta investigación se pretende conocer el Reglamento Disciplinario que el Centro Escolar aplica a sus estudiantes para que de esa manera se pueda visualizar si éste vulnera algún derecho o condiciona los mismos con el cumplimiento de los deberes.

Se sabe qué; para la construcción de sociedades más justas pasa por tomar acción pero se debe tener voluntad y reconocimiento de que una sociedad solo crece si se potencia y protege a la niñez y adolescencia.¹

¹Fundación Educación Y Cooperación (Educo) Junto A Aldeas Infantiles Sos El Salvador Y La Asociación Intersectorial Para El Desarrollo Económico Y El Progreso Social (CIDEP) <https://educosv.org/2015/12/07/lanzan-estudio-sobre-la-situacion-de-los-derechos-de-la-ninez-en-el-salvador/>).

1.3 ALCANCES.

La presente investigación explorará el nivel de conocimiento que tienen los docentes del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de San Vicente, sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y cómo este nivel de conocimiento influye en su quehacer educativo con los estudiantes.

Como equipo de Tesis se comparará el reglamento disciplinario que el Centro Educativo aplica a su población estudiantil con lo establecido en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) esto con el propósito de garantizar el pleno goce de los derechos de estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes.

Si el reglamento disciplinario no es armónico con la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) como equipo de tesis se propondrá un instructivo de convivencia al Centro Escolar.

De tomarse en cuenta las sugerencias hechas en el Instructivo de Convivencia que se entregará a la escuela, esto minimizará en gran medida la vulneración de los derechos de los estudiantes sin exonerar a los mismos del cumplimiento de sus deberes.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Históricamente se sabe que El Salvador ha sido un país que ha sufrido mucho, que ha luchado por alcanzar la justicia y el goce pleno de los derechos sin distinción alguna, tal proceso ha sido gradual y para nadie fácil, lamentablemente la población más vulnerable ha sido y sigue siendo la niñez y la adolescencia.

Con base a lo anterior y rigiéndonos por lo que la Constitución de la República de El Salvador demanda en su Art. 35.- El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia. Los Centros Escolares a través de sus docentes deberán garantizar el goce de los derechos así como también el ejercicio de los deberes del estudiantado.

En la actualidad vemos como hay muchos docentes que están siendo demandados ante la Junta de la Carrera Docente porque vulneraron o violentaron los derechos de sus estudiantes, vemos familias y estudiantes que se están empoderando de sus derechos y los hacen prevalecer; por consiguiente es fundamental que los docentes se formen en el conocimiento de la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) porque no se puede asumir demencia en una demanda ya que la Ley es accesible para todos y es obligación que los docentes la conozcan para que sean garantes de derechos y no vulneradores de los mismos.

1.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

El tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia nos ha conducido a plantear la siguiente problemática:

¿Cuál es la Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente?

1.6 DELIMITACIONES.

ESPACIAL

La siguiente investigación se desarrollará en el Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente.

TEMPORAL

La investigación se llevará a cabo en los meses comprendidos de junio de 2020 a marzo de 2021.

UNIDADES DE ANÁLISIS.

Las unidades de análisis serán el 100% de la planta docente del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio los cuales son: 3 profesoras y 6 profesores en total son 9 docentes que atienden grados desde Educación Parvularia hasta 9° grado.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Para comenzar a tratar el tema sobre La Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia EL Refugio del Municipio de Tepetitán Departamento de San Vicente, debemos iniciar con el tratado de derechos humanos más ratificado en la historia como lo es; La Convención de los Derechos del Niño.

Recordemos que este es un tratado internacional, vinculante jurídicamente para aquellos países que lo ratifican, que reconocen los derechos humanos de la niñez y adolescencia definidos como los menores de 18 años de edad. Por lo tanto, la convención obliga a los Estados parte a asegurar que todos los niños y niñas, sin ningún tipo de discriminación, se beneficien de medidas especiales de protección y asistencia, tengan acceso a la educación y la atención sanitaria o de salud, puedan desarrollarse como personas, crezcan en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y reciban información sobre cómo pueden alcanzar sus derechos.

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Se sabe a través de la historia que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos ha originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos liberados del temor y de la miseria disfruten de la libertad en todos los sentidos. Es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derechos a fin de que el hombre no se vea sometido a la tiranía y la opresión. Los derechos humanos han sido proclamados como un ideal común por todos los pueblos y naciones del mundo. Se requiere de un esfuerzo en conjunto de individuos e

instituciones que promuevan la enseñanza, educación y el respeto a estos derechos y libertades.

La declaración de los Derechos del Niño es un imperativo que "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento."²

En la antigüedad nadie pensaba en darles protección a la niñez y adolescencia, siendo este grupo históricamente desfavorecido y al que se les violentaban sus derechos. A raíz de esta problemática se crearon leyes para la protección especial de niñas, niños y adolescentes.

Los siguientes sucesos marcan la trayectoria de la creación de leyes especiales que protegen a la niñez y a la adolescencia.

- ❖ A principios del siglo XX, comenzó a implementarse la protección de los niños, incluso en el área social, jurídica y sanitaria. Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, se extendió más adelante por toda Europa.
- ❖ Desde 1919, tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU (Organización de Naciones Unidas) la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños.
- ❖ El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño (también llamada la Declaración de Ginebra), el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños.
- ❖ Desde el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”.

² **Convención sobre los Derechos del Niño.** Decreto N° 487, de fecha 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 108, tomo N° 307, de fecha 9 de mayo de 1990.

- ❖ La ONU (Organización de Naciones Unidas) proclamó al año 1979 como el Año Internacional del Niño. Durante este año, tuvo lugar un verdadero cambio de espíritu.
- ❖ La Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ❖ Se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación en el año 1966.
- ❖ La OIT (Organización Internacional del Trabajo) aprueba el convenio número 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación en el año 1999.³

2.2 LEYES QUE RIGEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SALVADOR.

2.2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La Constitución de la República de El Salvador contempla garantizar y validar los derechos de los niños y niñas en los artículos 1, 34, 36 y 144, demandando de esta manera al Estado Salvadoreño a proteger a la niñez y adolescencia.⁴

El Estado desempeña una parte fundamental en la garantía y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Por tal razón la Republica de El Salvador ratifica en 1990 la Convención sobre Derechos del Niño comprometiéndose así a la creación de leyes especiales e instituciones que garanticen el goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes del país.

³ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
Unicef. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/como-funciona-convencion>

⁴ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. (12) En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Art. 34.- Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

Art. 36.- Los hijos nacidos dentro o fuera de matrimonio y los adoptivos, tienen iguales derechos frente a sus padres. Es obligación de éstos dar a sus hijos protección, asistencia, educación y seguridad. No se consignará en las actas del Registro Civil ninguna calificación sobre la naturaleza de la filiación, ni se expresará en las partidas de nacimiento el estado civil de los padres. Toda persona tiene derecho a tener un nombre que la identifique. La ley secundaria regulará esta materia. La ley determinará asimismo las formas de investigar y establecer la paternidad.

Art. 144.- Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado⁵.

La Constitución de la Republica de El Salvador es la Ley suprema que rige nuestro ordenamiento jurídico. La cual reconoce a la persona humana como origen y fin de la

⁵ **Constitución de la República de El Salvador**, D.L. No. 38, del 15 de diciembre de 1983, D.O. No. 234, Tomo 281, del 16 de diciembre de 1983.

activad del Estado asegurando el goce de la libertad y la integridad física y moral de los ciudadanos. Protegiendo así a todo menor de edad a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral. La Ley les da iguales derechos a los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio y a los adoptivos, garantizando de esta manera igualdad de condiciones a todo menor dentro del seno familiar.

El Salvador tenía una gran deuda con la niñez y adolescencia les dio importancia a otros temas de país antes de garantizar el goce pleno los derechos de los niños. Hacía falta más para materializar lo que la constitución demanda al Estado. Por tal razón El Salvador fue parte firmante de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990 sometiéndose así a todos los acuerdos establecidos en ella. Pero no fue sino hasta el año 2010 que entró en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) una ley especial que busca garantizar los derechos y promover los deberes de la niñez y adolescencia.

Los centros educativos siendo del Estado están obligados a garantizar el cumplimiento de los derechos de sus estudiantes tal como lo demanda en la Ley de la Carrera Docente, en el ámbito escolar existen leyes que regulan y obligan a que las autoridades identifiquen, denuncien, prevengan y protejan a niñas, niños y adolescentes que estén siendo víctimas de abuso, acoso o explotación sexual.

Esta ley prohíbe que el personal de los centros educativos cometa actos de maltrato físico, psíquico, o sexual contra estudiantes; asimismo, indica qué hacer cuando eso suceda y describe el tipo de sanciones que recibirá quien actúe de tal modo. Impone la obligación de notificar cuando se conoce de cualquier acto de maltrato hacia estudiantes.

En consideración a lo anterior en el artículo 86 de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) menciona que:

Artículo 86.- Responsabilidad del Estado en materia de educación

Para hacer efectivo el derecho a la educación el Estado deberá:

- a) Garantizar educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad para toda niña, niño y adolescente;
- b) Procurar asistencia alimentaria gratuita en los centros públicos de educación inicial, parvularia y primaria⁶.

2.2.2 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención de las Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño recoge los derechos de todos los menores de 18 de años.

Los derechos llevan asociadas responsabilidades, es decir, los artículos de la Convención son de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos y para todas las personas.

Los derechos de la infancia se basan en cuatro principios fundamentales:

PRINCIPIO 1: LA NO DISCRIMINACIÓN Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos: en todo caso, en todo momento y sin excepciones. No importa su color de piel, su religión, su procedencia o las ideas de sus padres.

PRINCIPIO 2: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, Cualquier decisión, ley, o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para los niños y niñas. Cuando los adultos tomen decisiones tienen que pensar en cómo pueden afectar a los niños.

PRINCIPIO 3: EL DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir, a desarrollarse y a alcanzar su máximo potencial en la vida. Esto incluye tener derecho, por ejemplo, a

⁶ **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.** Decreto Número 839, de fecha 26 de Marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial N. 68, Tomo 383, de fecha 16 de Abril de 2009.

una alimentación y alojamientos adecuados, al agua potable, a la educación, a la atención sanitaria, al juego y el descanso, a actividades culturales y a información sobre sus derechos.

PRINCIPIO 4: LA PARTICIPACIÓN, Los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta. Esto no significa que puedan hacer siempre lo que quieran, sin hacer caso a los mayores. Las posibilidades de participación deben ir aumentando con la edad para que los niños y jóvenes vayan alcanzando madurez.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) es la agencia de Naciones Unidas que trabaja en todo el mundo para ofrecer a los niños y niñas el mejor comienzo posible de la vida, para ayudar a que puedan sobrevivir y desarrollarse plenamente, para que vayan a la escuela, para contribuir a protegerlos contra todo tipo de violencia y catástrofe o emergencia, en definitiva, para que se cumplan todos y cada uno de los 54 artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Algunos artículos que respaldan los derechos son:

Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de

seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 12. 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional⁷.

2.2.3 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)

Las niñas, niños y adolescentes, nacen e inician su vida como seres completamente dependientes y sujetos plenos de derechos, constituyéndose como el sector más vulnerable de la sociedad. Las medidas legislativas que el Estado toma tienen mayores repercusiones en ellos que sobre cualquier otro grupo de la sociedad, en razón de lo cual se volvió conveniente emitir una Ley que los protegiera de manera integral, ya que es obligación del Estado brindar la seguridad y certeza jurídica que toda niña, niño y adolescente necesita para su pleno desarrollo.

En razón de ello fue Decretada la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, siendo su ente aplicador EL Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA).

La presente Ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, contenidos en la presente Ley, independientemente de su nacionalidad,

⁷ Convención sobre los Derechos del Niño, *Óp. Cit.*

para cuyo efecto se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia consta de Tres libros con sus respectivos Títulos y capítulos los cuales señalan los derechos de la niñez y adolescencia.

El Libro I, regula los Derechos, Garantías y Deberes de los niños y adolescentes; en su Título Preliminar se encuentran las Disposiciones Generales, y se divide en dos capítulos:

Capítulo I: Disposiciones Preliminares, establece 8 artículos que indican sustantivamente el alcance de la ley, las definiciones fundamentales, presunciones, sujetos de la ley y deberes del Estado.

Capítulo II: Principios Rectores, contiene 7 artículos que definen igual cantidad de principios, su alcance, interpretación y efectos.

Es así, como en su Artículo 3 se establece la definición de niña, niño y adolescente; para lo cual niño y niña es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad.

Por otra parte en el Artículo 5 se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, es por ello, que los derechos, garantías y obligaciones reconocidos en la LEPINA, le son aplicables a toda persona desde el instante de la concepción hasta que cumpla los dieciocho años de edad, y estos serán ejercidos directamente por las niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración el desarrollo evolutivo de sus

facultades, la dirección y orientación apropiada de su madre y padre y las limitaciones establecidas en la Ley.

En este mismo sentido, cabe mencionar que doctrinariamente los Derechos de los niños se consideran un derecho singular, eminentemente tuitivo⁸, que tiene por objeto la protección integral del ser humano, desde su concepción hasta que alcanza tras su nacimiento, la plena capacidad de obrar, que se inicia con la mayoría de edad, para integrarle armónica y plenamente en la convivencia social⁹.

Así, los niños son considerados para todos los efectos, seres humanos, con idéntica integridad y dignidad, en la medida de su desarrollo y madurez pueden decidir, pero, a la vez, tienen la necesidad de ser respetados de manera especial, porque su condición de seres humanos en desarrollo requiere atención prioritaria y específica¹⁰.

En ese sentido, respecto a su particular condición de personas en proceso de desarrollo, los niños y adolescentes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad; ya que dependen de los adultos para poder crecer saludablemente, participar de la vida en comunidad y desenvolver sus capacidades hasta alcanzar la adultez. Por lo tanto, el Estado y la ciudadanía adulta en su conjunto son los responsables de garantizar y procurar la máxima satisfacción de tales derechos.

En relación a lo anterior, en el Artículo 7 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se establecen los sujetos obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, entre los cuales se mencionan: a las madres y padres, los

⁸ Es un Derecho de carácter singular o privilegiado, porque se diferencia del Derecho común, precisamente, en razón de su misma naturaleza excepcional y es eminentemente tuitivo, porque en el reside la esencia misma de su existir. Calderon Molina, William Efrain; Quintanilla Molina, Salvador Antonio; *“De Los Menores: Tutela De Sus Derechos Por El Órgano Judicial”*, Tesis de Grado Facultad De Ciencias Económicas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, El Salvador, 1992. Pág.36.

⁹ Jiménez García, Joel Francisco, *“Derechos De Los Niños”*, 1°ed. Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2000, Pág. 4 y 5.

¹⁰ Fuenzalida B. Sergio; Valenzuela R Mylene, *“Módulos De Apoyo A La Docencia: Infancia, Derechos E Interculturalidad”*, Universidad Católica de Temuco, Facultad de Educación 2014, Pág. 28

representantes o responsables de las niñas, niños o adolescentes, funcionarios, empleados e instituciones públicas, organizaciones privadas y la sociedad en general, asimismo en su Artículo 8 se estipula el deber del Estado de promover y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, así como a los padres y madres, para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en dicha Ley.

La LEPINA también contempla varios principios rectores que están destinados a la adecuada aplicación de las normas de protección a la niñez y la adolescencia, entre ellos podemos mencionar:

Principio del rol primario y fundamental de la familia

El Principio del rol primario y fundamental de la familia, en el cual se menciona que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado. Además se reconoce el rol fundamental de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes; y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos, por eso los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos.

Asimismo las autoridades administrativas y judiciales, deben tomar en cuenta este principio, para lo cual escucharán el parecer de la madre, padre o representante legal, cuando sea procedente, y la facultad de ejercicio de los derechos establecidos a favor de las niñas, niños y adolescentes será dirigida y orientada por quienes ejerzan legítimamente la autoridad parental o representación legal. Y en caso de duda, la decisión final corresponderá a quien ejerza la autoridad parental de la niña, niño o adolescente; a menos que, quien deba tomar la decisión sea el presunto infractor de los derechos de la niña, el niño o adolescente, en cuyo caso la decisión corresponderá a la autoridad competente según el Artículo 9.

Este artículo hace alusión a que la familia es el único medio natural para garantizar la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes; ello obliga a considerar, en cualquier decisión, primero y antes que cualquier otro orden (institucional, supletorio,

accesorio), a la familia, bien de origen, bien nuclear o extendida, bien sustituta, pero siempre en la gradación que coloca a la familia de origen como el medio natural de protección.

Igualmente es de considerar que hoy en día vista las diversas formas de composición familiar, en donde la familia no presenta un solo y rígido tipo de conformación, debe entenderse que el sentido dado a la protección del Estado es a cualquier forma de familia, por lo que su uso e interpretación debe entenderse en plural (familias), que pueden ser formalmente constituidas (matrimonios), extramatrimoniales o uniones estables de hecho o no matrimonial (en algunas legislaciones reguladas como “concubinatos”), monoparentales (sólo la madres y los hijos, sólo el padre y los hijos), familias extendidas o no nucleares (abuelas o abuelos con responsabilidad de crianza), e inclusive familias en donde hermanos o hermanas adultas, asumen la crianza de sus consanguíneos colaterales (hermanos), u otra forma de composición familiar.

De igual forma este principio encierra el papel primario y preponderante de la familia en la educación y formación de los hijos e hijas; siendo el núcleo de formación integral, la familia tiene además de la responsabilidad en su formación, los derechos-deberes de formación integral, lo cual no se agota con el uso de los medios que proporciona el Estado (Escuela), por parte de los progenitores para con sus hijos, si bien, es obligación velar porque la educación formal, existiendo las condiciones proporcionadas por el Estado (infraestructura, educación gratuita, calidad educativa, etc), el principio pone su acento en el rol de la familia para la formación moral, social y personal que edifique los rasgos que hagan posible el desenvolvimiento de hijas e hijos de forma adecuada a la vida en sociedad, con tolerancia, respeto, dignidad y humanidad. Este rol está íntimamente vinculado con la naturaleza de la educación en deberes y derechos que

tampoco se agota con frases enseñadas, menos aún con autoridad impositiva, sino fundamentalmente con el rol del ejemplo, la disciplina consciente¹¹.

Principio de ejercicio progresivo de las facultades

Este principio se encuentra regulado en el artículo 10 de la ley en estudio, el cual reconoce que los derechos y garantías que les son reconocidas a los niños y adolescentes, serán aplicados y ejercidos por estos de manera progresiva, cuando se refiere al término progresivo se está haciendo alusión a un movimiento constante es decir, la aplicación de los derechos y garantías contenidas en dicha ley la podrán ir ejerciendo poco a poco los beneficiados con estas disposiciones¹².

La progresividad en el ejercicio de los derechos y garantías estatuidas en este principio, se fundamenta en la Convención sobre Derechos del Niño, que a los efectos de la determinación de dicha progresividad toma como parámetro el desarrollo evolutivo de las facultades del niño, esto porque en el caso de la niñez y adolescencia no todos tienen la misma capacidad en cuanto a conocimientos, pero aun así, todos gozaran de los derechos y garantías¹³.

Principio de Igualdad no discriminación y equidad

Se encuentra contemplado en el artículo 11 de la LEPINA, y establece que todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley.

El principio de igualdad y no discriminación posee un carácter fundamental para la salvaguardia de los derechos de los niños y adolescentes, tanto en el derecho internacional como en el interno, ya que la noción de igualdad se desprende

¹¹ Buaiz Valera, Yuri Emilio; “LEPINA Comentada De El Salvador Libro Primero”, 1ºEd. Ed. Talleres Gráficos UCA. El Salvador, 2011, Págs.104 Y 105.

¹²Bolaños Alvarado, Fredy Ernesto; Cerón Juárez, Yolanda Vanessa; Mejía Ramos, Lorena Guadalupe; “El Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia Indigente En Razón De La Aplicación De Los Principios Rectores Por Parte De Las Instituciones Competentes Establecidas En La Ley De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia.” Tesis De Grado, Facultad De Jurisprudencia Y Ciencias Sociales, Universidad De El Salvador, San Salvador, El Salvador, 2011.

¹³ Buaiz Valera, Yuri Emilio; Óp. Cit. Págs. 111, 112

directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma que lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad.¹⁴

El Título II de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia regula los Derechos De Protección y el Capítulo I, la Integridad Personal y Libertad.

Al respecto es necesario mencionar que el derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica¹⁵. Este derecho se encuentra consagrado en el artículo 37 de la LEPINA, y el Artículo 56 de la misma Ley regula la Protección contra otras formas de explotación.

¹⁴Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. “Condición jurídica y derechos humanos del niño”. Serie A No. 17, párr. 45.

¹⁵ Guzmán, José Miguel; “El derecho a la integridad personal”, CINTRAS, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, Primer Congreso Nacional de Derechos Humanos, Santiago, 2007, Pág.1.

De tal forma las niñas, niños y adolescentes serán protegidos de toda forma de explotación económica y el Estado erradicará toda práctica que afecte la dignidad e integridad personal de niñas, niños o adolescentes.

Se consideran como formas de explotación económica de las niñas, niños y adolescentes, las siguientes:

- a) Las que, conforme al Derecho Internacional, se consideran como las peores formas de trabajo infantil;
- b) La venta y el tráfico de niñas, niños y adolescentes;
- c) La extracción de órganos o tejidos humanos, así como su comercialización;
- d) Las formas contemporáneas de esclavitud y las prácticas análogas a ésta, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo forzoso, obligatorio o sin remuneración;
- e) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, dañe la salud, la seguridad o la moralidad de las niñas, niños y adolescentes;
- f) La inducción o facilitación a la mendicidad para obtener un beneficio a cuenta de tercero;
- g) El reclutamiento forzoso u obligatorio de niñas, niños y adolescentes para utilizarlas en conflictos armados; y,
- h) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas, niños y adolescentes para la utilización de actividades ilícitas, en particular, la producción y tráfico de drogas y estupefacientes.

La colaboración de niñas, niños y adolescentes en las actividades económicas y productivas de la familia podrán realizarse siempre que:

- a) No afecte el derecho a la educación y sano esparcimiento;

b) No se ponga en riesgo su salud e integridad física, psicológica y moral; y,

c) No se afecte su desarrollo.

La parte última señala sobre algunos de los deberes que deben tomarse en cuenta con la formación del niño, es importante para el niño y la familia a fin de formar un equipo y que todos aporten, indispensable no afectar los estudios y la diversión con jornadas laborales a lo sumo de 6 horas, en el país se acostumbra que ellos lleven los alimentos a los padres jornaleros en las zonas rurales, aunque también se debe tener una obligación dentro de la casa ya sea limpieza, lavar ropa, platos, en la cocina si ya están capacitados, hacer mandados y en fin colaborar para la familia es formativo.

Frecuentemente los padres desean que los hijos sobresalgan en especial en las áreas de matemática, inglés, deporte y arte, llevándolos a la comparación y discriminación entre estudiantes, a veces en actividades competitivas le dan más importancia al “ganar” que el participar y divertirse en el proceso.

Algunos derechos también fueron planteados por grandes autores como, por ejemplo dentro del derecho de Recreación está el juego del cual habla Vygotsky menciona que los juegos solamente son placenteros si el niño alcanza el resultado apetecido, en un ambiente de aprendizaje.

Por otra parte; el análisis comparado de la evolución de los derechos de los niños en diferentes sistemas jurídicos de diferentes países revela una característica uniforme: el reconocimiento de los derechos de los niños ha sido un proceso gradual desde una primera etapa en que fueron personas prácticamente ignoradas por el derecho y solamente se protegía jurídicamente las facultades, generalmente muy discrecionales de los padres. Los intereses de los niños eran un asunto privado, que quedaba fuera de la regulación de los asuntos públicos.

Posteriormente se observa un aumento en la preocupación por los niños y se empieza a reconocer que ellos pueden tener intereses jurídicamente protegidos diversos de sus

padres. Por ejemplo se comienza a hablar del derecho de equidad como alternativa al derecho consuetudinario que solo consideraba al niño como un instrumento para el uso de sus padres.

Como característica principal es que el Estado podía asumir en ciertos casos la tutela del niño o impartir órdenes para su educación, así como también para el bienestar de los niños podían alternar las reglas de custodia de los hijos en caso de divorcio. En consecuencia, se puede decir que los intereses de los niños (y de algún modo una incipiente semilla de derechos) pasan a ser parte de los asuntos públicos.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SU DESARROLLO PLENO.

2.3.1 PSICOSOCIAL EN LA VIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La familia, la comunidad, el Estado, la religión y la cultura son parte del contexto en que la niñez y adolescencia se desarrolla. También se refiere a la relación bidireccional entre los factores psicológicos y la forma en que ellos sienten, piensan y actúan.

El desarrollo psicosocial puede definirse como el proceso de transformación que se da en una interacción permanente del niño o de la niña con su ambiente físico y social, el cual puede decirse que comienza desde el vientre materno, siendo integral, gradual, continuo y acumulativo. Este proceso ocurre en forma ordenada, por etapas y, conforme avanza, adquiere niveles cada vez más complejos.

Erickson (1950) define el desarrollo como “un proceso continuo de confrontación, en el que lo biológico, lo psicológico y lo social constituyen una unidad”. Este autor elaboró una teoría del desarrollo de la personalidad que denominó “Teoría psicosocial”, en la que describe ocho etapas, crisis o conflictos en el desarrollo de la vida, a las cuales han de enfrentarse las personas.

Teorías de Erickson:

Etapas 1: Confianza vs Desconfianza (0-18 meses)

Este estadio, iniciado abruptamente con el nacimiento, implica para el niño poner a prueba sus mecanismos biológicos para superar su primera gran crisis. Erikson interpreta este conflicto en términos de lo que llama *confianza básica* anteponiéndolo a lo opuesto: la *desconfianza básica*. En sus primeros meses de vida el niño identifica a la madre como la persona con la que se establece una relación significativa y con la que pondrá en juego sus capacidades innatas al satisfacer su hambre mediante el reflejo de succión y «sentirse» bien al percibir los cuidados amorosos que su madre le otorga, en esta etapa dominada por acciones reflejas (oral, respiratorias, sensorial y kinestésicas)¹⁶.

La confianza tiene mucho que ver con el apego, la gestión de relaciones y la medida en la que el pequeño espera que los demás cubran sus necesidades. Debido a que un bebé es totalmente dependiente, el desarrollo de la confianza se basa en la confiabilidad y la calidad de los cuidadores del niño.

Etapas 2: Autonomía Vs Vergüenza y duda (18 meses-3 años)

Los niños adquieren cierto grado de control sobre su cuerpo, lo que a su vez hace que su autonomía crezca. Al poder completar tareas por sí mismos con éxito, obtienen un sentido de independencia y autonomía.

¹⁶MARTÍNEZ, BEATRIZ ROBLES; “La infancia y la niñez en el sentido de identidad. Comentarios en torno a las etapas de la vida de Erik Erikson”, Revista Mexicana de Pediatría, Vol. 75, Núm. 1 • Ene.-Feb. 2008, Pág. 30

Los niños que completan esta etapa con éxito suelen contar con una autoestima sana y fuerte, mientras que los que no lo hacen suelen quedarse con una sensación de caminar sobre un suelo demasiado inestable.

Etapa 3: Iniciativa Vs Culpa (3-5 años)

Los niños comienzan a afianzar su poder y control sobre el mundo a través del juego, marco de un valor incalculable para las interacciones sociales.

Los niños que tienen éxito en esta etapa se sienten capaces y confiados para guiar a otros. Aquellos que no logran adquirir estas habilidades es probable que se queden con un sentimiento de culpa, dudas y falta de iniciativa.

Los niños de cuatro y cinco años enfrentan una tercera crisis psicosocial: iniciativa versus culpa. El niño puede tomar opciones acerca de qué clase de persona ser, en parte sobre la base de las identificaciones con sus padres. Erikson estuvo de acuerdo con Freud en que el niño a esta edad está interesado en la sexualidad y en las diferencias de sexo y está desarrollando una conciencia (superyó). El niño joven actúa de un modo intrusivo, entrometiéndose física y verbalmente en el espacio de los demás. El niño se acerca a lo desconocido con curiosidad. Para el niño, esta intrusión es congruente con la percatación temprana de la sexualidad, descrita en la fase fálica de Freud. Para la niña, la conciencia de la diferencia de su aparato sexual es significativa en esta etapa, de acuerdo con Erikson, quien sostuvo que los niños reflejan estas diferencias en la sexualidad en su juego. Si la etapa es resuelta positivamente, el niño desarrollará más iniciativa que culpa¹⁷.

Etapa 4: Laboriosidad Vs Inferioridad (5-13 años)

Durante la crisis que Erikson denominó laboriosidad versus inferioridad, los niños tratan afanosamente de dominar cualquier habilidad que su cultura valore.

¹⁷ Cloninger, Susan C; *“Teorías De La Personalidad”*, 3ª Ed, Editorial, Prentice Hall México, México, 2003. Pág. 142

Los niños se juzgan a sí mismos como laboriosos o inferiores; esto es, capaces o incompetentes, productivos o fracasados, ganadores o perdedores. Ser productivo no solo otorga felicidad intrínseca sino que también favorece el autocontrol, que es una defensa fundamental ante los problemas emocionales. Erikson pone énfasis en cada necesidad psicosocial particular de cada etapa es de suma importancia psíquica para la persona durante ese periodo de edad¹⁸.

Los niños comienzan a realizar tareas más complicadas; por otro lado, su cerebro alcanza un grado de madurez alto, lo que les permite empezar a manejar abstracciones. También pueden reconocer sus habilidades, así como las habilidades de sus compañeros.

Si los niños que no pueden desempeñarse tan bien como desean, a menudo aparece el sentimiento de inferioridad. Si este eco de inferioridad no se aborda adecuadamente y el niño no recibe una ayuda para la gestión emocional de sus fracasos, puede optar por descartar cualquier tarea que sea difícil por miedo a volver a vivir esa sensación.

Etapas 5. Identidad vs Difusión de Identidad (13-21 años)

El desarrollo mental de los adolescentes les permite pensar acerca de la manera de pensar de los demás y preguntarse cómo piensan estos de ellos; además, comparan su familia, su religión y su sociedad con otras, lo cual, paralelamente a la construcción de sus propias teorías filosóficas y políticas para cambiar la sociedad, los caracteriza como idealistas que creen que todo lo que imaginan lo pueden realizar (omnipotencia).

Con su yo realizan la síntesis entre el pasado y el futuro: mediante la recién adquirida capacidad integradora, juntan lo aprendido acerca de sí mismos en todos sus roles (como hijos, estudiantes, deportistas, amigos, etcétera). Si esta síntesis se logra, se

¹⁸Berger Stassen, Kathleen; *“Psicología Del Desarrollo: Infancia Y Adolescencia”*, 7ª Ed, Editorial Medica PANAMERICANA, Madrid España, 2007. Pág. 417

consigue el sentimiento de identidad psicosocial; ya saben quiénes son, de donde vienen, pero no saben qué y en qué contexto puede ser y devenir.

En caso de no poder construir esta identidad del yo, se puede llegar a una confusión de esta identidad (confusión de carácter), que consiste en sentimientos de ambivalencia y falta de adecuación, de no saber lo que se es, a donde se pertenece, a quien se pertenece; sentimientos que, según Erikson, son la base de conductas delincuentes. En esta búsqueda, algunos jóvenes prefieren una identidad negativa (contraria a la prescrita por la familia y la sociedad).

Los adolescentes pueden ser notoriamente exclusivistas, lo que los lleva a ser crueles con los distintos (en la piel, en el modo de pensar, en el aspecto físico, en los gustos, etcétera). Esta intolerancia es un mecanismo de defensa contra la posibilidad de confusión de identidad. Entre ellos mismos tienen un gran sentido de lealtad, la cual ponen permanentemente a prueba; esta capacidad de someterse a exigencias probatorias (a veces extremas) explica la razón de su facilidad de adhesión a causas totalitarias de toda índole.

En esta fase hay una influencia mayor de la sociedad que de la familia (conflicto de las lealtades entre la adhesión a las figuras parentales y la solidaridad con el grupo de pares. Como dice Erikson, los adolescentes sienten que “no somos lo que deberíamos ser, no somos lo que seremos, pero no somos lo que fuimos”¹⁹.

Los niños se convierten en adolescentes. Encuentran su identidad sexual y empiezan diseñar una imagen de esa persona futura a la que quieren parecerse. A medida que crecen, intentan encontrar sus propósitos y roles en la sociedad, así como solidificar su identidad única.

¹⁹ Posada Días, Álvaro; Gómez Ramírez, Juan Fernando, Ramírez Gómez, Humberto; “*El niño Sano*” 3ª Ed, Editorial medica Internacional LTDA. Bogotá, D. C, Colombia, 2005, Págs. 171, 172.

En esta etapa los jóvenes también deben tratar de discernir qué actividades son adecuadas para su edad y cuáles se consideran ‘infantiles’.

Igualdad y no discriminación

En la LEPINA está fundamentada la igualdad y no la discriminación, disfrutar de los mismos derechos es la mejor manera de promover una vida libre de desigualdad, discriminación y violencia para la niñez y adolescencia de todo el mundo.

Artículo 11.- Principio de igualdad, no discriminación y equidad

Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como sexo, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión, filiación, origen nacional, étnico o social, posición económica, necesidades especiales, discapacidad física o mental, nacimiento o cualquier otra condición de las niñas, niños, adolescentes o de sus madres, padres, representantes y responsables, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales.

Las identidades, vivencias, oportunidades y discriminaciones que experimenta la niñez y adolescencia no son homogéneas; cambian según el lugar de residencia, las normas sociales y la condición de pobreza.

A eso se le suman factores como vivir con algún tipo de discapacidad, pertenecer a comunidades indígenas o afro descendientes, además de las necesidades específicas de niñas y adolescentes por el hecho de ser mujeres y menores de edad.

La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Sin embargo, la realidad sigue evidenciando que niñas, adolescentes y mujeres en su diversidad enfrentan aún hoy mayores desventajas por razón de su género. Las desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres en este sentido siguen teniendo impactos intergeneracionales que alcanzan a la niñez actual²⁰.

Eso impide que se avance en el goce de condiciones de igualdad y en construir nuevas relaciones sociales y entornos saludables y justos para niños, niñas y adolescentes.

El principio de la no discriminación es esencial para combatir la discriminación en materia de género. Las escuelas deben garantizar que responden a las necesidades de las niñas de todas

2.4.2 El ambiente sociocultural de la niñez y adolescencia.

A través de la vida cultural, la niñez y adolescencia en sus comunidades expresan su identidad específica y el sentido que dan a su existencia configurando una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan sus vidas.

La expresión cultural y artística se articula y se disfruta en el hogar, en la escuela, en la calle y en los lugares públicos.

La cultura emana de la comunidad entera; ningún niño o niña debe verse denegado al acceso a su creación o a sus beneficios. La vida cultural emerge de la cultura y la comunidad, no se impone desde fuera; la función de los Estados es actuar como facilitadores, no como proveedores²¹.

2.4 LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES/AS EN EL CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

²⁰ <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>

²¹ <https://www.elmundo.es/blogs/elmundo/voces/2014/03/11/participar-plenamente-en-la-vida.html>

2.4.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA NIÑEZ

Los derechos humanos son inherentes a toda persona sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni torturas; a libertad de opinión, de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. Pero hagamos un alto en el camino de los derechos humanos y escuchemos con atención a la niñez y adolescencia. No basta oírles, sino que debemos contar con ellas y ellos, con su opinión y con su participación en todo lo que les importa, y atañe a todos. No se puede seguir invisibilizando a la niñez y adolescencia en tema de derechos humanos. Por lo tanto las Instituciones educativas por ser parte del Estado, están obligadas a formarse y hacer valer las normativas de derechos humanos establecidos en la LEPINA.

2.4.2 INSTITUCIONES DEL ESTADO Y COMITÉS LOCALES QUE VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En adelante “CONNA”, que es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (art. 134 LEPINA), tiene personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará y coordinará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. Las funciones primordiales del CONNA son el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (art. 134 LEPINA). La Presidencia del CONNA está a cargo del Ministerio de Educación que tiene a su cargo la representación judicial y extrajudicialmente del mismo y es quien preside las sesiones del Consejo Directivo. Asimismo, existen mecanismos de control para la

defensa de los derechos individuales y colectivos de los NNA, creando organismos de carácter administrativo y judicial de protección integral a nivel departamental y local, tales como: B) **COMITES LOCALES DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**: Son órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes (art. 153 LEPINA). De acuerdo al artículo 154 de la LEPINA, los Comités Locales estarán integrados por lo menos, por seis miembros, así: 1. Un miembro seleccionado por el Concejo Municipal entre sus concejales; 2. Un representante de las instituciones de salud pública de la localidad, del más alto nivel posible; 3. Un representante de las instituciones de educación pública de la localidad, del más alto nivel posible; 4. Tres representantes de la comunidad. C) **JUNTA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**: Las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante “Juntas de Protección”, son dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local (art.159 LEPINA) En la actualidad hay 8 Juntas de Protección: Santa Ana, San Salvador, San Vicente, San Miguel, Chalatenango, Usulután, La Libertad, y La Unión. El resto de Juntas serán instaladas en el transcurso del presente año.

2.4.3 LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TIENEN EL DEBER DE DEFENDER SUS DERECHOS.

El gobierno está obligado a reconocer la gama completa de los derechos humanos de la niñez y adolescencia y tenerlos en cuenta en todas las decisiones legislativas en las políticas. La niñez y adolescencia necesita protagonismo en los comités locales; que sean escuchados y tomados en cuenta. Necesitamos jóvenes empoderados. La niñez y adolescencia tiene derecho a expresar sus opiniones y a que sus puntos de vista se tomen seriamente y se les conceda el debido valor. Pero también tienen responsabilidad de respetar los derechos de los demás. El dinamismo de un mundo en constante

evolución solo puede calificarse de progreso si se cuenta con la participación social de la niñez y adolescencia, porque su ciudadanía activa debe, no solo ser respetada, sino también garantizada y escuchada para cumplir con la plena realización de sus derechos universalmente reconocidos y consensuados, a través de la ratificación prácticamente unánime de la Convención de los Derechos del Niño.

2.5 DERECHO A LA EDUCACIÓN

2.5.1 DERECHOS AL DESARROLLO: PERSONALIDAD, IDENTIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DESCANSO Y RECREACIÓN

En la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se mencionan diversos artículos respaldando los derechos de personalidad, identidad, educación, cultura, descanso y recreación que cada niño y adolescente debe poseer para su bienestar y óptimo desarrollo.

2.5.2 DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

El libre desarrollo de la personalidad es un derecho mencionado en el Artículo 72 de la LEPINA el cual indica que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre y pleno desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

Sobre el desarrollo de la personalidad se afirma que: en razón de su conciencia moral, de su libertad y de su dignidad, el ser humano tiene derecho al desarrollo de su personalidad que se verifica de forma implícita en el ejercicio de cualquier otro derecho, siendo el fundamento y en cierta manera el compendio de todos los otros.

Por eso el contenido del libre desarrollo de la personalidad implica que el individuo es dueño de su propio proyecto vital. En suma lo que quiere decirse es que el libre

desarrollo de la personalidad establece un derecho de libertad individual de carácter general.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad, además de vincularse con el cumplimiento simultáneo de otros derechos humanos, tiene la función de ser una especie de derecho “global”, porque constituye un parámetro amplio que engloba a otros derechos como si fueran subconjuntos inmersos en el gran conjunto llamado derecho al libre desarrollo de la personalidad²²

2.5.3 DERECHO A LA IDENTIDAD

El Artículo 73 de la LEPINA expresa el derecho que tiene todo niño, niña, y adolescentes al derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente al nombre, la nacionalidad, a su relación paterna y materna filiales y a la obtención de documentos públicos de identidad de conformidad con la ley.

Así la identidad se entiende en un sentido amplio como el conjunto de circunstancias que determinan quien es y que es una persona, las cuales están dadas por su familia y las relaciones que el niño o niña establece con un mundo multicultural y complejo.

La identidad del niño o niña no consiste únicamente a saber quiénes son sus padres y madres sino que se extiende a sus hermanos, abuelos y otros parientes, pues todo ello le sirve para afirmar su sentido de identidad²³.

Es así, que el aparentemente simple hecho de carecer de identidad trae consigo dificultades y violaciones gigantescas en muchos derechos de los niños. Al negarse el derecho al nombre no existe la base de sustentación para ser sujeto de derechos, es

²² **HERNANDEZ CRUZ, ARMANDO**; “*Derecho al libre desarrollo de la personalidad*,” 1ª Ed, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, Págs. 4,5.

²³ Fundación De Estudios Para La Aplicación Del Derecho-Fespada, Centro De Estudios Penales De El Salvador, “*Convención Sobre Los Derechos Del Niño Y Protocolos Facultativos Explicados*”, Editorial Maya, El Salvador, 2002.Pág.20.

decir, el niño o la niña no tiene personalidad jurídica y al carecer de ella mal se le puede tener como un ser humano que puede acceder a todos los demás derechos, porque no existe para los mecanismos de derechos, en el caso de que esos mecanismos existan y funcionen.

Por lo general, sin la documentación legal del nacimiento que acredite su nombre y su nacionalidad, el niño o la niña no disfruta de servicios básicos, no ingresa al sistema educativo (o si lo hace en forma ilegal no le son acreditados sus estudios), no obtiene ni participa de los sistemas de seguridad social, no goza de ningún status familiar ni de servicios de salud o por lo menos, tiene serias dificultades para acceder a estos servicios. En síntesis, la ausencia del derecho a la identidad da por negado prácticamente todos los derechos humanos de los niños, lo cual tiende a reproducir una cadena de violaciones de elementales derechos que no tiene fin, porque de perpetuarse continuarán de generación en generación²⁴.

Es por esto que es obligación del Estado crear programas para que las instituciones públicas competentes garanticen la identidad de toda niña, niño y adolescente.

2.5.4 DERECHO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades²⁵.

El derecho a la educación tiene por objeto la regulación de la educación en la sociedad en todas sus manifestaciones: el sistema educativo, las formas de prestación educativas, los derechos y deberes de sus beneficiarios, y los derechos y deberes fundamentales de

²⁴ Buaiz Valera, Yuri Emilio, Óp. Cit. Pág.297-298.

²⁵ Comité De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, “Observación General n. ° 13. El derecho a la educación”, 21º periodo de sesiones, 8 de diciembre de 1999, E/C.12/1999/10, párrafo 1.

las personas respecto a la educación, en suma, el régimen jurídico de la educación en una sociedad determinada²⁶.

Este derecho está regulado en el Artículo 81 de la LEPINA, estableciendo que todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación y cultura.

Asimismo, la educación será integral y estará dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta su máximo potencial y deberá orientarse al pleno ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los Derechos Humanos, la equidad de género, el fomento de valores, el respeto de la identidad cultural propia, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio ambiente.

El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de políticas educativas integrales idóneas para asegurar una educación plena y de alta calidad. En consecuencia, deberá garantizar los recursos económicos suficientes para facilitar las acciones destinadas al cumplimiento de estos derechos.

2.5.5 DERECHO AL DESCANSO, RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTE Y JUEGO

En relación con este derecho debemos señalar que la LEPINA lo regula en su Artículo 90 señalando que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición está dirigido a garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente, por ello el Estado debe garantizar campañas permanentes dirigidas a erradicar la utilización de juguetes y de juegos bélicos o violentos.

²⁶ Arce Gómez, Celin Eduardo; “Derecho Educativo”, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1990, Pág. 15

Asimismo el Estado con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, juegos deportivos y descanso dirigidos a todas las niñas, niños y adolescentes en particular para aquéllos con discapacidad. Estos programas deben satisfacer las diferentes necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes y fomentar especialmente los juguetes y juegos tradicionales vinculados con la cultura nacional, así como otros que sean creativos o pedagógicos.

Este es uno de los derechos en los cuales la niñez y adolescencia puede desarrollar sus capacidades intelectuales, motoras y psicológicas, así como expresar su libertad mediante la recreación y la diversión.

Por eso el derecho al esparcimiento, es el derecho que toda persona posee en un Estado democrático para dedicarse de manera voluntaria (después de haberse liberado de sus obligaciones) a descansar, divertirse, desarrollar su formación o a participar en la vida social de su comunidad.

En el concepto de esparcimiento se desarrollan tres funciones de la vida de un individuo, como son: 1) el descanso físico y psicológico regenerador para la persona, necesario para recuperarse de la fatiga provocada por el tiempo de trabajo o por sus obligaciones; 2) la diversión compensatoria de las rutinas, la monotonía de lo diario, una actitud liberadora y lúdica; 3) desarrollo-creación de ideas, ejercicio de la creatividad, de la capacidad de innovación²⁷.

2.6 CIUDADANÍA ACTIVA, RESPETANDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

2.6.1 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

La niñez y adolescencia tienen derecho a una vida sin violencia, explotación o abuso de cualquier tipo. Las formas que adoptan la violencia en la infancia y la adolescencia

²⁷Fix-Zamudio Héctor; Valadés Diego, *“Instituciones Sociales En El Constitucionalismo Contemporáneo”*, 2ª Ed, Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México, 2011. Pág. 285.

son distintas dependiendo del contexto, el grupo y edad, ésta se presenta en los hogares, las escuelas o la vía pública y puede provenir de padres, madres, cuidadores y otras figuras de autoridad.

Una vez que la violencia se normaliza y se acepta como cotidiana, los propios niños, niñas y adolescentes pueden incluso agredirse entre sí.

La violencia en la primera infancia (hasta los 5 años) suele ser a manos de padres o cuidadores como método de disciplina; esto puede afectar el desarrollo del cerebro y del sistema inmunológico causando problemas de salud que en casos extremos pueden provocar muerte prematura.

La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años) suele manifestarse dentro de la escuela por parte de maestros en forma de castigo corporal o humillaciones. Y entre compañeros en forma de acoso o bullying. Las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse involucradas en rumores dañinos mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas. Las consecuencias de la violencia en el entorno escolar pueden ser un bajo rendimiento y abandono escolar.

La violencia en la adolescencia (de los 12 a los 17 años), se manifiesta en diversos entornos sociales, por ejemplo, la escuela y la vía pública se han identificado como los ámbitos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes. Además, aunque todos ellos están en peligro de sufrir violencia sexual a cualquier edad, las adolescentes se vuelven particularmente vulnerables.

2.6.2 IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El Ministerio de Educación de El Salvador, a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología se ha comprometido a promover y fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su uso responsable, buscando impactar positivamente en la reducción de la brecha digital y en la generación de una sociedad de la información y conocimiento; siendo los docentes, estudiantes y ciudadanos los principales actores y beneficiarios a nivel nacional.

La Política Nacional de TIC en Educación tiene como objetivo primordial: “fomentar y coordinar la integración de las TIC en los procesos educativos en el sector público para contribuir de ésta forma al mejoramiento de la calidad educativa”.

Estudiantes y docentes tengan acceso a las TIC se haga uso intensivo y responsable de las mismas en los procesos educativos para mejorar los resultados de aprendizaje y desarrollo profesional, al mismo tiempo que formar en ellos las habilidades requeridas para ser competitivos en esta era digital.

2.7 PRÁCTICA EDUCATIVA Y SU ACCIONAR EN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

2.7.1 LA FORMACIÓN DOCENTE Y DERECHOS HUMANOS.

La formación docente en el tema de derechos y deberes es fundamental para que éstos no se vulneren en la práctica educativa. Por lo tanto; son los docentes quienes deberían estar recibiendo capacitaciones o cursos en la temática. Formaciones que ayudarán a los docentes a desarrollar metodologías participativas y las oportunidades de adquirir conocimiento y sobre todo la sensibilización en derechos de la niñez y adolescencia. Esto con el objetivo de que los docentes sean garantes de derecho y no vulneradores de los mismos. Es importante que los docentes trabajen en un documento metodológico sobre disciplina positiva para fortalecer habilidades docentes en el manejo conductual de los estudiantes, sin recurrir a situaciones de violencia.

2.7.2 LA COMUNICACIÓN EFECTIVA EN EL EJERCICIO DOCENTE.

La niñez y adolescencia son sujetos informacionales legítimos; tienen derecho a la libertad de expresión tanto en un sentido individual, es decir, en lo que se refiere a expresar sus opiniones e ideas por cualquier medio, así como también en sentido colectivo, lo que implica poder recibir las ideas que los demás y ponerlas en circulación social.

2.7.3 FORMACIÓN PEDAGÓGICA, METODOLÓGICA Y CULTURAL.

Los docentes a través de los años deben recibir capacitaciones sobre toda la gama de variedad de temas relacionados con la educación y las transformaciones que esta percibe día con día. Ser auto formadores de su aprendizaje en todo ámbito como algunos sería:

- Pedagógica: con el objetivo de formación para lograr que el docente adquiriera conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias en el tema de derechos y deberes para ponerlos en práctica en el ámbito educativo institucional.
- Metodológico: con el objetivo de capacitar a los formadores como agentes de cambio, orientadas a desarrollar capacidades y actitudes en el manejo de herramientas didácticas/metodológicas que contribuyan con el proceso de aprendizaje efectivo, afectivo y productivo sobre la base de conocimiento, sensibilización y práctica de derechos y deberes de la niñez y adolescencia.
- Cultural: Los patrones socioculturales se encuentran dentro de los contextos en los que se desarrolla la niñez, por eso las personas que más aportan a la formación de su carácter en primera instancia son los padres, seguido de las personas de la comunidad los cuales proporcionan elementos primordiales que se van transmitiendo a través del tiempo. La incidencia de cada uno de ellos las clasifica cada ser humano de diferente forma, por esto es que cada sujeto tiene comportamientos específicos que lo identifican como individuo lo cual realiza por el aprendizaje que ha tenido de los actores que influyen su vida.

Los roles familiares y escolares son esenciales en cuanto al desarrollo de la niñez en edad preescolar, es por esta razón, que tanto padres como docentes deben tener una relación profunda de comunicación directa para saber y dar cauce en pro del desarrollo de las niñas y niños en la sociedad.

Por lo antes expuesto para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia vemos el rol activo que debe tener el docente.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque a utilizar es el cuantitativo; ya que es una estrategia de investigación que se centra en cuantificar la recopilación y el análisis de datos obtenidos de una población o preguntas realizadas.

El diseño de investigación descriptiva es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera. Éste método se aplica en esta investigación sobre un contexto determinado el cual permitirá medir, recoger información de manera independiente o conjunta sobre el tema de investigación propuesto titulado: La Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente. Durante el Período Comprendido de junio a diciembre del 2020, con el fin de cuantificar datos estadísticos los cuales permitirán obtener conclusiones sobre el tema mencionado.

Las variables a medir en esta investigación son:

VARIABLE INDEPENDIENTE: Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (VI).

Los siguientes indicadores: Niñez y adolescencia, Derechos, Deberes, MINEDUCYT, Instituciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia, nos llevaron a la elaboración de preguntas para la encuesta.

VARIABLE DEPENDIENTE: El ejercicio de la práctica educativa del Centro Escolar (VD)

Los siguientes indicadores: Formación docente sobre LEPINA, Reglamento disciplinario del Centro Escolar, Docentes motivados para aprender sobre tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia, Docentes garantes de derechos e

impulsadores en la práctica de los deberes de estudiantes, nos llevaron a la elaboración de preguntas para la encuesta.

El método cuantitativo se aplica en la fase final del proyecto ya que es donde se ha obtenido datos para analizar los resultados exactos.

La herramienta que se utilizará en este tipo de investigación es la encuesta, para recoger datos numéricos. En este caso se trabajará recopilando información de 3 profesoras y 6 profesores haciendo un total de 9 docentes desde parvularia a noveno grado del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán,

Luego está información se representará reflejadas en tablas conteniendo el análisis de cada una de ellas.

3.2 COVID 19 Y SU IMPACTO EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.

La pandemia de COVID-19 (coronavirus) representa una amenaza para el avance de la educación en todo el mundo, ya que tiene dos impactos significativos:

- ❖ El cierre prácticamente universal de las escuelas de todos los niveles, y El Salvador no fue la excepción.
- ❖ La recesión económica generada por las medidas de control de la pandemia.²⁸

Estas medidas adoptadas por el gobierno de El Salvador ante una crisis sanitaria provocaron el cierre de escuelas vulnerando el sistema educativo de tal manera que la enseñanza fue deficiente y limitada lo cual impactó negativamente en el aprendizaje de los estudiantes en todos los niveles educativos. Así como el cierre en las universidades que provocó detención de clases, proyectos sociales, asesorías, trabajos de graduación y procesos administrativos que éstos conllevan, aumento la deserción universitaria, mayor desigualdad en el uso de la tecnología y la crisis económica que provocó que

²⁸ <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/publication/the-covid19-pandemic-shocks-to-education-and-policy-responses>

muchos de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación para la Profesionalización de Educación Básica para los Ciclos Primero y Segundo cayeran en mora o no tuvieran la capacidad de pago de la cuota mensual universitaria.

El Salvador actuó con rapidez para lograr que el aprendizaje no se interrumpiera definitivamente y buscó alternativas para que la continuidad educativa se llevara de manera virtual en el año 2020.

A causa del COVID 19, el cierre de las escuelas afectó en gran medida los proyectos de tesis cualitativos que se llevarían a cabo en algunos centros educativos. Obligando de tal manera a que los equipos de tesis a cambiaran de enfoque cualitativo a enfoque cuantitativo. Lo cual fue nuestro caso.

Tuvimos que cambiar de enfoque después de casi 8 meses de estar trabajando en el perfil y protocolo. Lo cual nos llevó a solicitar el cambio de tema y de enfoque de cualitativo a cuantitativo ante la junta directiva universitaria y presentar otro perfil, el cual fue aprobado.

Ante tal situación nos llevó a buscar otras medidas para seguir avanzando el proyecto la comunicación que se tenía con la institución paso a forma virtual utilizando las redes sociales como lo es el WhatsApp teniendo el número telefónico del director se pudo obtener la información de los docentes participantes en el proyecto siendo así se llevó a cabo el llenado de la encuesta para la obtención de resultados.²⁹

3.3 DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN

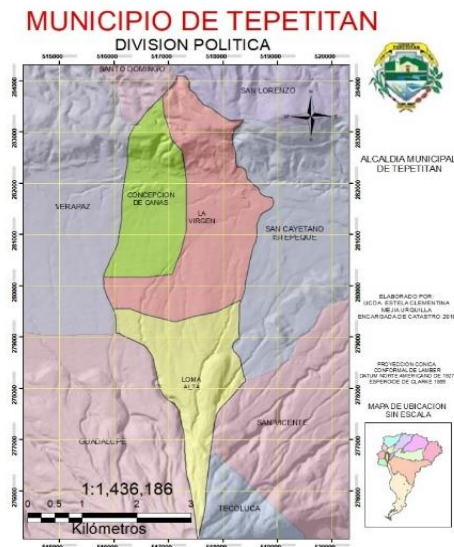
3.3.1 LUGAR

El municipio de Tepetitán pertenece al departamento de San Vicente que está ubicado en la zona Paracentral de El Salvador. Limita al norte con los municipios de San Lorenzo y Santo Domingo, al sur con los municipios de San Vicente y Guadalupe, al

²⁹ <https://www.sinnaps.com/blog-gestion-proyectos/metodo-cuantitativo>

este por el municipio de San Cayetano Istepeque, y al oeste por los municipios de Guadalupe y Verapaz.³⁰

FIGURA 1: UBICACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITAN



3.3.2 BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

Población de origen pipil que, en idioma náhuatl, Tepetitán significa “Lugar entre cerros”. Fundado en 1790 como pueblo de Nuestra Señora del Rosario de Tepetitán. En esa época la producción de tabaco en la intendencia era notable, por lo que se ubicó en Tepetitán una factoría donde se depositaba el producto.

Desde su fundación el nuevo pueblo quedó incorporado en lo que se denominaba el partido de San Vicente. Según el corregidor intendente don Antonio Gutiérrez y Ulloa para 1807, Tepetitán se había convertido en un "Pueblo crecido de Ladinos", donde habitaban más de 1,200 personas.

³⁰Portal De Transparencia Alcaldía Municipal De Tepetitán.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-tepetitan>

Para la época republicana, pasó a formar parte del departamento de San Vicente y obtiene su título de villa en 1892.

3.3.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Centro Escolar Cantón “Colonia El Refugio”, está ubicado en la Lotificación El Zapotillo, del Barrio San José de Nuevo Tepetitán; tomando como referencia los puntos cardinales: al oriente con la cabecera departamental de San Vicente, situada a 5 Km. Del municipio, al sur con el Volcán Chichontepec, al poniente limita con Verapaz y al norte con la comunidad de Antigua Tepetitán, el Caserío Concepción Cañas y el Cantón la Virgen del mismo municipio, contiguo a la Carretera Panamericana.

3.4 CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR

3.4.1 MARCO HISTÓRICO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.

En la Década de los ochenta a raíz del conflicto armado provocado por la guerra civil que se desarrollaba en esa coyuntura, muchas familias se desplazaron originarias de Usulután, Morazán, la Unión y del Oriente de San Vicente y se establecieron en terrenos de FENADESAL, jurisdicción de Tepetitán.

En 1991 los líderes de la comunidad se movilizan para gestionar la posibilidad de impulsar la estrategia del Programa EDUCO, para dar cobertura en educación a niñas y niños; iniciando con una sección de primer grado. Legalizando sus documentos de funcionamiento en el mes de junio, para que a partir de 1992 se creara la sección de primer grado y en 1993 la de Parvularia. Posteriormente se le da seguimiento a segundo grado, funcionando bajo una ramada de palmas de coco y el corredor de una casa. Con la ayuda de la comunidad se construye una casa de bahareque de 6x9 metros, con techo de lámina y sus corredores con palmas de coco, conforme iba creciendo los grados, se iban acomodando las demás secciones.

En el año 1995 culmina la gestión de la construcción de una infraestructura que reunía condiciones psicopedagógicas en la Lotificación El Zapotillo. En el año 2001 sufre un embate de la naturaleza con un terremoto que daña parcialmente la infraestructura.

Posteriormente en el año 2009 nuevamente el Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio se ve afectado por la naturaleza; la tormenta IDA. Que inunda el auditorium, bodega, cocina, 5 aulas y la Dirección, dando la pauta para que las autoridades de educación consideraran que ya no era viable el lugar donde estaba ubicada escuela por la ruta que había definido la correntada que bajó del Volcán Chichontepec; donde de igual forma hace aproximadamente unos 80 años en 1934 ya había sufrido una correntada que desplazo a Tepetitán al lugar donde se encuentra ahorita.

Se realizó una nueva gestión con el grupo militar de los EEUU quien ha construido una infraestructura con condiciones de una escuela inclusiva, moderna y que por espacio físico que dispone tiene la posibilidad de ir mejorando sus servicios en función de los aprendizajes de estudiantes del centro educativo generando un desarrollo más, para el municipio de Tepetitán.

3.5 CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

3.5.1 IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

- Nombre del C.E: CENTRO ESCOLAR CANTÓN COL. EL REFUGIO.
- Código de infraestructura: 78089
- Dirección: El Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio, está ubicado en la Lotificación El Zapotillo, del Barrio San José de Nuevo Tepetitán
- Visión:

“Ser una institución educativa formadora de seres humanos capaces de desarrollar cualidades de liderazgo, a través del proceso de aprendizaje integral; y desenvolverse

ante su medio social, con el objetivo de consolidar su proyecto persona mediante la práctica de los valores morales y cívicos”

- Misión:

“Fortalecer el carácter educativo y fomentar los valores humanos para crear ambiente democrático, entre maestros (as), alumnos (as) y comunidad; para responder a las exigencias que la sociedad salvadoreña demanda para el presente y el futuro”

- IDEARIO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COL. EL REFUGIO.

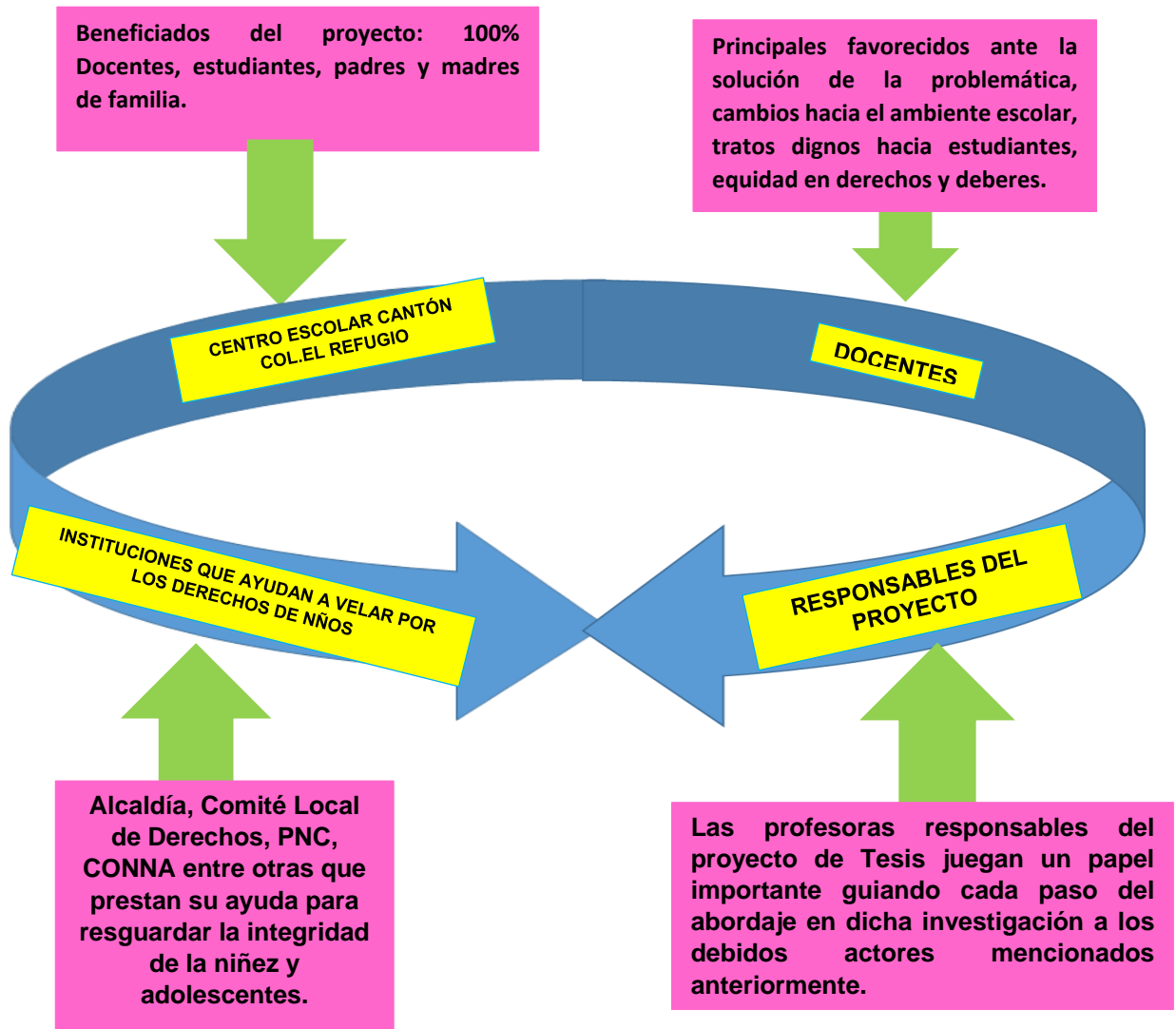
Se basa en principios y valores como el trabajo, estudio y superación; conceptos que determinan un cambio cualitativo, a partir de un esfuerzo y el reconocimiento que existe un movimiento dialectico que liga casualmente con la estructura social y la conciencia humana.

Funcionamiento.

- Planta docente: 3 profesoras, 6 profesores. Total 9 docentes.
- Niveles educativos que ofrece: desde Parvularia a hasta 9° grado.
- Se atiende en turno matutino y vespertino.³¹

³¹ Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio (MARCO HISTÓRICO DEL CENTRO ESCOLAR)

FIGURA 2: ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN



El tema del proyecto genera la diversidad de actores involucrados en la investigación que se realiza de acuerdo a quienes va dirigido a la niñez y adolescencia del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente, entre ellos se encuentran docentes, director, padres de familia, instituciones veladoras por los derechos y las responsables de tal proyecto con la debida descripción en la parte del esquema.

Fuente: Responsables del proyecto

3.6 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS

En dicha investigación se utilizará el WhatsApp para enviar a los docentes el instrumento llamado test de preguntas dicotómicas. La técnica será la encuesta utilizando la aplicación online Google Forms.

El Test es una forma de obtener resultados por la cual se solicita a los encuestados seleccionar una o varias de las opciones de una lista de respuestas.

Las encuestas en online son un estudio en el cual el investigador obtiene datos a partir de una serie de preguntas utilizando el internet como medio de difusión, dichas preguntas, como una encuesta tradicional van dirigidas a una muestra representativa de la población con el fin de conocer tendencias y opiniones.

Permiten reducir considerablemente los costos ya que es suficiente con realizar la encuesta online y enviarla mediante un enlace a correo electrónico, Facebook, Messenger, Twitter, WhatsApp, entre otros medios tecnológicos.

Google Forms es una aplicación de Google Drive, en la cual podemos realizar formularios y encuestas para adquirir estadísticas sobre la opinión de un grupo de personas, siendo la más práctica herramienta en adquirir cualquier tipo de información.³²

3.7 PROCEDIMIENTO

Se utilizará la aplicación de Google Forms, elaborando las preguntas que llevará la encuesta, luego se enviará al grupo de WhatsApp de los docentes el link para que puedan contestar las preguntas. Finalmente, cuando ya se reciba el 100% de las encuestas se procederá a hacer el análisis de las mismas.

³² <https://www.questionpro.com/es/encuestas-en-linea.html>

3.8 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El procesamiento de la información se refiere a todo el proceso que sigue un investigador desde la recolección de datos, hasta la presentación de los mismos.

La encuesta digital elaborada con la aplicación de Google forms se basó en el cuadro de operacionalización de objetivos donde las variables independiente y dependiente fueron factores determinantes para la creación de cada pregunta. Encuesta que fue pasada a cada docente de centro escolar.

Esta permite recopilar la información a través de diseños gráficos de cada pregunta y su respuesta, permitiendo así analizar cada punto de vista del encuestado por medio de gráficas.

CAPITULO IV: OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS

TABLA1: OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS

VARIABLE DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE	INDICADORES	CARACTERÍSTICAS /ASPECTOS	PREGUNTAS
<p>Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (VI)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niñez y adolescencia 2. Derechos 3. Deberes 4. MINEDUCYT 5. Instituciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Familia <ol style="list-style-type: none"> 1.1.Escuela 1.2.Comunidad 2. Familia <ol style="list-style-type: none"> 2.1.Estado 2.2.Leyes 3. Familia <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Escuela 3.2.Instituciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia. 4. Importancia que le da el MINEDUCYT al tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia. <ol style="list-style-type: none"> 4.1.Universidades preparan a sus estudiantes en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Centro Escolar ¿Ha capacitado en el tema de derechos y deberes a padres de familia? 2. ¿El Centro Escolar ha recibido capacitaciones de alguna instancia sobre derechos y deberes de la niñez y adolescencia? 3. El comité Local de Derecho ¿Coordina con la escuela actividades para promocionar el tema de derechos y deberes? 4. ¿Los centros educativos serán instituciones que forman parte del Estado? 5. ¿Sabe el año en que entró en vigencia la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia? 6. ¿Conoce el significado de las siglas LEPINA? 7. ¿Conoce usted algunas instituciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia?

		<p>docencia en tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia.</p> <p>4.2.LEPINA es accesible para los docentes.</p> <p>5. Instituciones que acompañan el quehacer educativo en temas de derechos y deberes.</p> <p>5.1.Coordinación del CONNA con la escuela.</p> <p>5.2.Roll del comité local de derechos de la niñez y adolescencia.</p>	<p>8. ¿Ha recibido el Centro Educativo visitas del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia?</p> <p>9. ¿Ha recibo de parte del MINEDUCYT capacitaciones sobre la LEPINA?</p> <p>10. ¿Sabe si alguna universidad prepara a sus estudiantes de profesorado en temas de derechos y deberes establecidos en la LEPINA?</p> <p>11. ¿Posee en físico o digital la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)?</p> <p>12. ¿Piensa que la LEPINA es fácil de obtenerla ya sea en físico o digital?</p> <p>13. ¿Conoce algunas instituciones que velan por los derechos y deberes de la niñez y adolescencia?</p> <p>14. ¿Conoce el significado de las siglas CONNA?</p> <p>15. ¿Conoce el trabajo que realiza el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)?</p> <p>16. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia ¿Coordina con la escuela actividades para promocionar y garantizar los derechos y deberes de estudiantes?</p>
--	--	--	--

			<p>17. ¿Sabe si el Comité Local de Derechos y el CONNA vinculan esfuerzos con la escuela para garantizar los derechos y cumplimiento de deberes de estudiantes?</p> <p>18. ¿Ha sido demandado/a usted en alguna instancia que velan por los derechos y deberes de estudiantes?</p> <p>19. ¿Considera que los estudiantes que forman parte del Comité Local de Derechos, toman un rol activo?</p> <p>20. ¿Le gustaría a usted ser parte del Comité Local de Derechos?</p>
<p>El ejercicio de la práctica educativa del Centro Escolar (VD)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formación docente sobre LEPINA. 2. Reglamento disciplinario del Centro Escolar. 3. Docentes motivados para aprender sobre tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones docentes sobre LEPINA. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Docentes conocedores de derechos y deberes establecidos en la LEPINA. 1.2. Docentes conocedores sobre el régimen de infracciones establecidas en la LEPINA. 2. Reglamento disciplinario basado en derecho. 	<ol style="list-style-type: none"> 21. ¿Ha recibido de alguna institución capacitación sobre el tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia? 22. ¿Considera que es más importante el cumplimiento de los deberes que el goce de los derechos en estudiantes? 23. ¿Ha tenido la oportunidad de leer la LEPINA? 24. El régimen de infracciones en la LEPINA está dividido en dos secciones: infracciones leves y faltas graves.

	<p>4. Docentes garantes de derechos e impulsores en la práctica de los deberes de estudiantes.</p> <p>5. Docentes que practican la comunicación efectiva con estudiantes y padres de familia.</p>	<p>2.2. Reglamento disciplinario que no condicione el goce de los derechos con el cumplimiento de los deberes.</p> <p>2.3 Estudiantes y padres de familia conocedores del contenido del reglamento disciplinario.</p> <p>3. Docentes comprometidos a velar por los derechos de estudiantes.</p> <p>3.1. Docentes proactivos.</p> <p>3.2. Docentes que no vean a la LEPINA como un arma en contra de ellos.</p> <p>4. Docentes que no practican el maltrato físico ni psicológico.</p> <p>4.1. Director que vela porque el personal docente garantice los derechos del estudiantado.</p> <p>4.2. Apoyar a estudiantes a empoderarse de sus</p>	<p>25. ¿Considera que es importante que los docentes reciban formación o capacitaciones sobre la LEPINA?</p> <p>26. ¿Conoce las funciones principales del CONNA?</p> <p>27. ¿Conoce el Manual de Convivencia que el Centro Escolar aplica a sus estudiantes?</p> <p>28. ¿Usted fue parte del equipo que elaboró el Manual de Convivencia vigente de su Centro Escolar?</p> <p>29. ¿Sabe si el Manual de Convivencia del Centro Escolar garantiza los derechos de estudiantes?</p> <p>30. ¿Considera importante que en la elaboración del manual de convivencia estén involucrados activamente estudiantes, padres de familia y docentes?</p> <p>31. ¿Se considera usted un docente proactivo que busca siempre autoformarse en temas como derechos y deberes?</p> <p>32. ¿Se considera usted un docente que garantiza el cumplimiento de los derechos a estudiantes?</p> <p>33. ¿Piensa que los estudiantes asumen con responsabilidad el</p>
--	---	---	---

		<p>derechos y deberes establecidos en la LEPINA.</p> <p>5. Docentes que buscan estrategias para solucionar conflictos cotidianos en estudiantes y padres de familia.</p> <p>5.1.Docente que tome en cuenta la participación activa de estudiantes en todas las decisiones o situaciones que le atañe a la niñez y adolescencia.</p> <p>5.2.Docentes que tratan dignamente a sus estudiantes sin distinción alguna, sin importar su religión, posibilidades económicas ni apariencia física. Etc.</p>	<p>cumplimiento de sus deberes en la escuela?</p> <p>34. ¿Recibe usted apoyo de padres de familia para que sus hijos cumplan con los deberes requeridos por los docentes?</p> <p>35. ¿Considera que la LEPINA ha venido a empeorar la situación de disciplina en estudiantes?</p> <p>36. ¿Durante el desarrollo de algunos contenidos programáticos, aborda usted el tema de derechos y deberes?</p> <p>37. ¿Cree usted que los estudiantes deben saber sobre derechos y deberes establecidos en la LEPINA?</p> <p>38. Como institución educativa ¿toman en cuenta la opinión y participación de estudiantes en temas que les afectan a ellos directamente?</p> <p>39. ¿En su opinión es importante darle más participación en actividades relevantes solo a estudiantes con calificaciones altas?</p> <p>40. ¿Considera usted que el método tradicional de educación usado en el pasado, es mejor que el actual?</p>
--	--	--	---

CAPITULO V: HALLAZGOS ENCONTRADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.

5.1 OBSERVACIONES A SECCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO

Los siguientes hallazgos han sido encontrados durante la lectura y análisis del Manual de Convivencia actual del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio, del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente.

A continuación, en el siguiente cuadro se darán a conocer los hallazgos que presenta el manual de convivencia con relación a derechos y deberes establecidos en la LEPINA.

TABLA 2: HALLAZGOS ENCONTRADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO

OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
El Manual de Convivencia carece de perspectiva de género.	❖ Utilizar el lenguaje inclusivo como: alumnas y alumnos, niñas y niños. Profesoras y profesores,	❖ Niño y niña es toda persona desde el instante de la concepción hasta los 12 años cumplidos, y adolescente es la

	<p>madres y padres de familia o responsables del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ No referirse a toda la población estudiantil como “jóvenes” sino niña, niños y adolescentes ya que invisibiliza a los otros grupos etarios. ❖ Si se menciona solo en género masculino se excluye al género femenino. ❖ Evitar hacer uso del lenguaje sexista. 	<p>comprendida desde los 12 años cumplidos hasta que cumpla los 18 años de edad.</p>
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN

<p>Reglamento de Convivencia</p> <p>Deberes y derechos de los alumnos/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La redacción del tema debe ser: MANUAL DE CONVIVENCIA. ❖ Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos antes de ejecutores de deberes. Por lo tanto, la redacción correcta sería: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS. 	<p>Todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos y serán ejercidos directamente por ellas y ellos.</p> <p>Los derechos de las niñas, niños y adolescentes, son inviolables e indisponible respecto a decisiones de terceros, además cuando se habla de deberes, hablamos de ejercicio y fomento de responsabilidades, que, atendiendo a la LEPINA, deben ser ejercidos de manera progresiva y acompañados de la regla de oro la cual enseñar con el ejemplo.</p>
<p>4. Nadie debe permanecer en el aula durante los recreos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta es una norma cerrada. Debe ser flexible ya que puede haber circunstancias en donde la o el estudiante, incluso los o los docentes pueden tener la 	

	necesidad de permanecer dentro del aula por motivos de salud u otra salvedad.	
<p>5. EL alumno debe manifestar su educación en la manera de hablar.</p> <p>6. Correctamente y con sumo respeto, evitando por lo tanto la mala costumbre de mencionar palabras inmorales.</p>	<p>La redacción de estos dos numerales quedaría así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Prohibido el uso del vocabulario con palabras soeces. <p>Además, es una norma dirigida solo al sexo masculino, por exclusión o uso de lenguaje sexista, no incluye a las estudiantes mujeres.</p>	<p>Se considera que los dos numerales son muy similares por lo tanto se pueden suprimir redactándolos en un solo numeral.</p>
<p>7. Todo estudiante deberá respetar el horario de clases:</p> <p>Turno de la mañana 7:30 a.m.- 12.00 m.</p> <p>Turno de la tarde 1:15 p.m.- 5:45 p.m.</p>	<p>Se recomienda al personal docente y dirección evitar restringir el ingreso de las y los estudiantes al Centro Educativo por llegadas tardías con o sin justificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Es responsabilidad de la madre, padre de familia o encargado de la o el estudiante incentivar, exigir y verificar la asistencia regular a clases. ❖ La o el docente responsable de la sección de la o el estudiante que llegue tarde, debería

		<p>aprovechar esta situación para citar lecciones de vida, inculcándoles así el valor de la responsabilidad y puntualidad contextualizándolo en situaciones de la vida real.</p>
<p>9. La presentación personal del alumno debe ser correcta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uniforme completo o ropa adecuada. 2. Corte de pelo correcto. 3. No lucir adornos llamativos, maquillaje y uñas pintadas, éstas debidamente recortadas o limpias. 4. No utilizar gorras dentro del Centro Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El personal y la dirección del Centro Educativo junto a estudiantes, madres, padres de familia o responsables de las alumnas y alumnos definan ¿Qué se entenderá por ropa adecuada y corte de pelo adecuado? ❖ A la vez definir o especificar ¿Qué o cuáles son adornos llamativos no permitidos? ❖ El numeral 4 es cerrado. El cual debería tener alguna salvedad ya que cuando hay jornadas 	<p>Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.</p> <p>Por lo tanto, el centro educativo tiene sus normas definidas y estudiantes deben regirse por ellas, sin embargo, estas no deben afectar en su desarrollo como individuo.</p>

	<p>deportivas o educación física muchos de las y los estudiantes prefieren usar gorra para protegerse del sol.</p> <p>❖ Si se aprobara el uso del maquillaje, definir edades para su uso y la intensidad del mismo.</p>	<p>El uso del maquillaje en las estudiantes del centro educativo debería ser sometido a consideración de todos los sectores involucrados de la comunidad educativa, para establecer acuerdos mutuos y específicos si se utilizará y en que intensidad o no se les permitirá de ninguna manera maquillaje a las estudiantes.</p>
<p>12. Todos los alumnos están en el deber de participar en todas las actividades culturales y cívicas que C. E. programe.</p>	<p>Las actividades que lleve a cabo el centro educativo deben permitir a las y los estudiantes a elegir libremente en la que desee participar sin imposición, puesto que la ley lo demanda.</p>	<p>La Constitución de la Republica dice: Toda persona es libre en la Republica. Por lo tanto no puede estar obligado a participar en algún acto cívico o cultural si su religión u otra condición física se lo prohíben.</p>
<p>13. Todos los alumnos están en la responsabilidad de cumplir con sus deberes y obligaciones,</p>	<p>La redacción de este numeral quedaría así:</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes deben cumplir con las obligaciones y deberes escolares, sin embargo, bajo ninguna</p>

actividades dejadas por sus docentes.	❖ Las y los estudiantes están en la responsabilidad de cumplir con los deberes y actividades asignadas por las y los docentes, siempre y cuando estas no pongan en riesgo su integridad personal o no contribuyan a su formación.	circunstancia la o el estudiante está obligados a realizar actividades que atenten o pongan en riesgo su integridad personal. Preferentemente que sean acompañados por madres, padres de familia o responsables.
CONDUCTA EVALUADA. SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
1. Respetar en silencio al profesor.	Revisar esta norma para su replanteamiento. Es confusa en su redacción.	Es una norma confusa.
4. Todo desperfecto causado en el aula, deberá ser reparado por el responsable, de no	Su redacción quedaría de la siguiente manera:	❖ Definir lo que se puede considerar como un accidente

<p>hallarse el responsable será reparado por toda la sección.</p>	<p>❖ Todo desperfecto causado en el aula, deberá ser reparado por la o el responsable, de no hallarse la o el responsable será reparado por toda la sección y la o el docente encargado de la sección.</p>	<p>o intención de dañar dependencias de la escuela.</p> <p>❖ Darle oportunidad a la o el estudiante a explicar las circunstancias en que sucedieron los hechos antes de imponer una sanción.</p> <p>❖ Toda persona tiene derecho al debido proceso.</p>
<p>CONDUCTA EVALUADA FUERA DEL AULA (DURANTE LOS RECREOS): SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES</p>		
<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.</p>	<p>RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p>
<p>1. Los alumnos jugarán un día en la zona de parvularia y otro día las hembras</p>	<p>La redacción quedaría de la siguiente manera:</p>	<p>Evitar el uso de vocabulario sexista. El término “hembra” no es para referirse al sexo femenino humano, es utilizado para referirse al sexo</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los alumnos jugarán un día en la zona de parvularia y otro día las alumnas. 	femenino de los animales. Usarlo en niñas y mujeres es un vocabulario muy ofensivo.
3. Esperar su turno cuando acuden a la tienda, demostrando su buena educación.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elaborar un protocolo de actuación para comprar en el cafetín. ❖ El cafetín debe cumplir con las normas sanitarias establecidas por unidad de salud y MINEDUCYT, así como también la venta de comida saludable para estudiantes. 	El protocolo a elaborar debe de cumplir con los lineamientos de bioseguridad para prevenir la aglomeración de estudiantes. Guardar el distanciamiento social, lavado de manos y uso del alcohol gel.
5. Después del toque de timbre para entrar a clases no está permitido comprar ya que el docente está en el deber de decomisar lo comprado.	<p>La redacción de esta norma quedaría de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Después del toque de timbre para entrar a clases no está permitido comprar ya que el docente está en el deber de decomisar lo comprado. 	La o el docente deberá contemplar la posibilidad de que algunos estudiantes no desayunan en casa y esta es su oportunidad de comer algo. Por lo que se sugiere a la o el docente darle la

	Si en caso tuviese un refrigerio al entrar al salón de clases colocarlo en un depósito o canasta y al salir a receso o al irse a su casa entregarlo a las y los estudiantes correspondientes.	oportunidad a la o el estudiante de que se termine lo que está comiendo.
SON DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
5. Cooperar en su superación educativa y disciplinaria que se desarrolla en el Centro Escolar.	Este va en la sección de deberes. Cooperar en su superación educativa y disciplinaria que se desarrolla en el Centro Escolar.	Debe ir en la sección de deberes de los estudiantes.
DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABLES DE ESTUDIANTES		
COLABORAR CON LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE SUS HIJAS E HIJOS		

OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
7. El encargado del cafetín deberá ofertar alimentos adecuados según lo establecido por el MINED.	<p>La norma quedaría de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La encargada o encargado del cafetín deberá ofertar alimentos saludables según lo establecido por el MINEDUCYT y en MINSAL. 	La Dirección del Centro Escolar será responsable de velar por lo que se venda en el cafetín escolar y esto será de acuerdo a las normas establecidas de MINEDUCYT y MINSAL.
DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DOCENTES.		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN

<p>DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES</p>	<p>La redacción de este apartado sería: DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DOCENTES.</p>	<p>Se recomendó en la redacción del texto escribir primero derechos y después deberes ya que; todo ser humano es sujeto de derecho antes de ejecutor de sus deberes correspondientes.</p>
<p>❖ Venir bien presentado: para presentarse al C. E. lo hará en una forma correcta bien presentable, acorde al trabajo que realizará dentro de la institución.</p>	<p>❖ Establecer claramente las normas de vestuario de las y los docentes.</p>	
<p>22. Fomentar el trabajo voluntario de los padres de familia en actividades educativas. - En cada comité se involucraran dos o tres padres de familia para que participen en las actividades educativas.</p>	<p>Su redacción quedaría de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fomentar el trabajo voluntario de madres y padres de familia o responsables de estudiantes en actividades educativas. ❖ Involucrar activamente en cada comité a dos o tres madres, 	

	<p>padres de familia y/o encargados de estudiantes para que participen en actividades educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incluir este numeral en el apartado de deberes de la familia. 	
<p>23. Fomentar la práctica de valores morales, cívicos y espirituales entre docentes, alumnos y padres de familia, A. C. E. y comunidad en general.</p>	<p>El siguiente numeral quedará redactado de la siguiente manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fomentar la práctica de valores morales, cívicos y espirituales entre docentes, alumnas, alumnos, madres, padres de familia y/o encargado de estudiantes, CDE y comunidad en general. 	<p>Las A.C.E ya no existen, hoy son CDE.</p>

CLASES DE FALTAS		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	JUSTIFICACIÓN
CLASES DE FALTAS	Clases de faltas de ¿A quiénes son dirigidas y aplicadas? Ser más específicos.	Este apartado es confuso.
<ul style="list-style-type: none"> - Formar a los alumnos a la hora de salida y acompañarlos a una cuadra de distancia del Centro Educativo. - Fomentar la disciplina en las horas de clases o en ausencia de los docentes. - El corte de cabello inadecuado a la personalidad del estudiante. 	<p>Las normas quedarían de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Formar a estudiantes a la hora de salida y las y los docentes responsables de cada sección deberán acompañarlas y acompañarlos a una cuadra de distancia del Centro Educativo. ❖ Fomentar la disciplina en las horas de clases o en ausencia de las y los docentes. 	<p>Se recomienda al redactar normas utilizar siempre el enfoque de género.</p> <p>El corte de cabello en las y los estudiantes exigido por el centro educativo debería ser sometido a consideración de todos los sectores involucrados de la comunidad educativa, para establecer acuerdos mutuos y específicos de los tipos de cortes permitidos y no permitidos, y</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Esta norma es confusa por lo tanto no se tiene una recomendación de cómo quedaría su redacción. ✓ Establecer, por ejemplo: ¿Quién fomentará la disciplina en ausencia de la o el docente y en qué casos la o el docente no estará en el salón de clase y sobre todo a quién delegará su responsabilidad disciplinaria? ❖ El corte de cabello de las y los estudiantes debe contribuir al desarrollo de su personalidad. 	<p>estos deberán ser escritos en el Manual de Convivencia.</p> <p>Estas no son faltas, más que faltas son obligaciones o derechos.</p>
--	---	--

SE CONSIDERAN FALTAS SERIAS O GRAVES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR	OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	JUSTIFICACIÓN
SE CONSIDERAN FALTAS SERIAS O GRAVES	<p>Se consideran faltas serias o graves.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El siguiente apartado es confuso ¿A qué sector educativo es dirigido a docentes, estudiantes, madres, padres de familia o responsables? 	Clases de faltas de ¿A quiénes son dirigidas y aplicadas? Ser más específicos.
<ul style="list-style-type: none"> - Destruir o ensuciar las propiedades del C. E. como: paredes, mesas, bancas, sillas, pizarras, macetas, equipaje deportivo, etc. - Pelear dentro o fuera del C. E. 	Las faltas mencionadas no se comprenden para quienes van dirigidas, si a estudiantes, docentes, madres, padres de familia y/o responsables,	Estas son confusas, se debe ser más específico, definir si son faltas leves o graves.

<p>- Las conversaciones y las acciones moralmente reprochables y la oposición a los docentes.</p>	<p>✓ ¿En qué sentido y en que circunstancia la o el estudiante no debe de ir en contra de la o el docente? ser más específico.</p>	<p>Es una regla absoluta donde la o el estudiante debe obedecer al docente sin objeción alguna.</p> <p>La o el estudiante tiene derecho a la libertad de expresión siempre guardando el debido respeto hacia las demás personas, limitándose a utilizar palabras soeces.</p>
<p>DE LAS SANCIONES</p>		
<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR</p>	<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p>
<p>2. De reincidir, el profesor de grado le impondrá un castigo dependiendo del tipo de falta que haya cometido.</p>	<p>❖ De reincidir, el profesor de grado le impondrá un castigo dependiendo del tipo de falta que haya cometido.</p>	<p>Se sugiere revisar la LEPINA y la Ley de la Carrera Docente y Ley General de Educación para no infringir la ley al imponer castigos a estudiantes si fuera el caso.</p>

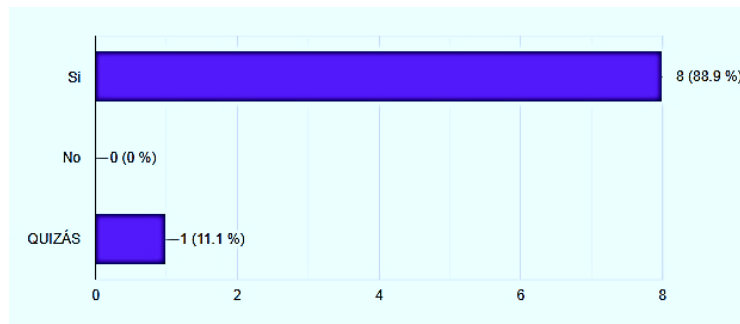
	✓ Esta norma es confusa, establecer a quien va dirigida o es aplicada.	
SON SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR	OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	JUSTIFICACIÓN
<p>29. SON SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES</p> <p>1. Se le pondrá hacer limpieza de cinco a quince días en los servicios sanitarios o en la zona que se le indique.</p> <p>2. Se le dejará de tarea que investigue el significado de un determinado valor moral para que en el próximo lunes cívico se los explique a todos los alumnos del Centro Escolar.</p>	<p>Imponer como castigo la limpieza de baños es denigrante. Este enfoque debe ser diferente, lavar baños no es malo si se ve como una manera útil que sirve o prepara a las y los estudiantes para la vida.</p> <p>En el segundo numeral se sugiere que la exposición del tema sea privada únicamente para su grado ya que el exponerlo ante el pleno podría provocar bullying</p>	<p>La ley demanda que las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados con respecto a su persona e individualidad y no pueden ser sometidos a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad.</p> <p>Las sanciones a faltas graves deben ser replanteadas y acordes a lo que la ley establece.</p>

CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

6.1 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA A DOCENTES DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO

FIGURA 3. PREGUNTA 1 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

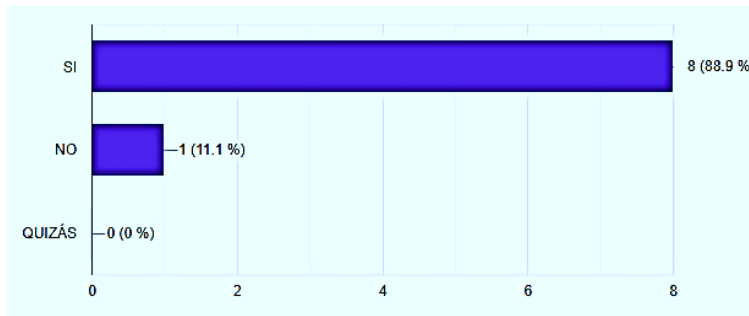
1. ¿Los padres de familia han recibido capacitaciones sobre el tema de derechos y deberes de parte del Centro Escolar?



Resultados de la pregunta número uno: el 88.9% de docentes dice que el centro escolar ha impartido a padres de familia capacitaciones sobre derechos y deberes, mientras que el 11.1% dice quizá.

FIGURA 4. PREGUNTA 2 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

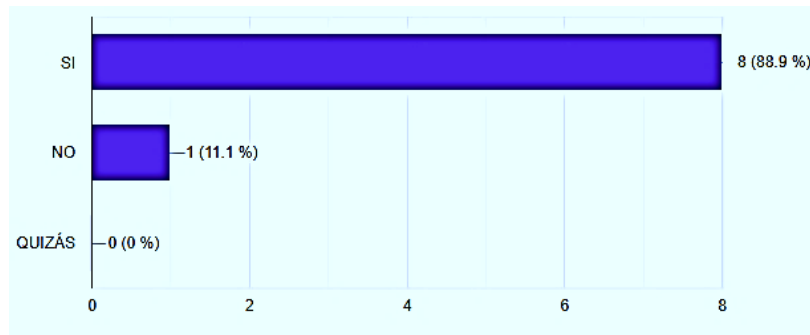
2. ¿Usted ha recibido capacitaciones de alguna instancia sobre derechos y deberes de la niñez y adolescencia?



Resultados de la pregunta número dos: el 88.9% de docentes dice haber recibido capacitaciones sobre derechos y deberes. Mientras que el 11.1% dice que no.

FIGURA 5. PREGUNTA 3 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

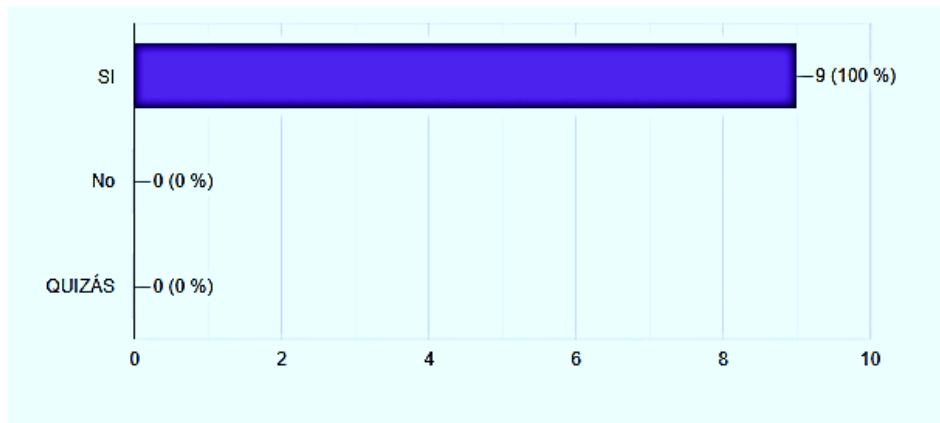
3. ¿Sabe usted si el Comité Local de Derecho coordina actividades con la escuela?



Resultados de la pregunta número tres: el 88.9% de docentes dijeron que el Comité Local de Derechos coordina actividades con el centro escolar, mientras que el 11.1% dijo que no.

FIGURA 6. PREGUNTA 4 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

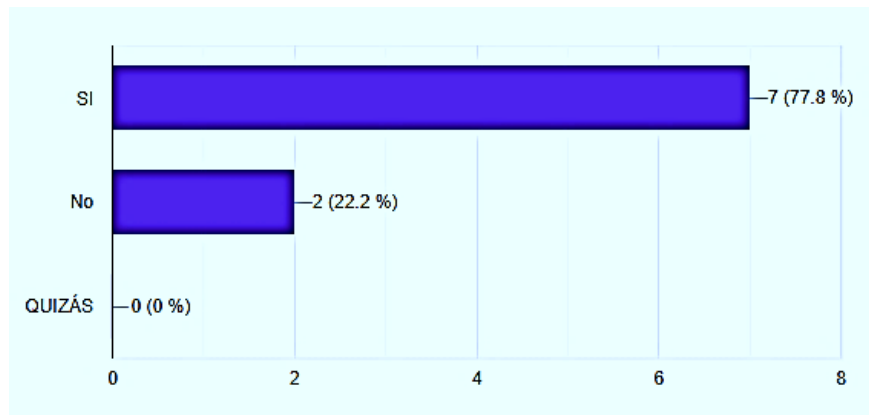
4. ¿Los centros educativos públicos son parte del Estado?



Resultados de la pregunta número cuatro: el 100% de docentes reconocen que los Centros Educativos son parte del Estado.

FIGURA 7. PREGUNTA 5 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

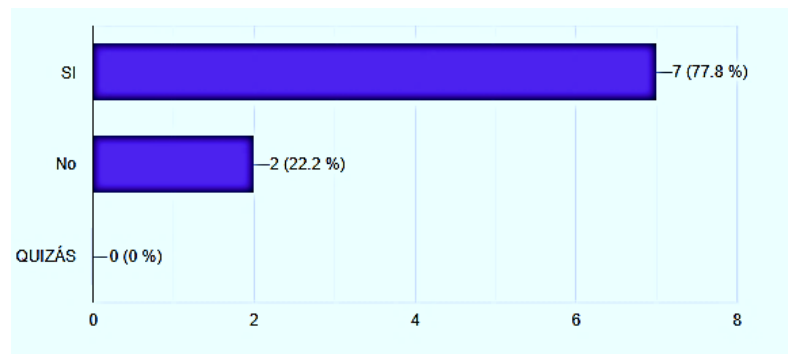
5. ¿Sabe usted si el Centro Escolar recibe visitas del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)?



Resultados de la pregunta número cinco: el 77.8% de docentes dijeron que el CONNA visita al Centro Escolar, mientras que el 22.2% de docentes dijeron que no.

FIGURA 8. PREGUNTA 6 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

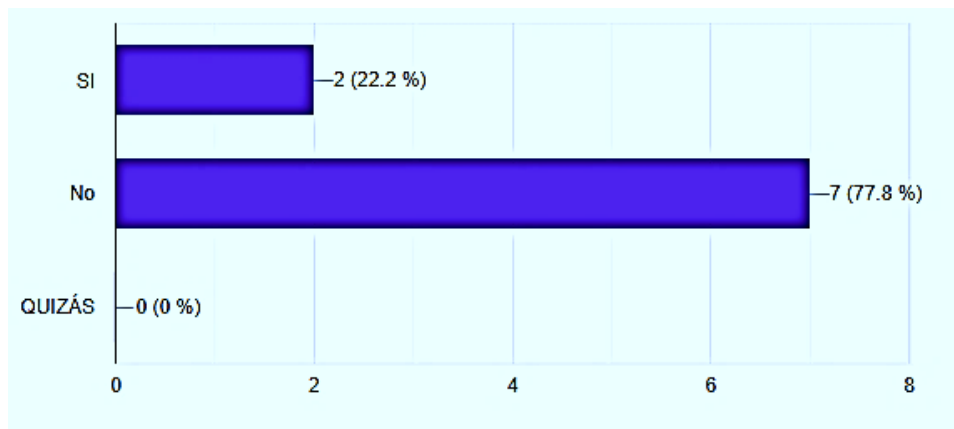
6. ¿Usted ha recibido capacitaciones de parte MINEDUCYT sobre la LEPINA?



Resultados de la pregunta número seis: el 77.8% de docentes dijeron que han recibido capacitaciones sobre LEPINA de parte de MINEDUCYT, mientras que el 22.2% dijo que no.

FIGURA 9. PREGUNTA 7 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

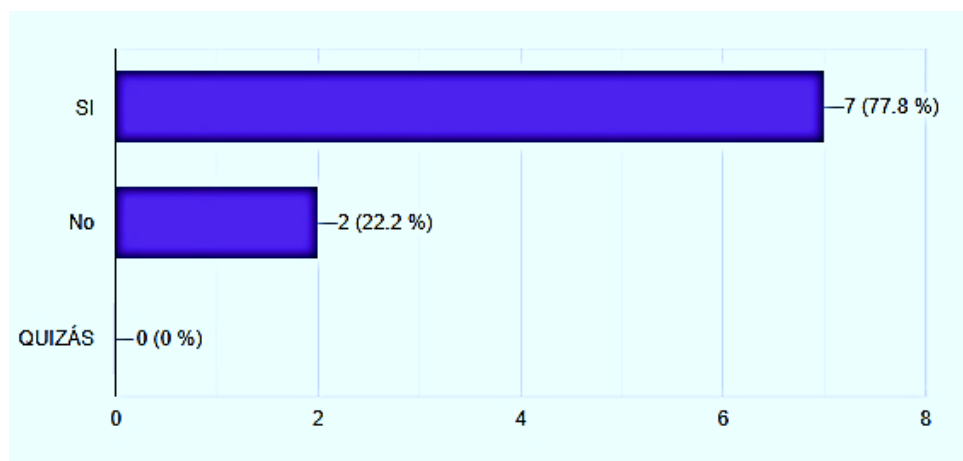
7. ¿Sabe si alguna universidad prepara a sus estudiantes de profesorado en temas de derechos y deberes establecidos en la LEPINA?



Resultados de la pregunta número siete: el 77.8% dijeron que no saben si las universidades preparan a los estudiantes de profesorado en tema de derechos y deberes establecidos en la LEPINA, mientras que el 22.2% dijo que sí.

FIGURA 10. PREGUNTA 8 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

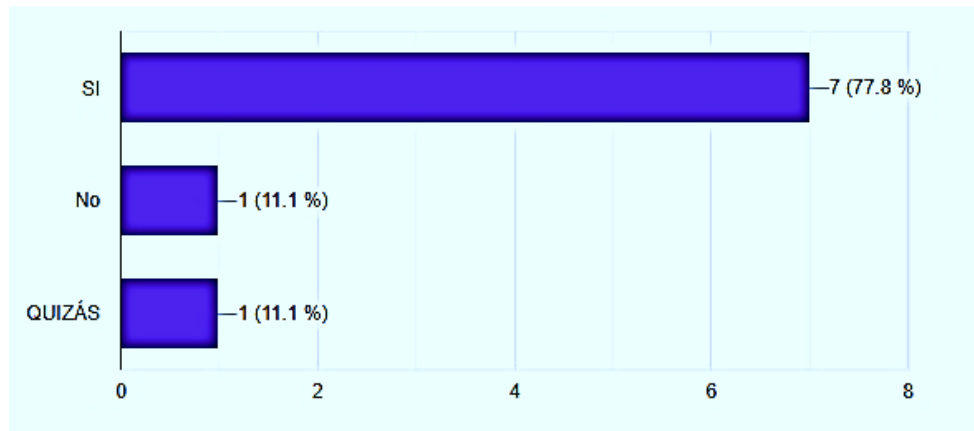
8. ¿Posee en físico o digital la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)?



Resultados de la pregunta número ocho: el 77.8% de docentes dijeron que poseen en físico o digital la LEPINA, mientras que el 22.2% dijo que no.

FIGURA 11. PREGUNTA 9 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

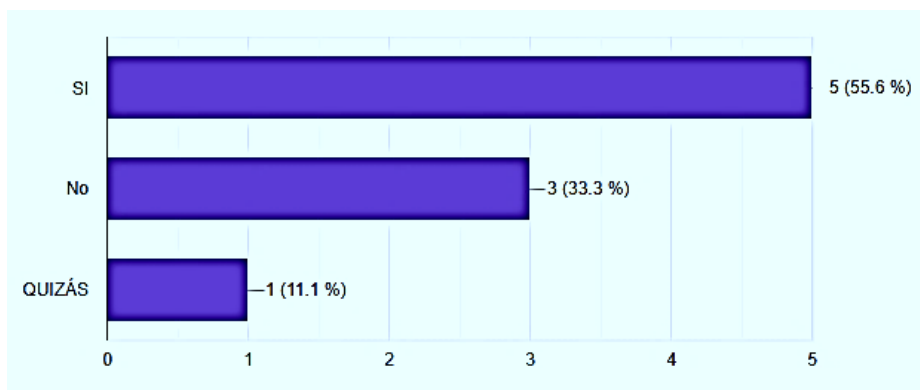
9. ¿Piensa que la LEPINA es fácil de obtenerla ya sea en físico o digital?



Resultados de la pregunta número nueve: el 77.8% de docentes dijeron que la LEPINA es fácil de obtener ya sea en físico o digital, mientras que el 11.1% dijo que no y el otro 11.1% dijo que quizá.

FIGURA 12. PREGUNTA 10 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

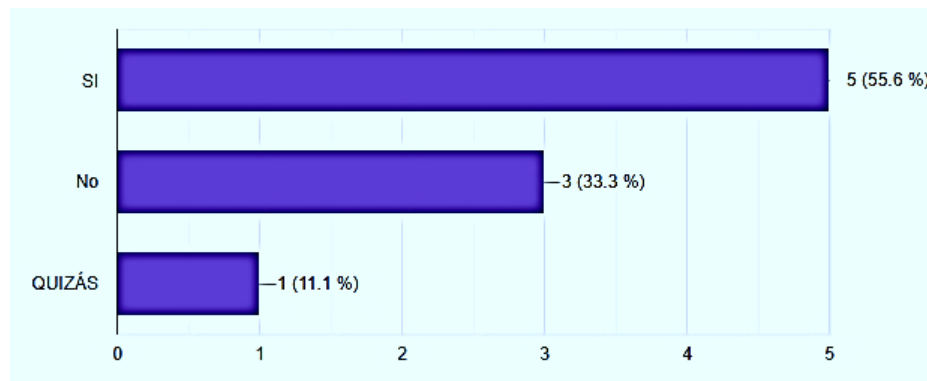
10. ¿Conoce el trabajo que realiza el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)?



Resultados de la pregunta número diez: el 55.6% dijeron que conocen el trabajo que realiza el CONNA, mientras que el 33.3% dijeron que no y el otro 11.1% dijeron quizá.

FIGURA 13. PREGUNTA 11 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

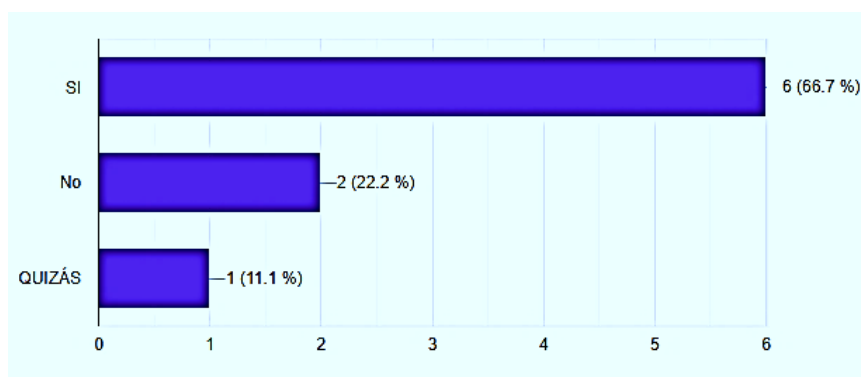
11. ¿Sabe usted si El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia realiza actividades con la escuela para promocionar y garantizar los derechos y deberes de estudiantes?



Resultados de la pregunta número once: el 55.6% de docentes dijeron que el CONNA realiza actividades junto a la escuela para promocionar y garantizar los derechos y deberes de los estudiantes, mientras el 33.3% dijeron que no y el 11.1% dijo quizá.

FIGURA 14. PREGUNTA 12 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

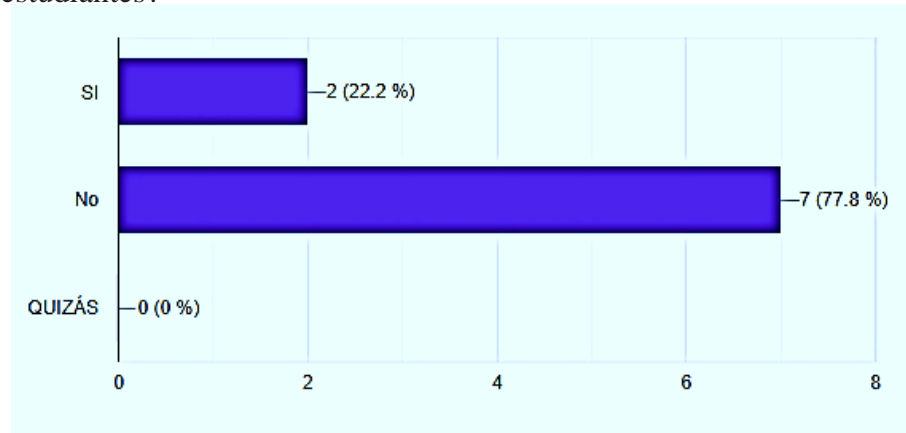
12. ¿Sabe si el Comité Local de Derechos y el CONNA vinculan esfuerzos con la escuela para garantizar los derechos y cumplimiento de deberes de estudiantes?



Resultados de la pregunta número doce: el 66.7% de docentes dijeron que el CONNA, Comité Local de Derechos y la escuela vinculan esfuerzos para garantizar los derechos y cumplimiento de los deberes de los estudiantes, mientras que el 22.2% dijeron que no y el 11.1% dijo quizá.

FIGURA 15. PREGUNTA 13 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

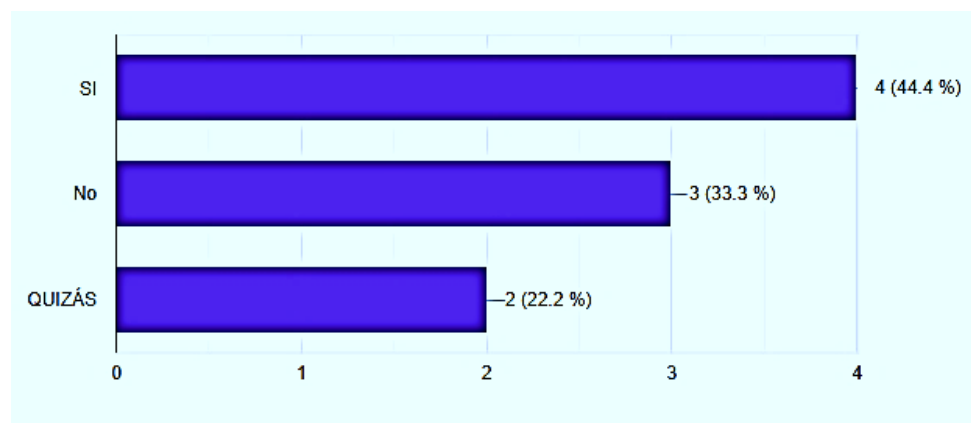
13. ¿Ha sido demandado/a usted en alguna instancia que velan por los derechos y deberes de estudiantes?



Resultados de la pregunta número trece: el 77.8% de docentes dijo no haber sido demandado por vulnerar derechos y deberes de estudiantes, mientras que el 22.2% sí fue demandado.

FIGURA 16. PREGUNTA 14 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

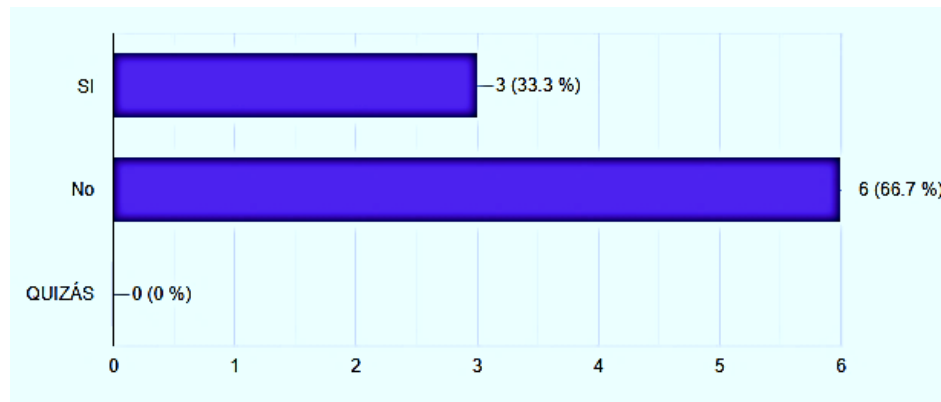
14. ¿Considera que los estudiantes que forman parte del Comité Local de Derechos, toman un roll activo?



Resultados de la pregunta número catorce: el 44.4% de docentes consideran que los estudiantes toman un roll activo en el Comité Local de Derechos, mientras que el 33.3% dijo que no y el otro 22.2% dijo quizá.

FIGURA 17. PREGUNTA 15 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

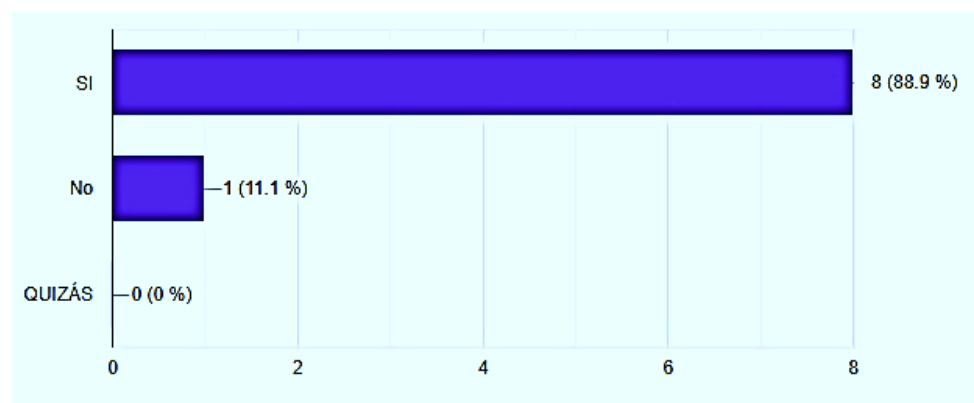
15. ¿Le gustaría a usted ser parte del Comité Local de Derechos?



Resultados de la pregunta número quince: el 66.7% de docentes no les gustaría ser parte del Comité Local de Derechos, mientras que el 33.3% dijo que sí.

FIGURA 18. PREGUNTA 16 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

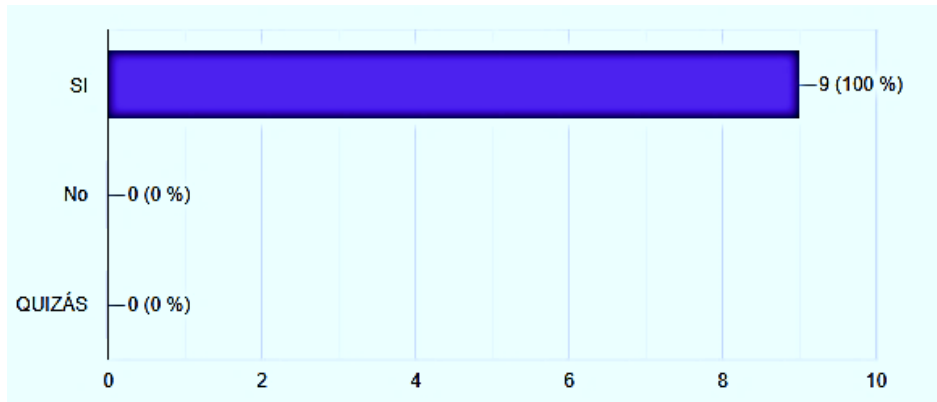
16. ¿Ha tenido la oportunidad de leer la LEPINA?



Resultados de la pregunta número dieciséis: El 88.9% docentes si ha tenido la oportunidad de leer la LEPINA, mientras que el 11.1% dijo que no.

FIGURA 19. PREGUNTA 17 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

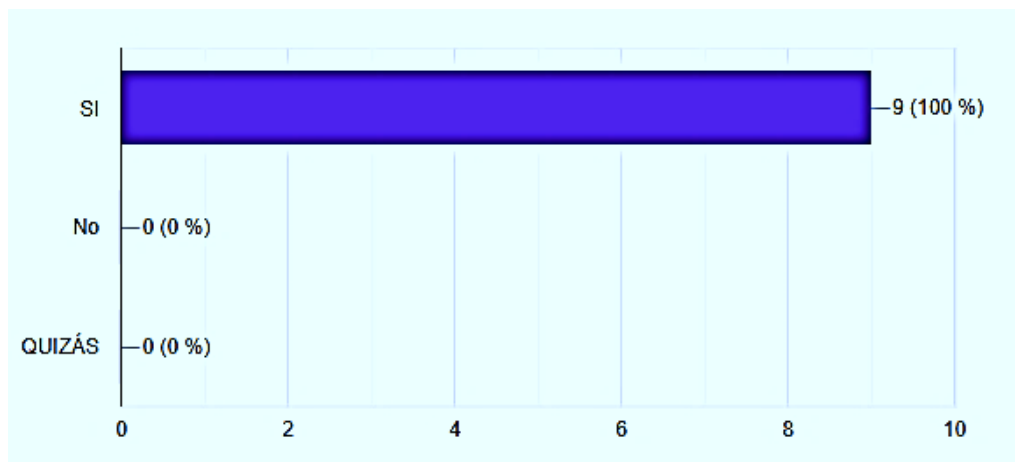
17. ¿Considera que es importante que los docentes reciban formación o capacitaciones sobre la LEPINA?



Resultados de la pregunta número diecisiete: El 100% de docentes dijeron que es importante formarse en el tema de LEPINA.

FIGURA 20. PREGUNTA 18 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

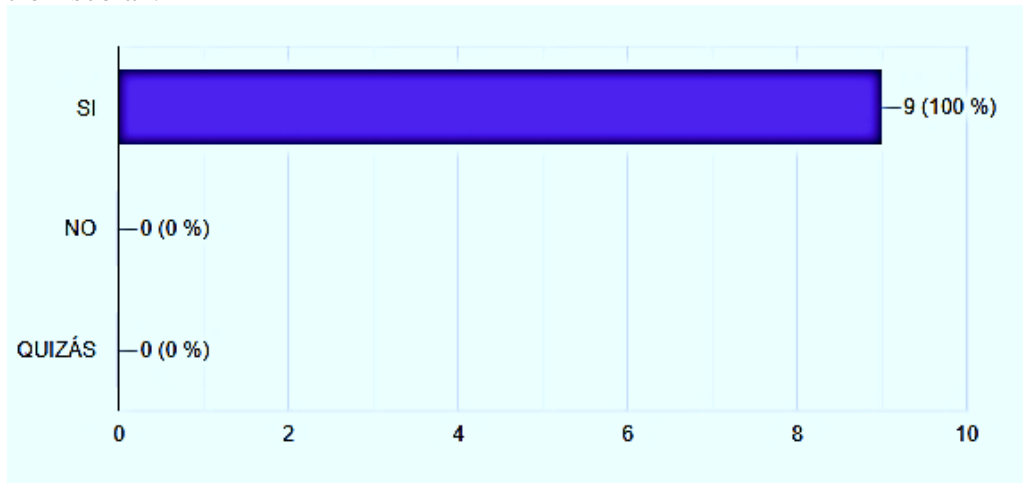
18. ¿Conoce el Manual de Convivencia que el Centro Escolar aplica a sus estudiantes?



Resultados de la pregunta número dieciocho: el 100% de docentes dijeron que conocen el Manual de Convivencia del Centro Escolar.

FIGURA 21. PREGUNTA 19 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

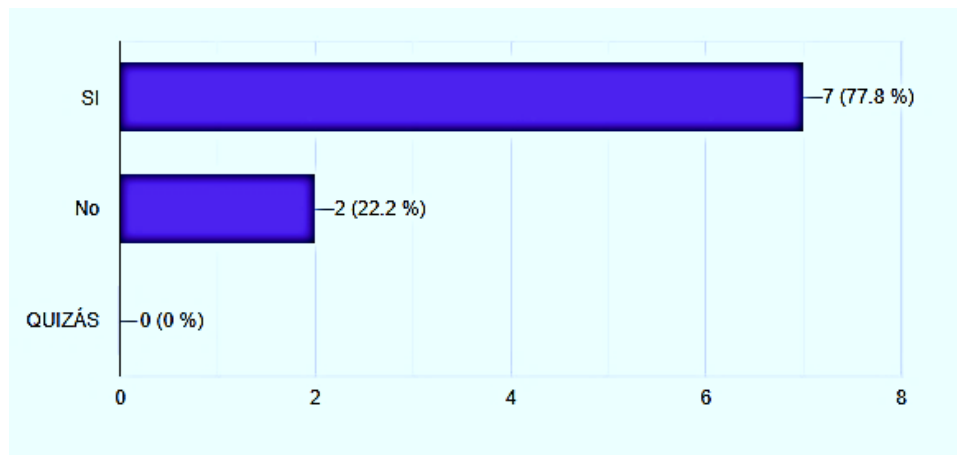
19. ¿Fue parte usted del equipo que elaboró el Manual de Convivencia vigente de su Centro Escolar?



Resultados de la pregunta número diecinueve: el 100% de docentes fue parte del equipo que elaboró el Manual de Convivencia.

FIGURA 22. PREGUNTA 20 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

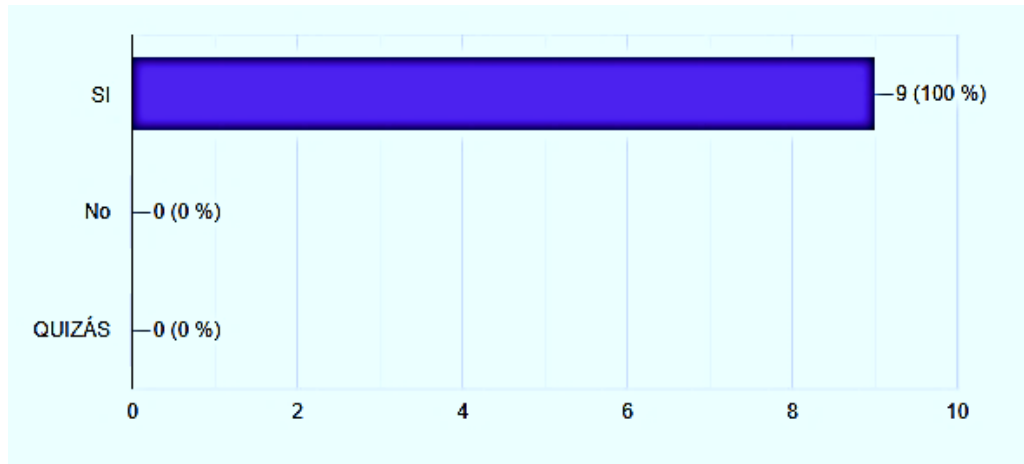
20. ¿Sabe usted si el Manual de Convivencia del Centro Escolar esta actualizado?



Resultados de la pregunta número veinte: el 77.8% de docentes dijeron que el Manual de Convivencia del Centro Escolar está actualizado, mientras que el 22.2% dijo que no.

FIGURA 23. PREGUNTA 21 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

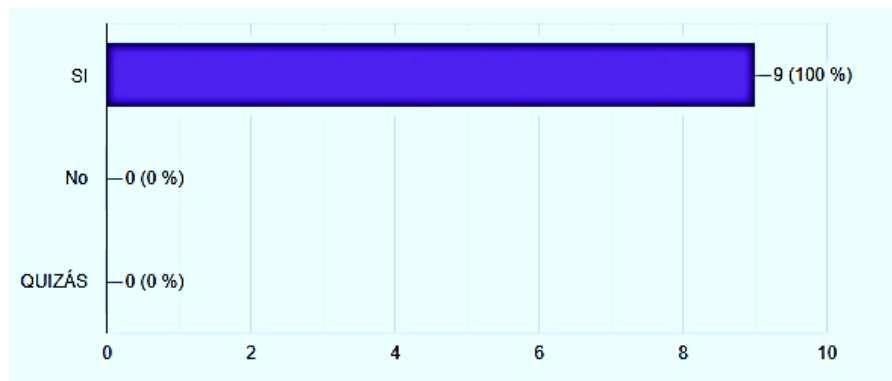
21. ¿Se considera usted un docente proactivo que busca siempre autoformarse en temas como derechos y deberes?



Resultados de la pregunta número veintiuno: el 100% de docentes se consideran proactivos en la autoformación en temas de derechos y deberes.

FIGURA 24. PREGUNTA 22 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

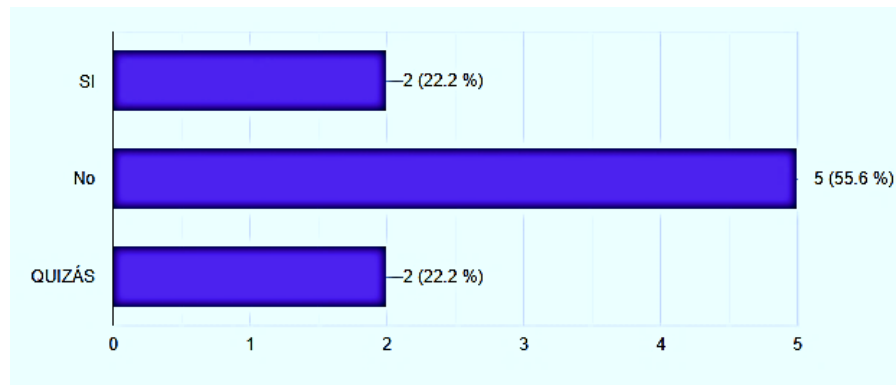
22. ¿Se considera usted un docente que garantiza el cumplimiento de los derechos a estudiantes?



Resultados de la pregunta número veintidós: el 100% de docentes garantiza el cumplimiento de derechos a los estudiantes.

FIGURA 25. PREGUNTA 23 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

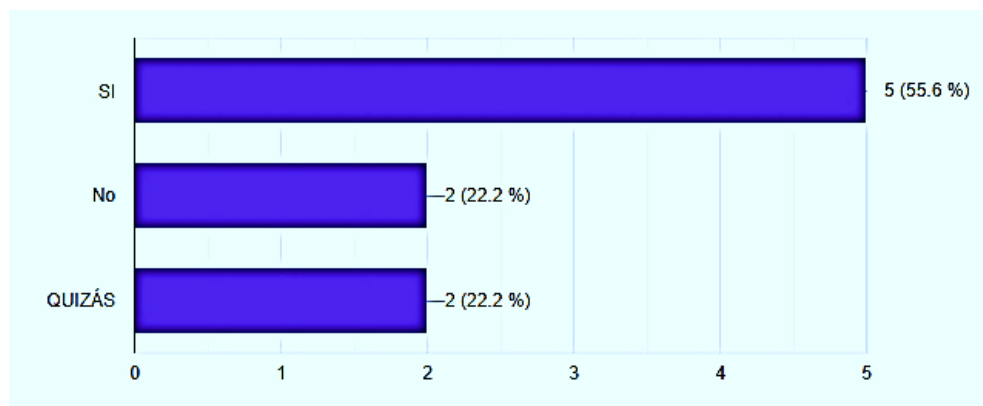
23. ¿Piensa que los estudiantes asumen con responsabilidad el cumplimiento de los siguientes deberes “Entrada puntualmente al centro educativo y cumplimiento de sus tareas escolares”?



Resultados de la pregunta número veintitrés: el 55.6% de docentes piensa que los estudiantes no cumplen con los siguientes deberes: “Entrada puntualmente al centro educativo y cumplimiento de sus tareas escolares”, mientras que el 22.2% dijo que si y el otro 22.2% dijo quizá.

FIGURA 26. PREGUNTA 24 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

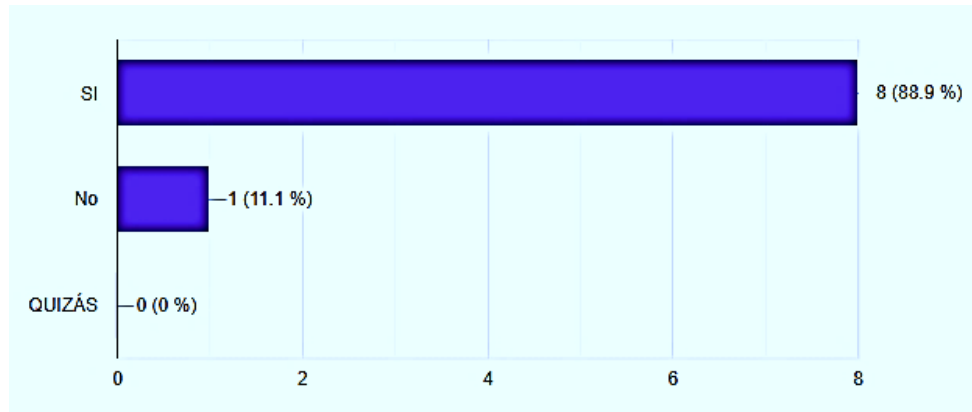
24. ¿Recibe usted apoyo de padres de familia para que sus hijos cumplan con las tareas escolares de asignaturas requeridas por los docentes?



Resultados de la pregunta número veinticuatro: el 55.6% de docentes dijeron que reciben apoyo de parte de padres de familia en las tareas escolares de las diferentes asignaturas, mientras que el 22.2% dijo que no y el otro 22.2% dijo quizá.

FIGURA 27. PREGUNTA 25 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

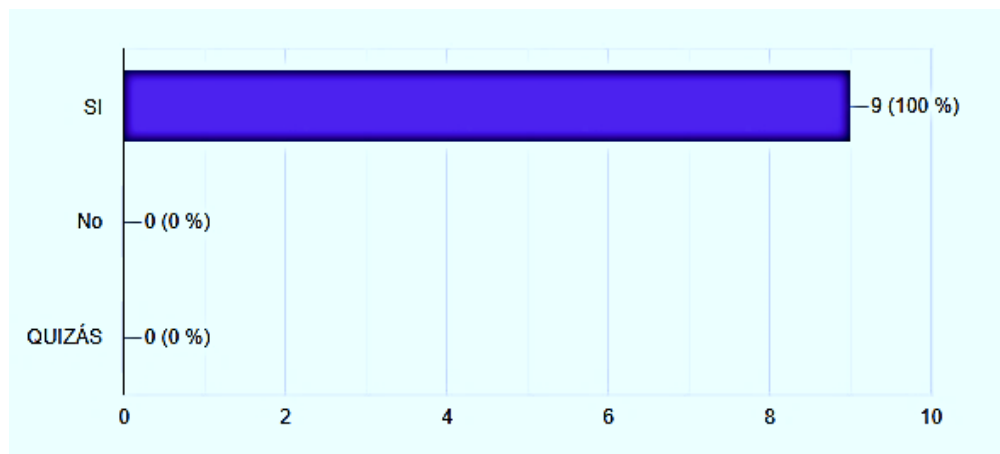
25. ¿Durante el desarrollo de algunos contenidos programáticos, aborda usted el tema de derechos y deberes?



Resultados de la pregunta número veinticinco: el 88.9% de docentes dijeron que durante el desarrollo de contenidos programáticos abordan temas de derecho y deberes, mientras que el 11.1% dijo que no.

FIGURA 28. PREGUNTA 26 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

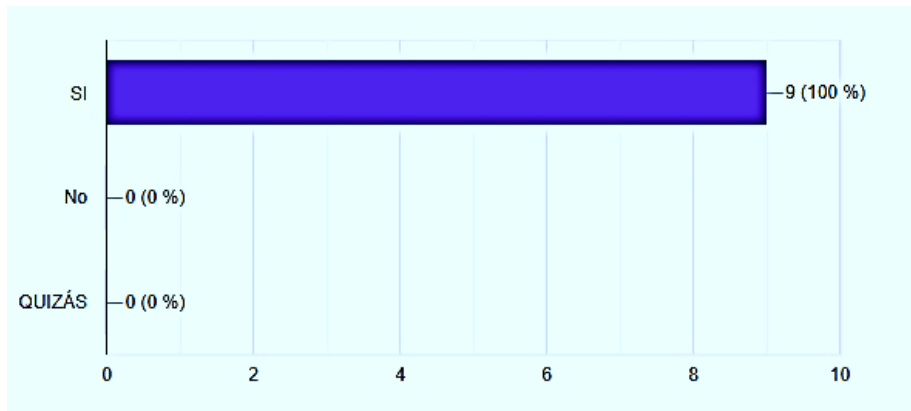
26. ¿Cree usted que los estudiantes deben saber sobre derechos y deberes establecidos en la LEPINA?



Resultados de la pregunta número veintiséis: el 100% de docentes dijeron que los estudiantes deben saber sobre derechos y deberes establecidos en la LEPINA.

FIGURA 29. PREGUNTA 27 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

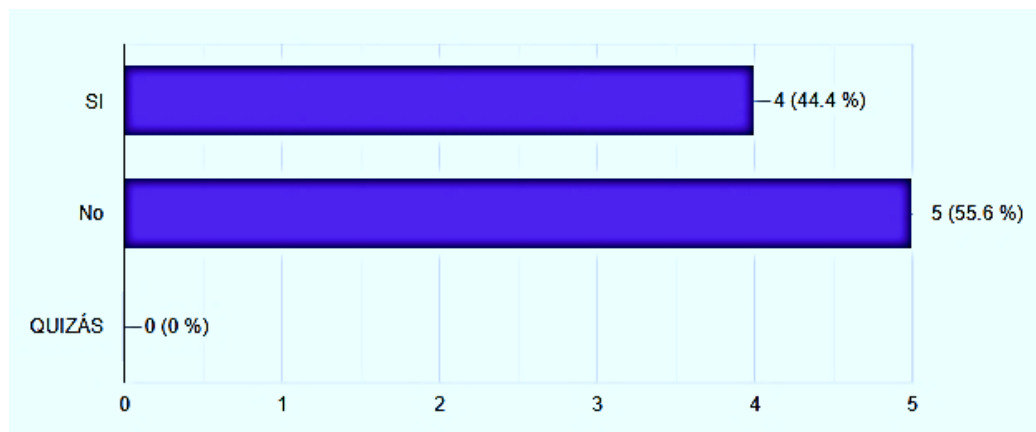
27. ¿Considera usted que el centro escolar toma en cuenta la opinión y participación de estudiantes en temas que les afectan a ellos directamente?



Resultados de la pregunta número veintisiete: el 100% de docentes dijeron en el Centro Escolar toma en cuenta la opinión y participación de estudiantes en temas que les afectan.

FIGURA 30. PREGUNTA 28 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

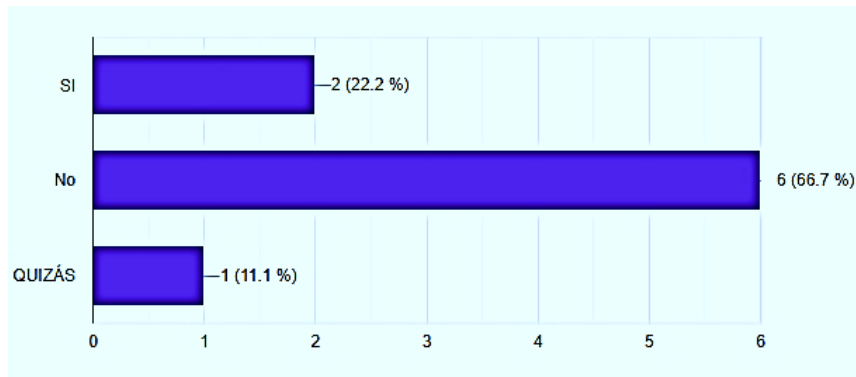
28. ¿En su opinión es importante darle más participación en actividades como: ¿Actos cívicos y eventos culturales solo a estudiantes con calificaciones altas?



Resultados de la pregunta número veintiocho: el 55.6% de docentes considera que los estudiantes con mayores calificaciones no deberían tener más participación en actividades cívico-culturales, mientras que el 44.4% considera que sí.

FIGURA 31. PREGUNTA 29 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

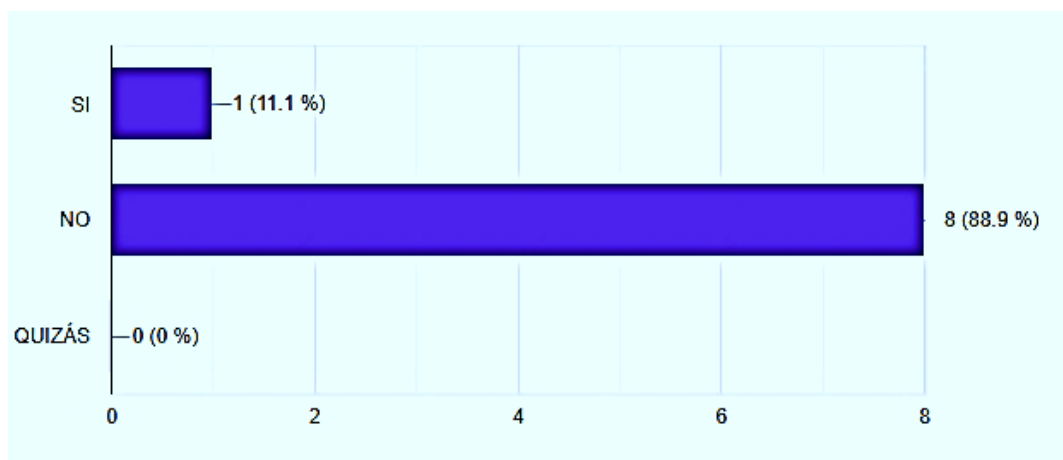
29. ¿Considera usted que el método tradicional de educación usado en el pasado les ayuda aprender mejor a los estudiantes?



Resultados de la pregunta número veintinueve: el 66.7% considera que el método tradicional usado en el pasado no ayuda a aprender más a los estudiantes, mientras que el 22.2% considera que sí y otro 11.1% dijo quizá.

FIGURA 32. PREGUNTA 30 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

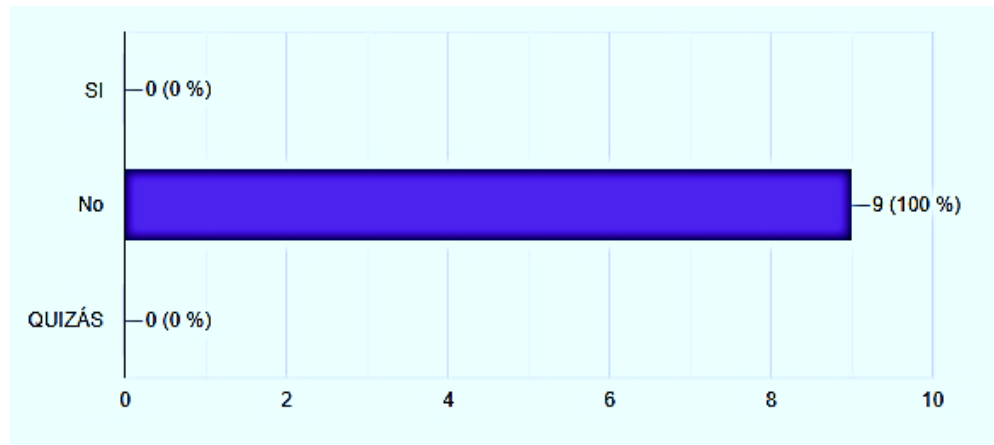
30. ¿Conoce usted si el centro educativo presenta una tasa alta de ausentismo escolar por causa del trabajo infantil?



Resultados de la pregunta número treinta: el 88.9% de docentes considera que el centro escolar no presenta una tasa alta de ausentismo escolar por causa del trabajo infantil, mientras que el 11.1% dijo que sí.

FIGURA 33. PREGUNTA 31 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

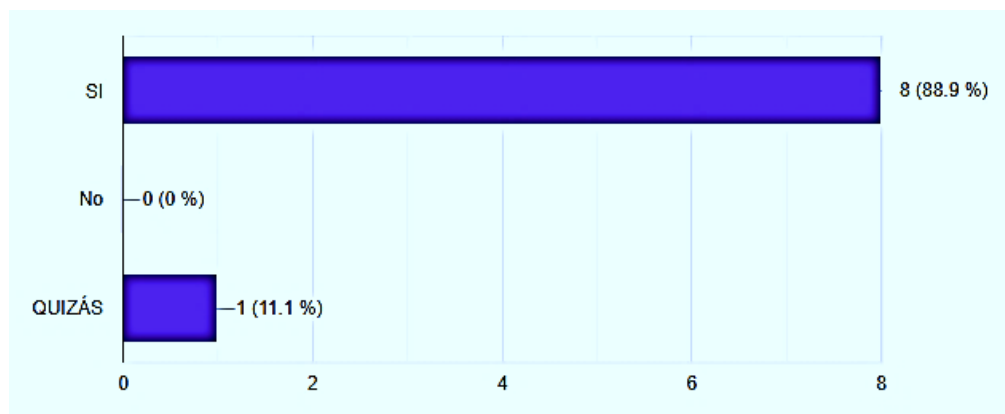
31. ¿Conoce usted si el centro educativo presenta una tasa alta de deserción escolar por causa del trabajo infantil?



Resultados de la pregunta número treinta y uno: el 100% de docentes dijo que el centro escolar no presenta una tasa alta de deserción escolar a causa del trabajo infantil.

FIGURA 34. PREGUNTA 32 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

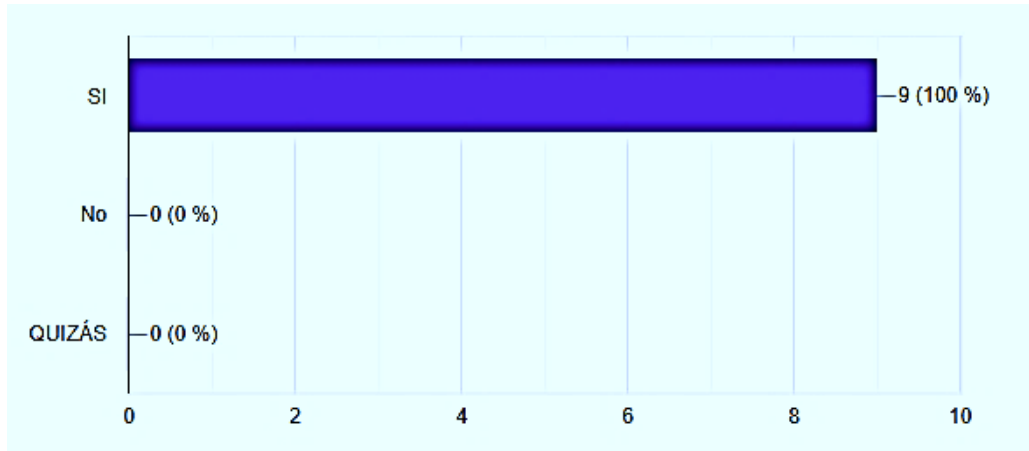
32. ¿Usted considera que los estudiantes aprenden mediante el juego?



Resultados de la pregunta número treinta y dos: el 88.9% de docentes consideran que los estudiantes aprenden mediante el juego, mientras que el 11.1% dijo que quizá.

FIGURA 35. PREGUNTA 33 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

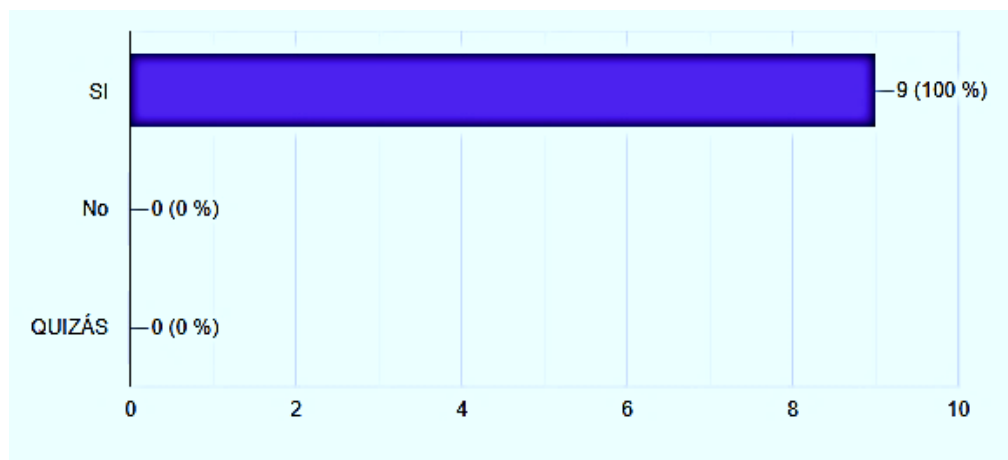
33. ¿Incluye usted en sus clases actividades lúdicas?



Resultados de la pregunta número treinta y tres: el 100% de docentes dijo que incluye en sus clases actividades lúdicas.

FIGURA 36. PREGUNTA 34 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

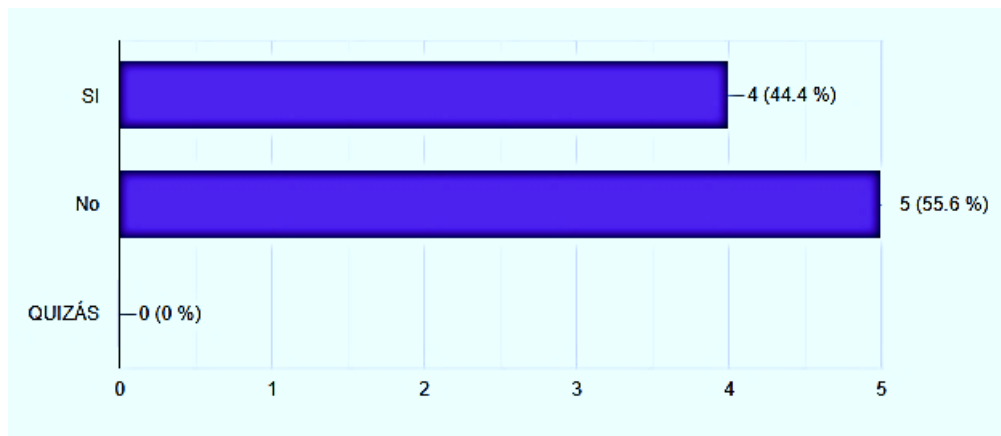
34. ¿Cuenta el centro educativo con psicólogo?



Resultados de la pregunta número treinta y cuatro: el 100% de docentes dijeron que el Centro Escolar cuenta con Psicólogo.

FIGURA 37. PREGUNTA 35 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

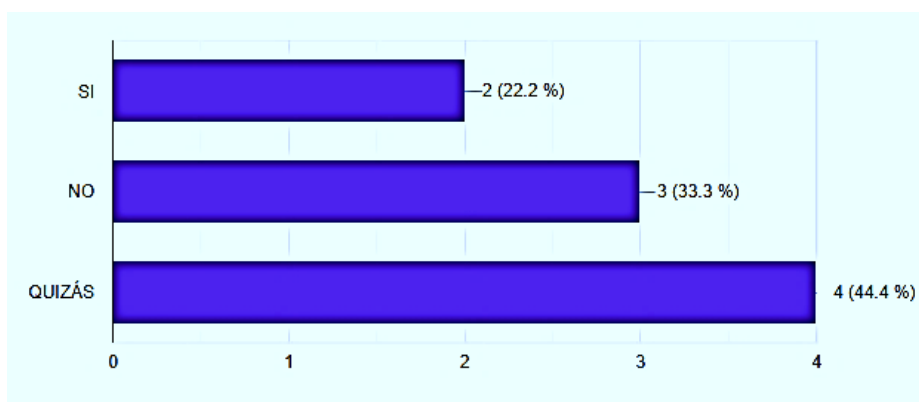
35. ¿Considera usted que la comunidad educativa del centro escolar tiene una tasa de migración alta?



Resultados de la pregunta número treinta y cinco: el 55.6% de docentes considera que la comunidad educativa no presenta una tasa alta de migración hacia el extranjero, mientras que el 44.4% dijo que sí.

FIGURA 38. PREGUNTA 36 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

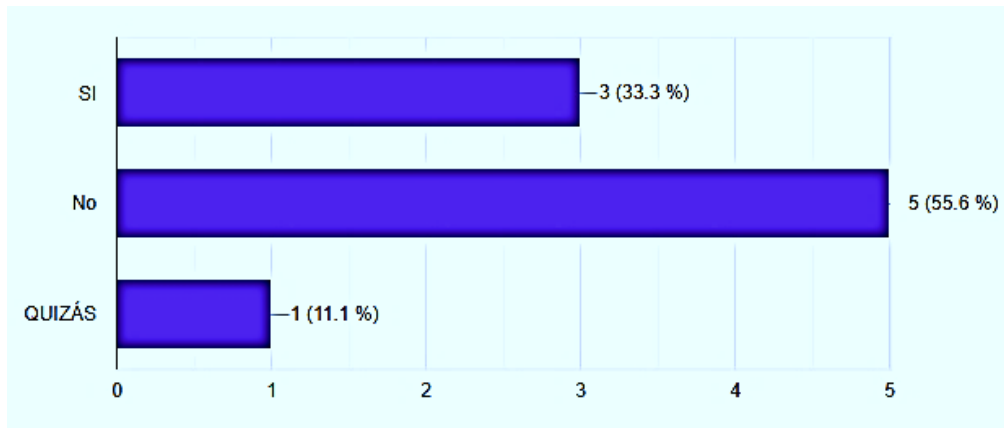
36. ¿Considera usted que los padres de familia muestran interés en las actividades escolares de sus hijos?



Resultados de la pregunta número treinta y seis: el 44.4% de docentes no está seguro que los padres de familia muestran interés en las actividades escolares de sus hijos. Mientras que el 33.3% dijo que no y un 22.2% dijo que sí.

FIGURA 39. PREGUNTA 37 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

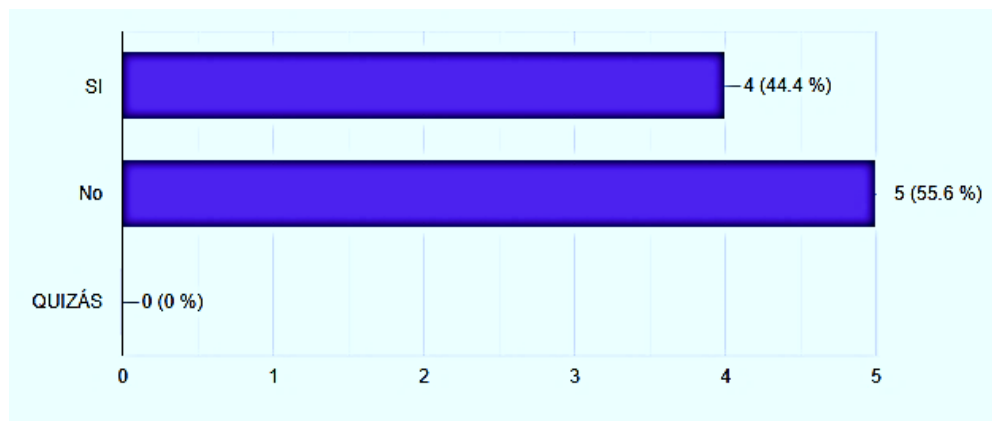
37. ¿Usted como docente ha experimentado situaciones de bullying en sus estudiantes?



Resultados de la pregunta número treinta y siete: el 55.6% de docentes dijeron que no han experimentado situaciones de bullying en sus estudiantes, mientras que el 33.3% dijo que sí; y otro 11.1% dijo quizá.

FIGURA 40. PREGUNTA 38 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

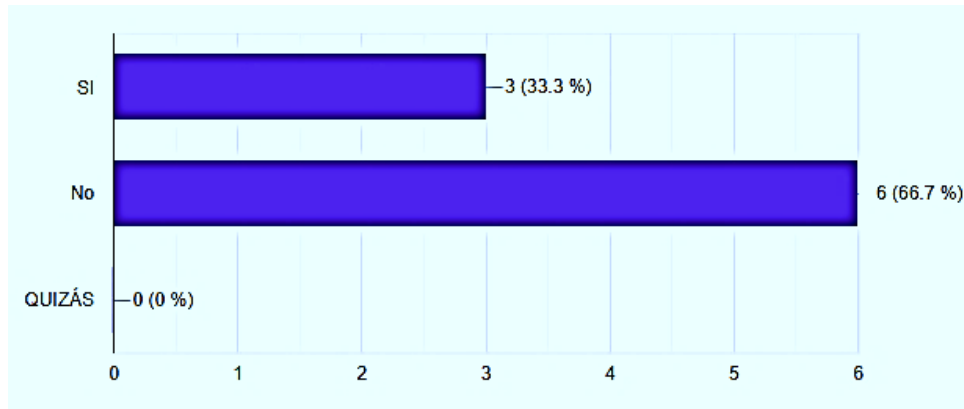
38. ¿Ha recibido usted capacitación sobre el manejo de Bullying?



Resultados de la pregunta número treinta y ocho: el 55.6% de docentes no han recibido capacitaciones sobre el manejo de bullying, mientras que el 44.4% dijeron que sí.

FIGURA 41. PREGUNTA 39 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

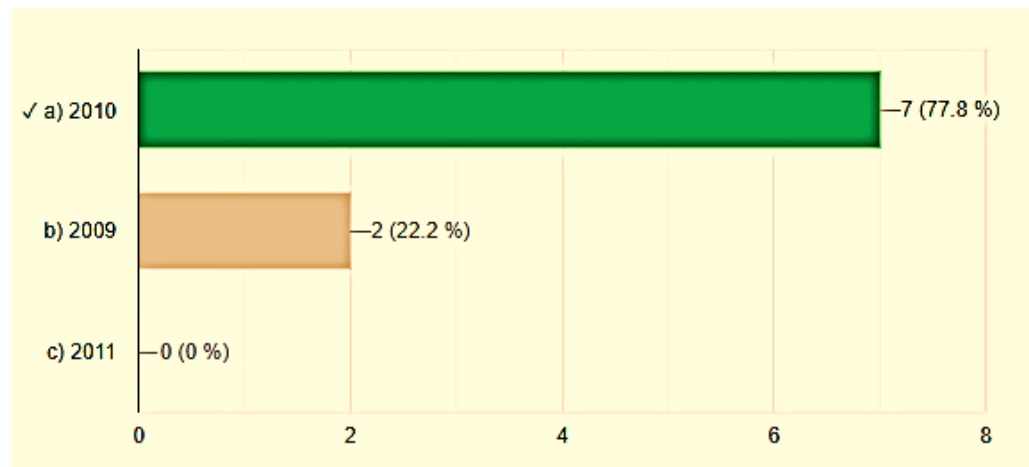
39. ¿La institución cuenta con un protocolo de atención en caso de Bullying escolar?



Resultados de la pregunta número treinta y nueve: el 66.7% de docentes dijeron que la institución no cuenta con protocolo de atención en caso de bullying, mientras que el 33.3% expresan que sí.

FIGURA 42. PREGUNTA 40 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

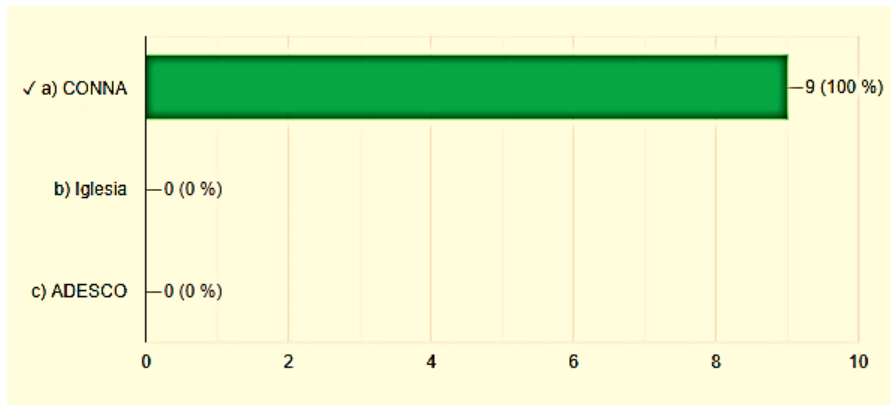
40. ¿Señale el año en que entró en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?



Resultados de la pregunta número cuarenta: el 77.8 de docentes conocen el año que entró en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, mientras que el 22.2% lo desconocen.

FIGURA 43. PREGUNTA 41 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

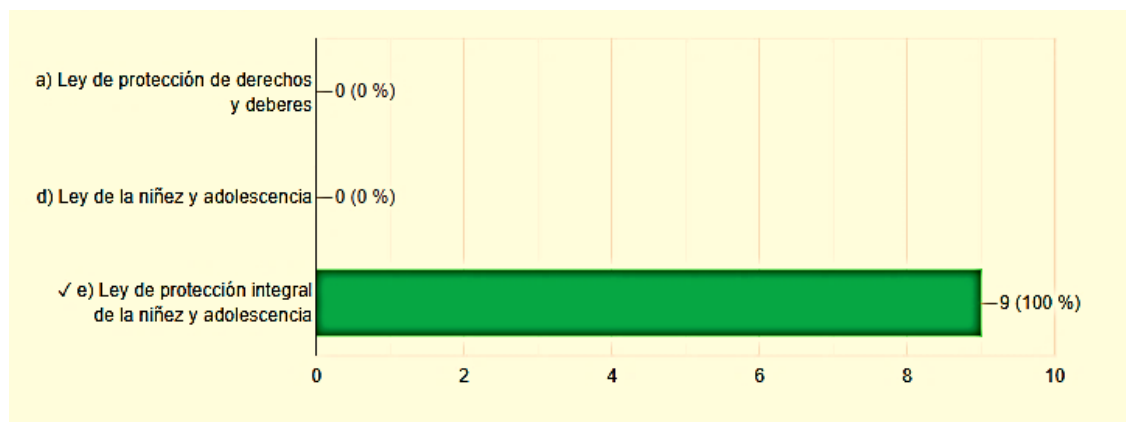
41. ¿Cuál es la institución que rige sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia?



Resultados de la pregunta número cuarenta y uno: el 100% de docentes saben que la institución rectora de los derechos y deberes de la niñez y adolescencia es el CONNA.

FIGURA 44. PREGUNTA 42 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

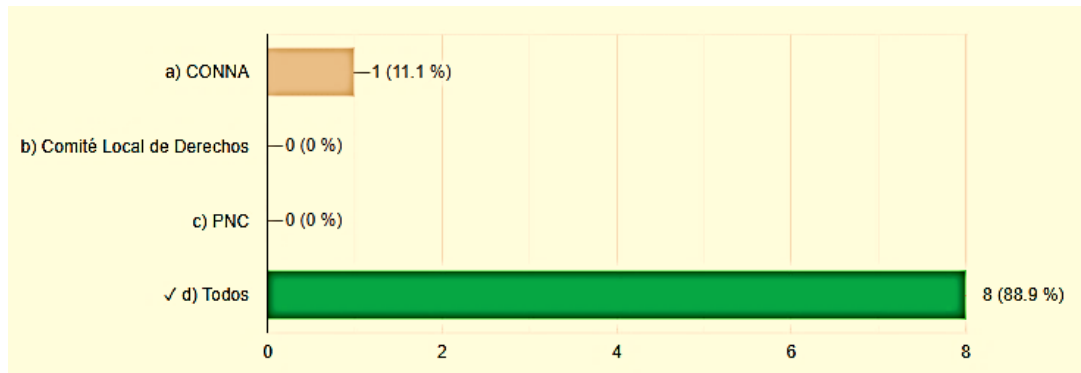
42. ¿Usted conoce el significado de las siglas LEPINA?



Resultados de la pregunta número cuarenta y dos: el 100% de docentes conoce el significado de las siglas LEPINA.

FIGURA 45. PREGUNTA 43 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

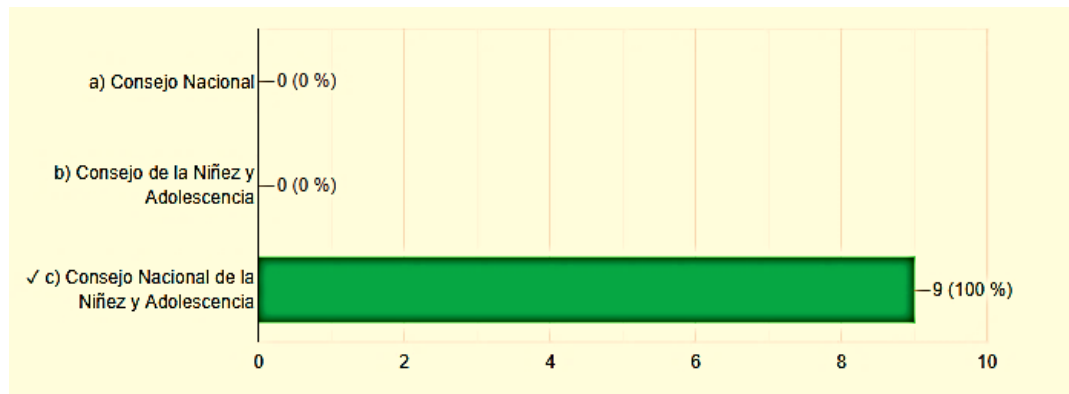
43. ¿Conoce algunas instituciones que velan por los derechos y deberes de la niñez y adolescencia?



Resultados de la pregunta número cuarenta y tres: el 88.9% de docentes sabe que el CONNA, Comité Local de Derechos y la PNC velan por los derechos y deberes de la niñez y adolescencia. Mientras que el 11.1% considera que solo el CONNA cumple esa función.

FIGURA 46. PREGUNTA 44 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

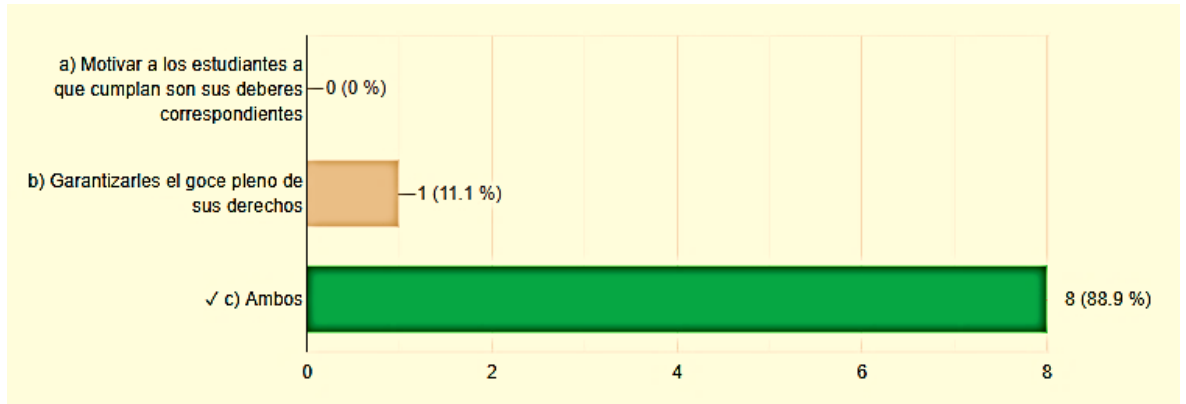
44. ¿Conoce el significado de las siglas CONNA?



Resultados de la pregunta número cuarenta y cuatro: el 100% de docentes conoce el significado de las siglas CONNA.

FIGURA 47. PREGUNTA 45 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

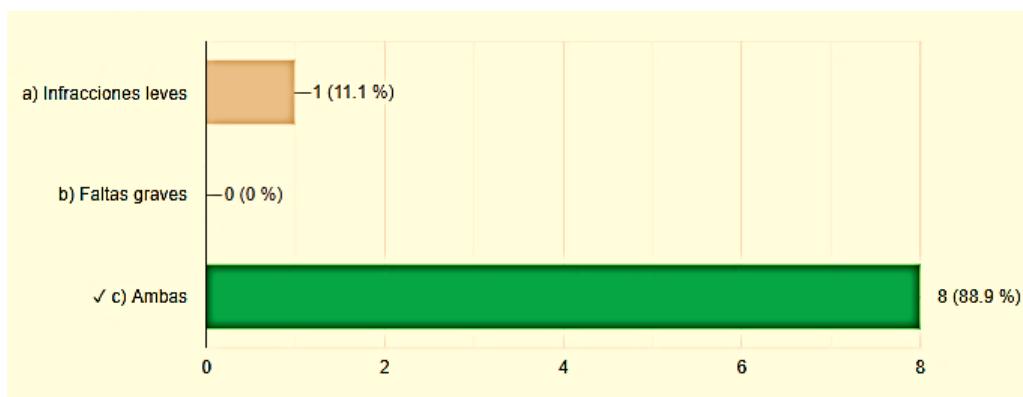
45. ¿En su opinión qué es más importante?



Resultados de la pregunta número cuarenta y cinco: el 88.9% de docentes consideran importante motivar a los estudiantes a cumplir sus deberes correspondientes así como también garantizarles el goce pleno de sus derechos. Mientras que el 11.1% considera más importante que se les garantice a los estudiantes el goce pleno de sus derechos.

FIGURA 48. PREGUNTA 46 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

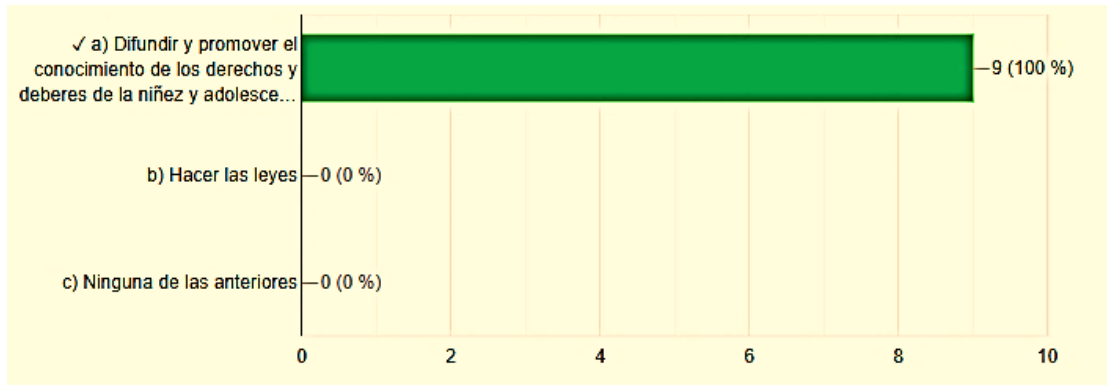
46. El régimen de infracciones en la LEPINA está dividido en:



Resultados de la pregunta número cuarenta y seis: el 88.9% de docentes conocen que el régimen de infracciones de la LEPINA está dividido en infracciones leves y faltas graves, mientras que el 11.1% piensa que solo existen las infracciones leves.

FIGURA 49. PREGUNTA 47 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

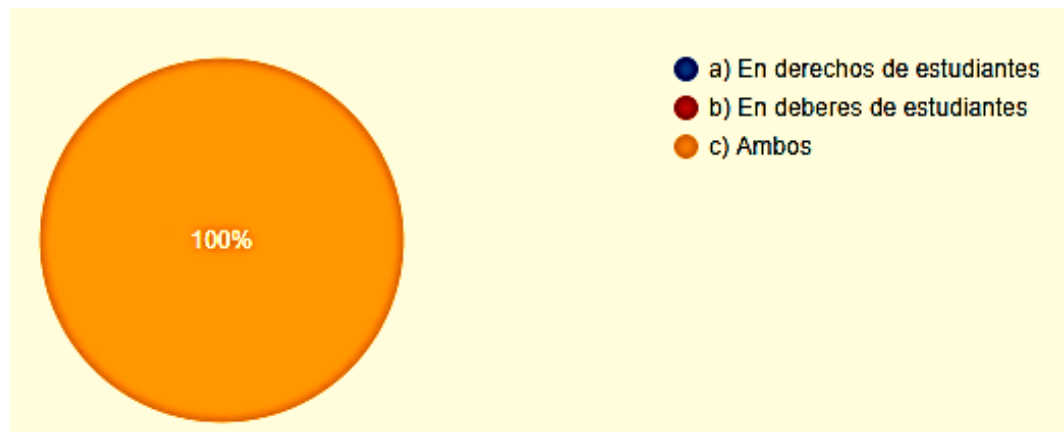
47. ¿Conoce las funciones principales del CONNA?



Resultados de la pregunta número cuarenta y siete: el 100% de docentes conoce una de las funciones principales del CONNA.

FIGURA 50. PREGUNTA 48 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

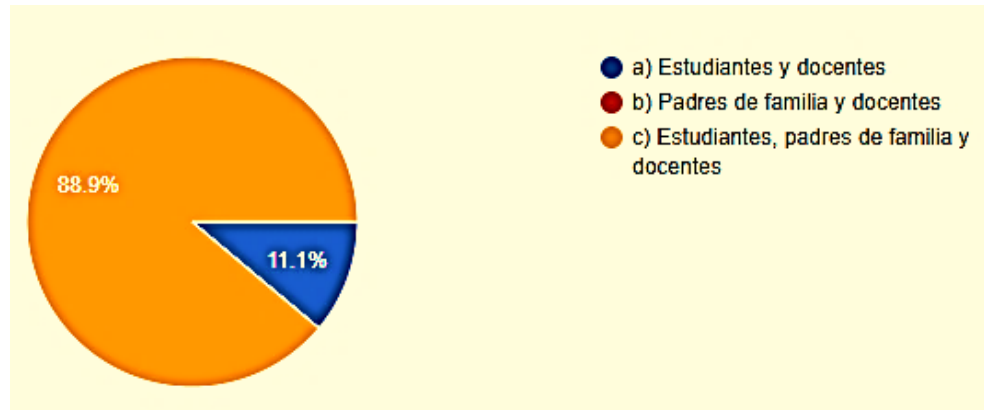
48. ¿Sabe usted si el Manual de Convivencia del Centro Escolar se enfoca más en?



Resultados de la pregunta número cuarenta y ocho: el 100% de docentes considera que el Manual de Convivencia del Centro Escolar está enfocado en derechos y deberes.

FIGURA 51. PREGUNTA 49 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

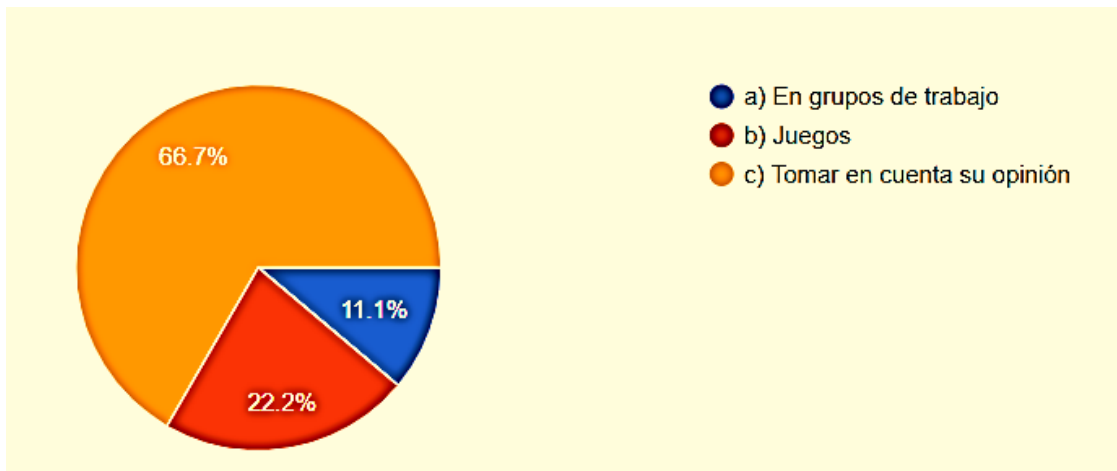
49. ¿Considera usted importante que en la elaboración del Manual de Convivencia estén involucrados activamente quiénes?



Resultados de la pregunta número cuarenta y nueve: el 88.9% de docentes considera importante que en la elaboración del Manual de Convivencia del Centro Escolar estén involucrados; estudiantes, padres de familia y docentes. Mientras que el 11.1% considera que solo deben participar estudiantes y docentes.

FIGURA 52. PREGUNTA 50 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

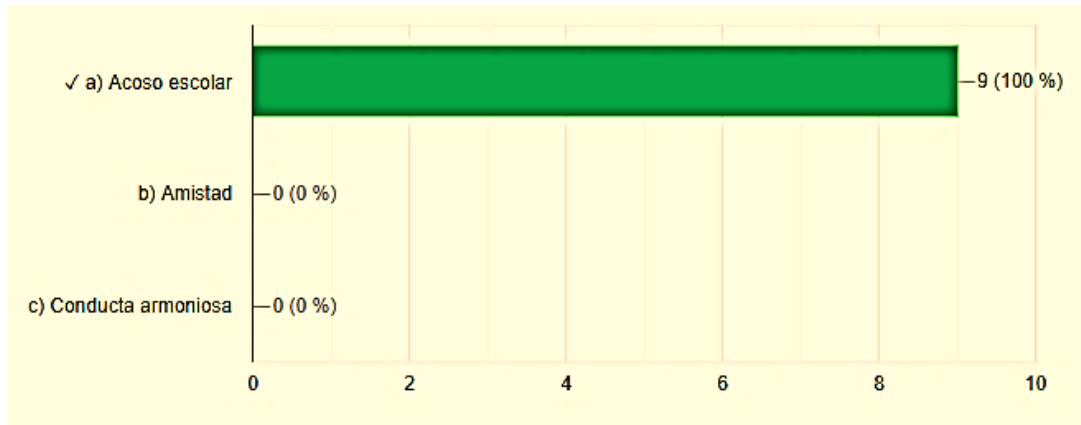
50. ¿Cómo facilita usted el desarrollo social en sus estudiantes?



Resultados de la pregunta número cincuenta: El 66.7% de docentes mencionan que toman en cuenta la opinión de estudiantes para facilitar su desarrollo social, otro 22.2% lo hace a través del juego y el otro 11.1% en grupos de trabajo.

FIGURA 53. PREGUNTA 51 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

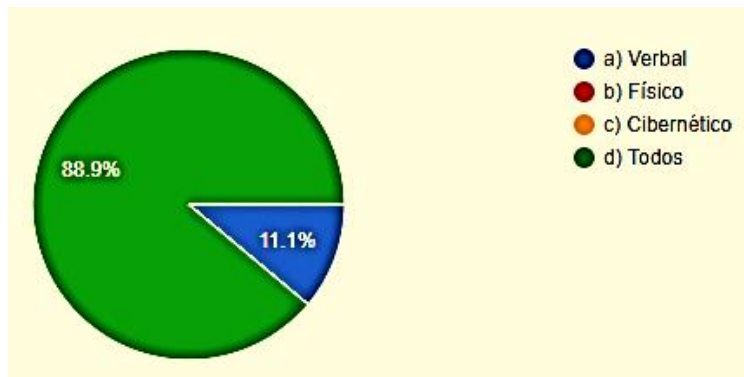
51. ¿Qué es el Bullying?



Resultados de la pregunta número cincuenta y uno: el 100% de docentes saben que bullying es lo mismo que acoso escolar.

FIGURA 54. PREGUNTA 52 DE LA ENCUESTA A DOCENTES.

52. ¿Qué tipo de bullying conoce?



Resultados de la pregunta número cincuenta y dos: el 88.9% de docentes dijeron que conocen sobre el bullying verbal, físico y cibernético, mientras que el 11.1% dijo que solo el verbal.³³

³³ <https://docs.google.com/forms/d/1q25-uQXooUFFUjMOvWvsITOnY5kLBrj4eJnb2QrciB0/edit>

6.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTA A DOCENTES DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO

Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral para lo cual tendrá la protección del Estado; ya que por su falta de madurez física y mental necesita cuidados especiales incluso la debida protección legal.

A través de la historia los derechos de la niñez y adolescencia han sido vulnerados la desigualdad, abusos físicos, psicológicos, acosos sexuales, los niños vistos como objetos y no como sujetos de derechos. Todo eso conllevó a la creación de convenios internacionales y leyes que protegieran a la niñez desde el momento de su concepción hasta los 18 años.

Los centros educativos son parte del Estado, por lo tanto, están obligados a regirse por las leyes que protegen a la niñez y adolescencia. Pero vemos históricamente y en la actualidad esto no sucede al 100%, en muchas ocasiones en los centros escolares es donde más se vulneran los derechos y se maltrata física y verbalmente a los estudiantes incluso imponiéndole castigos injustificados...

Por tal razón como equipo de tesis se decidió investigar sobre el tema: La Incidencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Ejercicio de la Práctica Educativa del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente. El cual ha sido el objeto de estudio de la presente. Esto nos llevó a investigar sobre las condiciones de la niñez y adolescencia en el tema de derecho del centro educativo.

Queríamos investigar si el centro educativo siendo parte del Estado, garantizaba el cumplimiento de la LEPINA en el Manual de Convivencia que aplican a sus estudiantes.

<https://docs.google.com/forms/d/1q25uQXooUFFUjMOvWvsITOnY5kLBrj4eJnb2QrciB0/edit#responses>

Al igual verificar si los docentes han tenido la oportunidad de recibir algún tipo de formación sobre la aplicación del reglamento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y cómo ésta incide en la práctica educativa de cada uno de ellos.

Luego de todo lo contemplado nos condujo a la elaboración de una encuesta de acuerdo a preguntas planteadas en la operacionalización de objetivos la cual fue aplicada a todos los docentes del centro escolar. Esto nos permitió hacer el análisis e interpretación de datos estadísticos representados en gráficas.

Se analizaron los datos estadísticos de la encuesta pasada a docentes del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio y de acuerdo a ello se eligió una de cincuenta y dos preguntas de la encuesta ya que en ella se vio reflejada la falta de concordancia entre lo que dice el Manual de Convivencia del Centro Escolar con el comportamiento de los estudiantes.

PREGUNTA 23 DE ACUERDO AL ORDEN NÚMÉRICO ESTABLECIDO EN LA ENCUESTA A DOCENTES.

23. ¿Piensa que los estudiantes asumen con responsabilidad el cumplimiento de los siguientes deberes “Entrada puntualmente al centro educativo y cumplimiento de sus tareas escolares?”

SI 2.22 % NO 55.6 % QUIZAS 22.2 %

La mayoría de docentes mencionan que los estudiantes no están cumpliendo con la hora de entrada puntual ni con la entrega de tareas escolares.

- ❖ El Manual de Convivencia menciona que: Todo estudiante deberá respetar el horario de clases: Turno de la mañana 7:30 a.m.- 12.00 m y turno de la tarde 1:15 p.m.- 5:45 p.m.
- ❖ Todos los alumnos están en la responsabilidad de cumplir con sus deberes y obligaciones y actividades dejadas por sus docentes.

Lo anterior nos indica que no hay concordancia entre lo que está establecido en Manual de convivencia con el comportamiento que los estudiantes están mostrando.

Durante la lectura del Manual de Convivencia actual del centro escolar nos dimos cuenta que este enfatiza más en el cumplimiento de los deberes, que en garantizar los derechos de estudiantes; incluso en su redacción esta primero los deberes que los derechos. Es importante mencionar que los seres humanos somos sujetos de derechos por lo tanto; tendría que haber un balance entre la cantidad de derechos con deberes.

El Manual de convivencia carece de enfoque de género y no hay equidad entre los derechos y deberes de todos los involucrados.

6.3 INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO

Durante la lectura e interpretación del Manual de Convivencia actual del centro escolar nos dimos cuenta que;

- ❖ Que éste cuenta con diversidad de estrategias de participación estudiantil para fortalecer la convivencia escolar.
- ❖ Que el Centro Escolar cuenta con un Manual de Convivencia vigente.
- ❖ Que todas las y los docentes conocen y participaron en la elaboración del Manual de Convivencia.
- ❖ Éste está dividido en secciones como: Estudiantes, madres, padres de familia o responsables y docentes.
- ❖ Que en su redacción están escritos primeros los deberes que los derechos de estudiantes.
- ❖ Hay más cantidad de deberes exigibles a estudiantes y muy pocos derechos.
- ❖ Invisibiliza el género femenino tanto en estudiantes, madres de familia y profesoras.
- ❖ En la sección de estudiantes separa los derechos de los deberes de manera desproporcionada.

- ❖ En la sección de estudiantes menciona los tipos de infracciones, faltas leves, graves y muy graves pero en las otras secciones no hay infracciones tanto como para personal docente como para madres, padres de familia y responsables.
- ❖ En las secciones de madres, padres de familia, responsables y docentes no tiene separado sus derechos y sus deberes como tal.
- ❖ Algunos numerales son confusos.
- ❖ No poseen protocolo de bullying.

6.4 RESUMEN DEL INSTRUCTIVO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Durante la lectura del Manual de Convivencia vigente del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio nos dimos cuenta que éste tiene muchas fortalezas pero también situaciones que necesitan mejorar. Con base a estas observaciones se creó un Instructivo de Convivencia acorde a lo que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Recomendaciones:

- ❖ Para la elaboración o actualización del Manual de Convivencia se recomienda el uso de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) específicamente en la sección de derechos.
- ❖ Para la elaboración o actualización del Manual de Convivencia se recomienda el uso de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) específicamente en la sección de deberes.
- ❖ La adecuación del Manual de Convivencia requiere obligatoriamente la participación activa de la o el director, subdirector, docentes, estudiantes, madres, padres y responsables de estudiantes.

- ❖ Para elaborar o actualizar el Manual de Convivencia del centro escolar se recomienda solicitar apoyo técnico de instituciones u organizaciones conocedoras del marco legal de la niñez y adolescencia como el MINEDUCYT, CONNA, Comité Local de Derecho, Junta de la Carrera Docente.
- ❖ Solicitar al CONNA el protocolo de lineamientos sobre de bullying; ya que el centro escolar no cuenta con uno.
- ❖ Cada apartado del Manual de Convivencia cuando se reestructure incluir enfoqué de género sin distinción alguna de estudiantes, personal docente, madres, padres de familia o encargado
- ❖ Elaborar un protocolo para que los estudiantes compren en el cafetín escolar.
- ❖ La redacción del documento sea más clara y específica para no dar oportunidad a la ambigüedad.
- ❖ Es desproporcional la imposición de deberes con el cumplimiento de los derechos, estos deben ser balanceados.
- ❖ El Manual de Convivencia en la parte de docentes debe separar los derechos de los deberes y remitirse a la Ley de la Carrera Docente para conocer el régimen disciplinario en caso de infringir la Ley.
- ❖ El Manual de Convivencia en la parte de madres, padres de familia y responsables de estudiantes, se deben separar los derechos de los deberes.
- ❖ Elaborar un protocolo de actuación en caso de acoso o abuso sexual a estudiantes; ya sea de parte de docentes a estudiantes, entre estudiantes o de su ambiente familiar.
- ✓ En relación al proceso sancionador de las y los docentes se remite a la ley de la carrera Docente.

6.5 CONCLUSIONES

De tomarse en cuenta lo recomendado en este Instructivo de Convivencia se espera mejorar las condiciones de las y los estudiantes del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio, en el tema derecho y deberes establecidos en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

1. La mayoría de padres de familia han recibido capacitaciones sobre el tema de derechos y deberes de parte del centro escolar.
2. Los docentes manifiestan haber recibido capacitaciones sobre derechos y deberes de la niñez y adolescencia.
3. La mayoría de docentes dijeron que el Comité Local de Derechos coordina actividades junto a la escuela.
4. Docentes dijeron que el Centro Escolar recibe visitas de parte del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
5. La mayoría de docentes ha recibido capacitaciones de parte de MINEDUCYT (Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología) sobre LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)
6. La mayoría de docentes dijeron que poseen la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) ya sea en físico o digital.
7. La mayoría de docentes conocen las funciones que desempeña el CONNA (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia)
8. La mayoría de los docentes dijeron que el CONNA (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia) realiza actividades junto a la escuela para promocionar y garantizar derechos y deberes de los estudiantes.
9. Dos profesores del total de la planta docente han sido de mandados por alguna instancia que vela por los derechos y deberes de los estudiantes. Se desconoce el tipo de demanda.

10. La minoría de docentes piensan que los estudiantes no toman un rol activo dentro del Comité Local de Derechos.
11. A la mayoría de docentes no les gustaría pertenecer al comité Local de Derechos.
12. La mayoría de docentes ha leído la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)
13. Todos los docentes consideran importante ser formados en el tema de LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)
14. Todos los docentes conocen el Manual de Convivencia del Centro Escolar.
15. Todos los docentes fueron parte del equipo que elaboró el Manual de Convivencia del Centro Escolar.
16. La mayoría de docentes dijeron que el Manual de Convivencia Escolar está actualizado.
17. Todos los docentes se consideran proactivos que buscan siempre autoformarse en tema de derechos y deberes.
18. Todos los docentes dijeron que ellos garantizan el cumplimiento de derechos de los estudiantes.
19. La mayoría de docentes consideran que los estudiantes no asumen con responsabilidad los siguientes deberes: “Entrada puntualmente al centro educativo y cumplimiento de sus tareas escolares”.
20. La mayoría de docentes abordan el tema de derechos y deberes en contenidos programáticos.
21. La mayoría de docentes consideran importante que los estudiantes deben saber sobre derechos y deberes establecidos en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)
22. Todos los docentes toman en cuenta la opinión y participación de estudiantes en temas que les afectan.

23. La mayoría de docentes piensan que no es importante darle participación a estudiantes con altas calificaciones en actos cívicos, eventos culturales.
24. Más de la mayoría de docentes considera que el método tradicional de educación del pasado no es apto para el aprendizaje de estudiantes.
25. La mayoría de docentes considera que el Centro Escolar no presenta una tasa alta de ausentismo, ni de deserción escolar a causa del trabajo infantil.
26. La mayoría de docentes consideran que estudiantes aprenden mediante el juego.
27. Todos los docentes incluyen actividades lúdicas en sus clases.
28. El Centro Escolar cuenta con Psicólogo.
29. La mayoría de docentes considera que no existe una tasa de migración alta dentro de la comunidad educativa.
30. Algunos de los docentes consideran que los padres de familia muestran interés en actividades escolares de sus hijos.
31. La mayoría de docentes menciona que no ha experimentado situaciones de bullying en estudiantes.
32. La mayoría de docentes no ha recibido capacitaciones sobre el manejo de bullying.
33. La mayoría de docentes dijo que el centro escolar no cuenta con un protocolo de atención en caso de bullying.
34. La mayoría de docentes piensa que tiene igual importancia que a los estudiantes se les garanticen el cumplimiento de derechos así como motivar a los estudiantes a que cumplan con los deberes correspondientes.
35. La mayoría de docentes conocen que el régimen de infracciones en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) está dividida en infracciones leves y faltas graves.

36. Todos los docentes dijeron que el manual de convivencia del centro escolar se enfoca en derechos y deberes.
37. La mayoría de docentes dijeron que en la elaboración del manual de convivencia deben estar activamente involucrados estudiantes, padres de familia y docentes.
38. Todos los docentes saben que es el bullying
39. La mayoría de docentes conocen los siguientes tipos de bullying: verbal, físico y cibernético.

6.6 RECOMENDACIONES A ACTORES DE LA INVESTIGACIÓN

A DIRECTOR Y SUBDIRECTOR:

- ✓ Tomar en cuenta los cambios sugeridos de parte de las responsables de tesis al manual de convivencia que el Centro Escolar aplica a sus estudiantes.
- ✓ Se le sugiere al señor Director que organice sesiones de trabajo con el personal docente para reforzar el tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia.
- ✓ Que la escuela organice sesiones sobre el tema derechos y deberes de la niñez y adolescencia en las cuales estén involucrados activamente estudiantes, madres, padres de familia, responsables y docentes.
- ✓ Se le sugiere al señor Director que organice sesiones de trabajo con el personal docente para crear el protocolo de atención sobre el manejo de bullying.
- ✓ Se le sugiere al señor Director que en la creación del protocolo de atención sobre bullying así como para la actualización del manual de convivencia involucre activamente tanto a los docentes, estudiantes y madres, padres de familia y/o responsables.

A DOCENTES:

- ✓ Que las y los docentes preparen a los estudiantes en el tema de derechos y deberes para quienes participen en el Comité Local de Derecho tomen un rol activo.
- ✓ Docentes concienticen a los estudiantes a cumplir con responsabilidad sus deberes correspondientes.
- ✓ Trabajar de la mano docentes y padres de familia para que estudiantes cumplan con las tareas escolares correspondientes.
- ✓ Participación activa de docentes en la elaboración o actualización del Manual de Convivencia.

A ESTUDIANTES:

- ✓ Conocer y defender activamente sus derechos.
- ✓ Asumir un rol activo en el Comité Local de Derechos.
- ✓ Cumplir con las obligaciones y deberes escolares y familiares.
- ✓ Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- ✓ Respetar y obedecer a su madre, padre, representante, responsables y docentes.
- ✓ Ser parte activa en la elaboración o actualización del Manual de Convivencia que el Centro Escolar les aplica.

A MADRES, PADRES DE FAMILIA Y O RESPONSABLES DE ESTUDIANTES:

- ✓ Madres, padres de familia y/o responsables concientizar a estudiantes a cumplir con responsabilidad sus deberes correspondientes.
- ✓ Trabajar de la mano docentes y madres, padres de familia y responsables para que estudiantes cumplan con las tareas escolares asignadas.
- ✓ Participar en la elaboración del Manual de Convivencia del Centro Escolar para así ser apoyo al cumplimiento del mismo.

**A LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DE LA
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:**

- ✓ Se recomienda que incluya en su programa de estudio la formación docente sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Se recomienda que todas las carreras en educación incluyan en su programa de estudio la formación sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Se recomienda que la Universidad de El Salvador promueva diplomados sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Se recomienda que la presente Tesis sea referente para próximos trabajos de graduación en temas similares.

TABLA 3: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2020

AÑO 2020/MESES	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMB RE				OCTUBR E				NOVIEMB RE				DICIEMBR E			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de perfil			■	■																												
Elaboración de protocolo					■	■	■	■	■	■	■	■																				
Aplicación de instrumento a docentes del Centro Escolar													■	■																		
Defensa de protocolo															■	■																
Tabulación de los datos obtenidos del instrumento a docentes															■	■																
Subsanar observaciones del protocolo																	■	■	■	■												
Preparación del informe final de investigación																			■	■	■	■										
Elaboración del reglamento de convivencia apegado a derecho																					■	■	■									
Defensa del informe final de investigación																							■	■								
Subsanar observaciones del informe final de investigación																									■	■						

Fuente: Responsables del proyecto.

6.7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS.

Arce Gómez, Celin Eduardo; *“Derecho Educativo”*, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1990.

Berger Stassen, Kathleen; *“Psicología Del Desarrollo: Infancia Y Adolescencia”*, 7ª Ed, Editorial Medica PANAMERICANA, Madrid España, 2007.

Buaiz Valera, Yuri Emilio; *“LEPINA Comentada De El Salvador Libro Primero”*, 1ºed. Ed. Talleres Gráficos UCA. El Salvador, 2011.

Cloninger, Susan C; *“Teorías De La Personalidad”*, 3ª Ed, Editorial, Prentice Hall México, México, 2003.

Comité De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, *“Observación General n.º 13. El derecho a la educación”*, 21º periodo de sesiones, 8 de diciembre de 1999, E/C.12/1999/10.

Fix-Zamudio Héctor; Valadés Diego, *“Instituciones Sociales En El Constitucionalismo Contemporáneo”*, 2ª Ed, Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México, 2011

Posada Días, Álvaro; Gómez Ramírez, Juan Fernando, Ramírez Gómez, Humberto; *“El niño Sano”* 3ª Ed, Editorial medica Internacional LTDA. Bogotá, D. C, Colombia, 2005.

Fundación De Estudios Para La Aplicación Del Derecho-Fespada, Centro De Estudios Penales De El Salvador, *“Convención Sobre Los Derechos Del Niño Y Protocolos Facultativos Explicados”*, Editorial Maya, El Salvador, 2002.

Hernández Cruz, Armando; *“Derecho al libre desarrollo de la personalidad,”* 1ª Ed, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

Jiménez García, Joel Francisco, “*Derechos De Los Niños*”, 1°ed. Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2000.

REVISTAS.

Guzmán, José Miguel; “*El derecho a la integridad personal*”, CINTRAS, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, Primer Congreso Nacional de Derechos Humanos, Santiago, 2007.

Martínez, Beatriz Robles; “*La infancia y la niñez en el sentido de identidad. Comentarios en torno a las etapas de la vida de Erik Erikson*”, Revista Mexicana de Pediatría, Vol. 75, Núm. 1, Ene.-Feb. 2008.

TESIS.

Bolaños Alvarado, Fredy Ernesto; Cerón Juárez, Yolanda Vanessa; Mejía Ramos, Lorena Guadalupe; “*El Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia Indigente En Razón De La Aplicación De Los Principios Rectores Por Parte De Las Instituciones Competentes Establecidas En La Ley De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia.*” Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, 2011.

Calderón Molina, William Efraín; Quintanilla Molina, Salvador Antonio; “*De Los Menores: Tutela De Sus Derechos Por El Órgano Judicial*”, Tesis de Grado Facultad De Ciencias Económicas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, El Salvador, 1992.

Fuenzalida B. Sergio; Valenzuela R Mylene, “*Módulos De Apoyo A La Docencia: Infancia, Derechos E Interculturalidad*”, Universidad Católica de Temuco, Facultad de Educación 2014.

LEGISLACIÓN.

Constitución De La República De El Salvador, D.L. No. 38, del 15 de diciembre de 1983, D.O. No. 234, Tomo 281, del 16 de diciembre de 1983.

Convención Sobre Los Derechos Del Niño. Decreto N° 487, de fecha 27 de Abril de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 108, tomo N° 307, de fecha 9 de Mayo de 1990.

Ley De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia. Decreto Número 839, de fecha 26 de Marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial N. 68, Tomo 383, de fecha 16 de Abril de 2009.

Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. “*Condición jurídica y derechos humanos del niño*”. Serie A No. 17.

FUENTES VIRTUALES.

Fundación Educación Y Cooperación (Educo) Junto A Aldeas Infantiles SOS El Salvador Y La Asociación Intersectorial Para El Desarrollo Económico Y El Progreso Social (CIDEP) <https://educosv.org/2015/12/07/lanzan-estudio-sobre-la-situacion-de-los-derechos-de-la-ninez-en-el-salvador/>).

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

<https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>

<https://www.elmundo.es/blogs/elmundo/voces/2014/03/11/participar-plenamente-en-lavida.html>

<https://www.bancomundial.org/es/topic/education/publication/the-covid19-pandemic-shocks-to-education-and-policy-responses>

<https://www.sinnaps.com/blog-gestion-proyectos/metodo-cuantitativo>

Portal De Transparencia Alcaldía Municipal De Tepetitán.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-tepetitan>

<https://www.questionpro.com/es/encuestas-en-linea.html>

<https://docs.google.com/forms/d/1q25uQXooUFFUjMOvWvsITOnY5kLBrj4eJnb2QrciB0/edit>

<https://docs.google.com/forms/d/1q25uQXooUFFUjMOvWvsITOnY5kLBrj4eJnb2QrciB0/edit#responses>

Dr. Roberto Hernández Sampieri. Metodología dela Investigación. (2014 Sexta Edición)

Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio (Manual de Convivencia 2020)

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA. RESEÑA HISTORICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Miguel Cillero Bruñol .Derechos de la niñez. (PDF, EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.)

ANEXOS

**ANEXO 1: MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR
CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.**

*Ministerio de Educación
Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio
Código: 78089 Distrito: 10-07*

**MANUAL
DE
CONVIVENCIA**

TEPETITÁN, ENERO/ 2014-2020

ESTRUCTURA

- PORTADA
- PRESENTACIÓN
- DATOS DEL CENTRO ESCOLAR
- OBJETIVOS
- DIAGNÓSTICO DE CONFLICTOS
- ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA
- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
 - DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DIRECTOR Y DIRECTIVA.
 - RECONOCIMIENTOS POR MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR...
 - SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS...
 - PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS COMPETENTES

PRESENTACIÓN

El mundo de hoy con sus sistemas globalizadores, en el cual está amenazada la convivencia humana debido a la pérdida de valores y como efecto principal, comunidades llenas de conflictos con pensamientos egoístas, ambiciosos que pronostican un futuro incierto.

En el Centro Escolar se está formulando un proyecto, una propuesta institucional que ayude a mejorar las relaciones interpersonales, iniciando con las estructuras de la comunidad educativa e incentivar mediante la proyección social a las poblaciones circunvecinas; aplicando estrategias que permitan recuperar la calidad humana, basados en el respeto, la justicia social, la igualdad de oportunidades y el trabajo digno.

El documento presenta una serie de objetivos que se pretenden lograr a corto o mediano plazo, mediante estrategias y actividades concretas que contribuyan a la formación de alumnos(as), padres y madres de familia, docentes y demás autores de la vida funcional del centro escolar; y lograr así la solución de problemas cotidianos para alcanzar el éxito a través de su propio proyecto personal.

VISIÓN

Ser una institución Educativa formadoras de seres humanos capaces de desarrollar cualidades de liderazgo, a través del proceso de aprendizaje integral; y desenvolverse ante su medio social, con el objetivo de consolidar su proyecto personal mediante la práctica de los valores morales y cívicos.

MISIÓN

Fortalecer el carácter Educativo y fomentar los valores humanos para crear ambiente democrático, entre maestros (as), alumnos(as) y comunidad; para responder a las exigencias que la sociedad Salvadoreña demanda para el presente y el futuro.

IDEARIO

Se basa en los principios y valores como el trabajo, estudio y superación; conceptos que determinan un cambio cualitativo, a partir de un esfuerzo y el reconocimiento que existe un movimiento dialéctico que liga causalmente con la estructura social y la conciencia humana.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Centro Escolar “Colonia El Refugio”, está ubicado en la Litificación El Zapotillo, del Barrio San José de Nuevo Tepetitán; tomando como referencia los puntos cardinales: al Oriente, con la cabecera departamental de San Vicente, situada a 5 Km. Del municipio, al Sur, con el Volcán Chichontepec, al Poniente, limita con Verapaz y al Norte, con la comunidad de Antiguo Tepetitán, el Caserío Concepción Cañas y el Cantón La Virgen del mismo municipio, contiguo a la Carretera Panamericana.

RESEÑA HISTÓRICA

El Centro Escolar Colonia El Refugio, surgió de convenio entre el MINED y la ACE, realizado el diecisiete de junio de 1991, para funcionar con el programa EDUCO Educación con participación de la comunidad.

Iniciando con el primer grado, a cargo de la profesora Merlín Escamilla, quien trabajo de junio en adelante, siendo sustituida por la profesora Carolina Marisela Rodríguez, en enero hasta diciembre de 1992. En el año de 1993 se dieron apertura a 2 nuevas secciones, Parvularia, atendido por la profesora Carolina Marisela Rodríguez, quien además tenía el cargo de la dirección; y primer grado, por la profesora Ana Gladis Jovel, hasta el doce del mes de marzo de dicho año, siendo sustituida por el profesor José Andrés Castro; y el segundo grado, atendido por el profesor Israel Sosa. En el año de 1994, se da la apertura de tercer grado, atendido por la profesora María Lilian Merino; en este mismo año, entro a trabajar, en el mes de abril, la Profesora Gladis Leticia Gutiérrez, sustituyendo al profesor Israel Sosa en el segundo grado, quien fungía desde el mes de enero como Director por el retiro de la institución de la profesora Carolina Maricela Rodríguez, en Diciembre del año anterior; tomando a partir de esa fecha, la Dirección, el Profesor José Andrés Castro Acevedo; en el mes de junio, la profesora Blanca Miriam Hernández, empezó a trabajar con parvularia.

En el año de 1995 se dio la apertura de un sobre sueldo para cuarto grado, atendido por el profesor José Andrés Castro.

En el año de 1996 se abrió otra sección, quinto grado, atendido por la profesora Martha Imelda Yáñez, en el mismo año entro a trabajar la profesora Cecilia Lorena Córdova, sustituyendo a la profesora Blanca Miriam Hernández, con la sección de primer grado. En el año de 1997, se dio la apertura de otro sobresueldo de sexto grado, que mediante un arreglo con la A.C.E. Se dio la oportunidad a que la profesora Deysi Noemí Ramírez atendiera dicha sección, hasta abril de 1999, quedando posteriormente con el sobre sueldo la profesora María Lilian Merino.

En el año 2000 se dio la apertura de séptimo grado, a cargo de la profesora Cecilia Lorena Córdova; en el año 2001 el profesor José Gilberto Paúl; viene a sustituir a la profesora Cecilia Córdova.

Para que todo esto fuera posible, se dio el involucramiento de líderes comunales que han brindado su apoyo y con una visión muy importante en cuanto al que hacer educativo; tal es el caso de la familia Palacios, en la que destaca el Señor José Porfirio Palacios, uno de los fundadores principales junto a Ana Cecilia Serrano y el Señor Antonio Villalta, en la gestión para el nacimiento del centro educativo, contando con el apoyo sucesivo de personas como el Señor Jorge Cáceres, Señora Felipa Aguilar, Señora Alejandra Maldonado, Señor Gilberto Vásquez, Señora Teodora Mendoza, Señor Orlando Ayala y los directivos del período 2001-2002 que realizaron sus funciones son: Señor Benicio Carbajal, Dora Reina Deras, Orlando Ayala, Gladis Servellón e Israel Rodríguez

En marzo del 2001 el MINED da lugar a una nueva plaza para el octavo grado en la que fue sometida a concurso por el director y la A.C.E. Del Centro Educativo obteniendo 4 curriculum quedando elegido el profesor William Antonio González, de la ciudad de Apastepeque quedando como asesor del séptimo grado, luego el MINED en el año 2002 da lugar a una nueva plaza TELE- APRENDIZAJE, tomado por la institución con la idea de mejorar la Calidad Educativa en dicho centro, quedando con la nueva plaza el profesor José Ángel Cárcamo Ponce desde mayo del mismo año, seguidamente en el mes de junio recibe una circular el DIRECTOR DEL CENTRO; Profesor y Licenciado José Andrés Castro; en la que se le da aviso que se somete a plaza de director EDUCO UNICO, por lo que teniendo grados a cargo, se dio la oportunidad de contratar a un nuevo maestro siendo la profesora Blanca Araceli Ventura del Municipio de Nuevo Tepetitán, la maestra que a partir de junio del mismo año, comienza a trabajar con el tercer grado.

En el año 2003, a inicios se da a conocer el nombramiento de dos plazas oficiales; para las profesoras Gladis Leticia Gutiérrez de Amaya y Martha Imelda Yáñez de Alvarado, dando lugar a la contratación de dos maestros más; el profesor Luís Geovanny Carbajal

y la profesora Silvia Maribel Reyes. En marzo del mismo año, renuncia el profesor William Antonio González, contratándose a la profesora Marlene Isabel Romero; planta de personal docente con la que funciona el centro educativo.

En el mes de mayo, por alcanzar una población considerable en primer grado, se gestiona un sobresueldo, el cual se le asigna al profesor José Ángel Cárcamo y esto permite crear dos secciones de primer grado.

El año 2005, nos ofrecía cambios necesarios, debido precisamente, al nombramiento oficial de la profesora María Lilian Merino Rodríguez, siendo la reciente directiva que realiza la selección del maestro a contratar, quedando por mayoría, el profesor Juan Ramón Aguilar, tomando responsabilidad de primer grado, donde de acuerdo a la distribución de grados, hecha a finales del año anterior, le tocaba en responsabilidad a la Profesora Lilian; de igual forma se le asigna otro sueldo base al centro escolar; para el cual, de manera unánime, se elige al profesor Edwin Albino Paúl Jovel.

En éste año se presenta el proyecto de construcción de un auditorium al Departamento de Infraestructura del MINISTERIO DE EDUCACION, el cual se ejecuta en el desarrollo del año escolar, realizando la clausura e inauguración simultáneamente; con fondos de la reserva legal.

En el año 2006, se logra la construcción del muro de protección, contiguo al área de parvularia, la construcción del cafetín escolar y la compra de sesenta sillas plásticas destinadas para eventos especiales y otras actividades, una multifunción para aprovechar copias y gestión de otros recursos para mejorar la oferta de servicios, realizado con fondos del presupuesto escolar 2006.

El año dos mil, siete, se plantea una nueva organización, en la conformación de atención a las secciones, previa proyección del año dos mil, seis, debido precisamente a un fenómeno involuntario que se generaba en la comunidad El Refugio y Barrio San José; el desplazamiento de familias hacia terrenos comprados por la alcaldía municipal de Tepetitán, con la promesa de gestionar por ésta, un proyecto de construcción de vivienda para todas las familias que se establecieran y estuvieran viviendo en dichos

terrenos. Razón que generó una baja matrícula en el centro educativo, lo que llevó a crear una sola parvularia y un solo primer grado; los dos sobresueldos que quedaban se orientaron a trabajarlos en el área de informática, ya que en el mes de septiembre, fueron donadas cinco computadoras y una impresora por la alcaldía municipal, más una que ya tenía la escuela, entregada por tecnología educativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

La planta de personal 2008, quedaba conformada de la manera siguiente: Parvularia, atendida por la profesora Blanca Araceli Ventura; primer grado por la profesora Marlene Isabel Romero, segundo y quinto grado, atendido por el profesor Edwin Albino Paúl; tercero(mañana) e informática 1(tarde), atendido por el profesor José Ángel Cárcamo; cuarto y octavo grado, a cargo del profesor José Gilberto Paúl; sexto grado atendido por el profesor Juan Ramón Aguilar y noveno grado atendido por la profesora Silvia Maribel Reyes y séptimo grado(tarde) e informática 2 (mañana), atendido por el Profesor Luís Giovanni Carbajal Guerrero.

Todo lo expuesto, determina depender únicamente del presupuesto dos mil, ocho y de otros ingresos que se deben gestionar, para luchar, por mantener la vivencia de la dinámica educativa de calidad, que el personal docente y la ACE, ha pretendido ofertar como propósito primordial a toda la Comunidad Educativa del Centro Escolar “Cantón Colonia El Refugio”.

En el 2009 para la escuela ya para finalizar la tormenta ida nos dañó la infraestructura significativamente y en el 2010 aún estamos con las instalaciones inadecuadas.

En el 2011 -2012 se está trabajando en una infraestructura desfavorable, aun así se está trabajando con todo el entusiasmo. En 2013 el presupuesto ha bajado considerablemente, pero el entusiasmo sigue en nuestras mentes.

Se realizó una nueva gestión, con el grupo militar de los EEUU, quien ha construido, una infraestructura, con condiciones de una escuela inclusiva, moderna y que por espacio físico que dispone, tiene la posibilidad de ir mejorando sus servicios, en función de los aprendizajes de alumnas y alumnos del centro educativo, generando un desarrollo más, para el municipio de Tepetitán.

OBJETIVOS

- Propiciar las condiciones para fortalecer la armonía entre los actores de la comunidad educativa.
- Configurar estrategias metodológicas que permitan la aplicación de medidas preventivas para contrarrestar situaciones de conflicto.
- Definir las normativas concretas que respondan a una situación determinada.
- Incentivar la participación de los diferentes niveles de escolaridad para fortalecer la convivencia institucional.
- Propiciar los espacios a la crítica constructiva, para el mejoramiento cualitativo de la educación.
- Reflexionar sobre los aspectos vulnerables, que permitan proponer valoraciones de las virtudes de aprovechamiento individual de cada miembro de la comunidad educativa.

DIAGNÓSTICO

La institución educativa cuenta con un personal docente debidamente calificado, con vocación de servicio, que fundamenta su labor en el trabajo en equipo, donde lo más importante es la educación al más alto nivel de la comunidad.

Una condición que se constituye como un factor negativo mantener la convivencia entre los alumnos y alumnas del centro escolar, es que un número muy significativo de la población estudiantil proviene de familias desintegradas y en su mayoría de madres solteras; en fin de hogares con conflictos que ellos deben sobrellevar.

Un factor determinante que limita la convivencia, son las individualidades de cada miembro de la comunidad educativa; diversos tipos de carácter, de pensamiento, de aptitud, afinidades, en fin; notables diferencias que condicionan la convivencia.

La influencia de varios factores externos como los medios de comunicación, los amigos y otros, están fomentando la pérdida de valores, el desafío de la autoridad y de las leyes, en el caso del reglamento interno de la institución.

Otra limitante que se tiene, es el bajo presupuesto que asigna el MINED, para el centro escolar lo cual dificulta llevar o contar con todos los recursos para ejecutar programas y proyectos a gran escala de actividades en pro de la convivencia.

De manera particular algunos alumnos y alumnas, y algunos docentes cuentan con notables potencialidades en expresiones artísticas, literarias, deportivas, entre otras; que brindan un significativo aporte en el desarrollo de actividades que buscan mejorar las relaciones interpersonales entre los miembros de la institución y la comunidad en general.

Estrategias de Participación Estudiantil para Fortalecer la Convivencia

En el Centro Escolar se llevan a cabo diversos proyectos y programas que tienen como objetivo principal descubrir habilidades, desarrollar destrezas y lograr cambios cualitativos actitudinales que contribuyan en la formación integral de cada educando; lograr un equilibrio físico, mental, emocional y moral, y mejorar así su autoestima y las relaciones interpersonales para que se integren en la sociedad como agentes de cambio que propicien las condiciones para la convivencia humana.

Entre los proyectos y programas que se desarrollan tenemos:

- Juegos Intramuros.
- Grupo de Teatro.
- Seres Creadores (Círculo Literario).
- Grupo de Danza Coreográfica.
- Coro Estudiantil.
- Convivios Deportivos.
- Banda de Paz.
- Gobierno Estudiantil.
- Formaciones Cívicas.
- proyectar películas

Explicar reglamento disciplinario a

Maestros alumnos, padres de familia en escuelas de padre, lunes cívicos, aula con la materia de morales, talleres de disciplina

JUEGOS INTRAMUROS

En el marco del Plan Escolar Anual (PEA), se contempla el proyecto los “Juegos Intramuros” que permiten poner de manifiesto el conocimiento y las habilidades deportivas de alumnos, alumnas y docentes, desarrollando encuentros de fútbol,

distribuidos por categorías permitiendo la igualdad de condiciones para la competitividad y sobre todo aplicando la frase; “en cuerpo sano, mente sana”.

GRUPO DE TEATRO

Como una estrategia de apoyo a los programas de estudio de Lenguaje, Sociales y Moral; se está trabajando desde el 2006 con un grupo de teatro, bajo la iniciativa del profesor Gilberto y las potencialidades de algunos alumnos y alumnas, desarrollando diversas representaciones de sucesos y personajes fascinantes que han hecho historia, también hechos y personajes contemporáneos que permiten tratar temas reales de una manera diferente.

SERES CREADORES

Este proyecto surgió el 2007, a iniciativa del profesor Gilberto como estrategia de refuerzo al programa de Lenguaje con el objetivo de despertar en los alumnos y alumnas el gusto por la literatura poética. Propiciando así la lectura, interpretación, ejecución y elaboración de composiciones literarias.

GRUPO DE DANZA COREOGRÁFICA.

Para aprovechar el conocimiento y la habilidad que tienen algunos alumnos y alumnas sobre el baile y bajo la dirección del profesor Luís, se ha formado el grupo de danza que tiene por objetivo preparar y realizar presentaciones artísticas en los distintos eventos que la institución organiza, también permite a los alumnos (as) manifestar sus destrezas, mantener espacios de convivencia y proyectar el trabajo integral del Centro Escolar.

CORO ESTUDIANTIL

Debido a las necesidades en algunas de las celebraciones que se llevan a cabo en el Centro Escolar como el día de la fertilidad (día de la cruz), día de la madre, día del padre, entre otras. Aprovechando las habilidades de profesor Luís en el área de la música, se ha formado un grupo pequeño de alumnos y docentes para preparar y ejecutar canciones en algunos eventos y hacer siempre la diferencia con trabajo en equipo, proyección y cultura.

CONVIVIOS DEPORTIVOS

Con el objetivo de mantener nexos de amistad con otras instituciones se llevan a cabo, convivios deportivos o encuentros amistosos que permitan propiciar las condiciones para competir y compartir, generando así la práctica de valores como el respeto, la justicia, la lealtad; en fin toda clase valores que enriquezcan las relaciones interpersonales, desarrollo de la propia personalidad y mejorar de manera significativa la convivencia social.

BANDA DE PAZ

Desde el año 2000, hasta la fecha en el Centro Escolar se trabaja en función de preparar la banda de paz o banda musical estudiantil, propiciando las condiciones y fomentando el desarrollo de habilidades artísticas y musicales; aplicando disciplina, respeto, responsabilidad, cooperación y convivencia; bases que permiten lograr una formación integral y además poner de manifiesto mediante la proyección a la comunidad el trabajo de la institución.

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Como una estrategia que permita a los jóvenes desarrollar sus cualidades de liderazgo, responsabilidad ciudadana y formar agentes protagónicos en la vida funcional de la comunidad y más allá de sus límites, desde el año 2005, se han llevado a cabo elecciones escolares del gobierno estudiantil para crear una figura organizada de los estudiantes de la institución que en determinadas actividades sirven de apoyo a los docentes y a la modalidad administrativa.

FORMACIONES CÍVICAS

En el Centro Escolar cada lunes o cada inicio de semana se realiza un pequeño acto cívico cultural, que permite intercambiar información del quehacer educativa ya sea en organización u operación; en el acto participan el subdirector como coordinador, un grado previamente asignado para dirigir el programa, el director con el informe educativo y otros profesores con algún aviso. En ocasiones se presentan otras personas de otras entidades que solicitan participación por alguna eventualidad y no es muy a menudo pero los alumnos presentan números artísticos para darle realce a la actividad. Esto permite a los alumnos desarrollo personal, espacio para la convivencia y la participación protagónica en la vida funcional de la escuela.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

1. Téngase cuidado y respeto por los locales, muebles y demás servicios y materia les que se pongan a disposición de los alumnos.
2. Los alumnos deben asistir con puntualidad a sus clases y a todas las actividades programadas durante el año escolar.

3. Toda ausencia debe ser justificada con una nota escrita por el padre de familia o encargado.
4. Nadie debe permanecer en el aula durante los recreos.
5. EL alumno debe manifestar su educación en la manera de hablar correctamente y con sumo respeto, evitando por lo tanto la mala costumbre de mencionar palabras inmorales.
6. Todo estudiante deberá respetar el horario de clases:
Turno de la mañana 7:30 a.m.- 12.00 m.
Turno de la tarde 1:15 p.m.- 5:45 p.m.
7. Dar a los padres de familia, docentes y compañeros un trato correcto prohibiendo el abuso de confianza y falta de respeto para con ellos.
8. La presentación personal del alumno debe ser correcta:
 6. Uniforme completo o ropa adecuada.
 7. Corte de pelo correcto.
 8. No lucir adornos llamativos, maquillaje y uñas pintadas, éstas debidamente recortadas o limpias.
 9. No utilizar gorras dentro del Centro Escolar.
9. Durante el recreo el alumno debe demostrar su buena educación con su comportamiento y el respeto a los docentes y compañeros.
10. Prohibido el uso de celulares para inculcar antivalores
11. Todos los alumnos están en el deber de participar en todas las actividades culturales y cívicas que C. E. programe.
12. Todos los alumnos están en la responsabilidad de cumplir con sus deberes y obligaciones, actividades dejadas por sus docentes.
13. Cuando fuera del C. E. vistan uniforme de éste, deben demostrar buena conducta, no demostrar actos indecorosos como pleitos, escenas amorosas y otro tipo de actos que vengán a inferir con el buen prestigio del Centro y del alumno mismo.

CONDUCTA EVALUADA

14. Son deberes y obligaciones de los alumnos:

2. Respetar en silencio al profesor.
3. No permanecer dentro del aula en los recreos.
4. Hacerse responsable de la limpieza del aula el día que le corresponde.
5. Todo desperfecto causado en el aula, deberá ser reparado por el responsable, de no hallarse el responsable será reparado por toda la sección.

CONDUCTA EVALUADA FUERA DEL AULA (DURANTE LOS RECREOS)

15. Son deberes y obligaciones de los alumnos:

1. Los corredores y el patio se deben de mantener limpios, depositando la basura en los respectivos recipientes.
2. Los alumnos jugarán un día en la zona de parvularia y otro día las hembras
3. Esperar su turno cuando acuden a la tienda, demostrando su buena educación.
4. Suspender toda actividad al toque del timbre para entrar a clases.
5. Después del toque de timbre para entrar a clases no está permitido comprar ya que el docente está en el deber de decomisar lo comprado.
6. Prohibido retirarse de la escuela si no es del conocimiento del profesor

16. Son derechos de los alumnos:

1. Recibir una información integral, destinada a formar individuos útiles a la sociedad.
2. Gozar de un trato justo de parte de sus compañeros, y docentes, en un ambiente de armonía y protección.
3. Solicitar con debido respeto, explicaciones o ampliaciones de clases impartidas por el docente.
4. Participar en las actividades culturales, cívicas, sociales y deportivas del Centro Escolar.

5. Cooperar en su superación educativa y disciplinaria que se desarrolla en el Centro Escolar.
6. Gozar de permiso en caso de enfermedad o inesperados.
7. Gozar de estímulos por su buena conducta aprovechamiento, cooperación y otras actividades.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

17. Colaborar con la educación integral de sus hijos:
 1. Controlar la puntual asistencia de su hijo y comunicar inmediatamente las anomalías que noten.
 2. Participar en las asambleas generales, escuelas de padres que organiza el Centro Escolar o cada docente encargado de grado.
 3. Firmar puntualmente la libreta de notas tercer ciclo y segundo ciclo Y **PRIMER CICLO**
 4. Colaborar de una manera franca respetando y haciendo respetar a su hijo el presente reglamento.
 5. Contribuir a la fomentación de valores morales y cívicos, colaborar en la supervisión del proceso de evaluación de su hijo para mejorar la calidad educativa.
 6. Hacer acto de presencia cada vez que le convoque el docente u orientador de grado o la dirección para mejorar los aspectos académicos y de conducta de su hijo.
 7. El encargado del cafetín deberá ofertar alimentos adecuados según lo establecido por el MINED.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

18. Cumplir con el Horario de entrada:
Turno de la mañana de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

Turno de la tarde de 1:00 p.m. a 5:45 p.m.

- ❖ Cumplir con las tareas del Centro Escolar: Es responsabilidad de cada docente cumplir con las diferentes actividades establecidas en el plan de función.
- ❖ Presentar los permisos personales con anticipación, teniendo en cuenta que entregará los guiones de clases al Director.
- ❖ Venir bien presentado: para presentarse al C. E. lo hará en una forma correcta bien presentable, acorde al trabajo que realizará dentro de la institución.
- ❖ Fomentar el uso adecuado del tiempo durante el desarrollo de la clase.
Cada docente llevará una planificación adecuada de cada clase a desarrollar.
Las planificaciones didácticas deberán ser firmadas y selladas previamente por el Sr. Director.

19. Mantener en condiciones higiénicas el Centro Escolar:

- ❖ Cada docente tiene la responsabilidad de cuidar una zona, a la hora de recreo esto lo hará con la ayuda de sus alumnos además se responsabilizará de mantener esta zona limpia.
- ❖ TODOS LOS DIAS se hará la limpieza general, en la cual el grado que le corresponda se responsabilizará por hacerla adecuadamente, esta actividad la coordinará el profesor de grado.
- ❖ La limpieza general se realizará TODOS LOS DIAS, habrá una calendarización que será elaborada por el profesor encargado del comité aseo y ornato.

20. Hacer buen uso de libros, material didáctico, mobiliario del Centro Escolar.

- El cuidado de los libros quedará bajo la responsabilidad de cada maestro de grado.
- Cada docente llevará el control de su material didáctico de acuerdo a sus planificaciones.

21. Fomentar el trabajo voluntario de los padres de familia en actividades educativas.

- En cada comité se involucraran dos o tres padres de familia para que participen en las actividades educativas.

22. Fomentar la práctica de valores morales, cívicos y espirituales entre docentes, alumnos y padres de familia, A. C. E. y comunidad en general.

23. Es compromiso de los docentes velar que se cumpla el reglamento disciplinario.

24. Formación cívica:

- Cada docente ordenará los alumnos de su grado en el pasillo principal del Centro Escolar.
- Concienciar a los alumnos que en formación general deben de estar poniendo atención.
- El docente tiene el deber y la obligación de estar pendientes de los alumnos especialmente de los alumnos de su grado, para que estén atentos y escuchen cuidadosamente la información que se les dará a conocer.
- En cada formación se hablará de un valor moral el cual desarrollaran los docentes y si este lo considera conveniente preparará un alumno para que lo pase a exponer.

24. Comités de trabajo o planes de función:

- EL personal docente se distribuirá en diferentes comités, entre ellos:

Comité de aseo y ornato, disciplina, social, cultural, etc.

- Cada comité elaborará su plan de trabajo, para desarrollarlo durante todo el año escolar.
- Para desarrollar las actividades de cada comité se elaborará una calendarización y así llevar a cabo cada una.
- El personal docente participará de todas las actividades que programe cada comité, todos tienen el deber y la obligación de involucrarse en todos los eventos escolares.

CLASES DE FALTAS

25. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

- El introducir libros contrarios a las buenas costumbres, así como revistas y novelas que estén fuera del contexto educativo y formativo del educando.
- La introducción de objetos o prendas de valor, radios, grabadoras para perturbar el orden de los salones. El C. E. no responderá por objetos extraviados.
- El comer, tomar bebidas o masticar chicle en las aulas.
- No cumplir con el horario señalado.
- Formar a los alumnos a la hora de salida y acompañarlos a una cuadra de distancia del Centro Educativo.
- Fomentar la disciplina en las horas de clases o en ausencia de los docentes.
- El mal comportamiento en los recreos y la desobediencia a los docentes encargados de la zona de cuidado.
- Pasearse por los corredores en el patio en las horas de clases.
- Tener una mala presentación personal.
- No recibir sus horas de clase respectivas, según horario lectivo
- No entregar circulares, libreta de notas u otras comunicaciones a sus padres o encargado.
- El manchar paredes de los salones de clases, pupitres y sanitarios.
- El corte de cabello inadecuado a la personalidad del estudiante.
- El uso de aretes por parte de los varones.
- El uso de camisetas con emblemas o estampados indecorosos.
- El uso de maquillaje, la pintura de uñas, lo mismo que tatuajes.

26. SE CONSIDERAN FALTAS SERIAS O GRAVES:

- La repetición de tres faltas leves.
- Irrespeto a la personalidad de sus compañeros y docentes.
- Responder en forma inadecuada a los docentes.
- Destruir o ensuciar las propiedades del C. E. como: paredes, mesas, bancas, sillas, pizarras, macetas, equipaje deportivo, etc.
- Pelear dentro o fuera del C. E.
- Portar instrumentos cortantes como: navajas, cuchillos, etc.
- Introducir a la institución alcohol o algún tipo de droga.
- El uso de lenguaje soez para dirigirse al personal docente o a cualquier otra persona.
- El robo o hurto debidamente comprobado de la propiedad del C. E., de los compañeros o de los docentes.
- Incitar a la violencia a sus compañeros.
- La agresión corporal a cualquier miembro del C. E.
- Las conversaciones y las acciones moralmente reprochables y la oposición a los docentes.

27. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- La repetición de dos faltas graves.
- La agresión física por parte del alumno a cualquier miembro del personal docente.
- El abuso deshonesto por parte del estudiante hacia sus mismos compañeros o docentes.
- El acoso sexual por parte del alumno hacia sus compañeros.
- No cumplir con el reglamento disciplinario del C. E.

28. DE LAS SANCIONES:

1. Será amonestado verbalmente por el profesor de grado.
2. De reincidir, el profesor de grado le impondrá un castigo dependiendo del tipo de falta que haya cometido.

29. SON SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES:

- El que cometa una falta grave:
 1. Se le pondrá hacer limpieza de cinco a quince días en los servicios sanitarios o en la zona que se le indique.
 2. Se le dejará de tarea fue investigue el significado de un determinado valor moral para que en el próximo lunes cívico se los explique a todos los alumnos del Centro Escolar.

30. SON SANCIONES A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Investigar un tema para desarrollarlo en otro grado.

31. PROCESO PARA APLICAR LAS SANCIONES:

- a) Al cometer una falta leve el profesor de grado le asignará al alumno, el castigo correspondiente, (si es posible estando presente el alumno infractor, profesor de grado, el padre de familia y el Director o Subdirector)
- b) Para faltas graves: Se reunirá el comité de evaluación, con el alumno que haya cometido la falta para definir que castigo asignarle.

- c) Para falta gravísima: Se reunirá el comité de evaluación junto con el alumno infractor, el padre de familia y el profesor del alumno, para definir que amonestación asignarle.

COMITÉ DE EVALUACIÓN:

DIRECTOR

SUBDIRECTOR

DIRECTIVOS

ANEXO 2: INSTRUCTIVO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Ministerio de Educación
Centro Escolar Cantón Colonia El
Refugio
Código: 78089 Distrito: 10-07**

Instructivo de Convivencia Escolar



**ELABORADO POR:
PROFA. ANGÉLICA MARÍA REALEGEÑO DE
MARTÍNEZ
PROFA. MARÍA GLADIS RODRÍGUEZ MORALES.**

AÑO: 2021

PRESENTACIÓN.

El presente Instructivo de Convivencia, tiene como objetivo que el Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio lo tome en consideración para ser aplicado a su comunidad estudiantil.

Su contenido está basado fundamentalmente en Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, contenidos en la Ley, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia cuyo ente rector es el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República de El Salvador y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.³⁴

Convivencia escolar “Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las y los estudiantes”.

³⁴ Ley De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia. Decreto Número 839, de fecha 26 de Marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial N. 68, Tomo 383, de fecha 16 de Abril de 2009.

VISIÓN

Ser una institución Educativa formadoras de seres humanos capaces de desarrollar cualidades de liderazgo, a través del proceso de aprendizaje integral; y desenvolverse ante su medio social, con el objetivo de consolidar su proyecto personal mediante la práctica de los valores morales y cívicos.

MISIÓN

Fortalecer el carácter Educativo y fomentar los valores humanos para crear ambiente democrático, entre maestras, maestros, alumnas, alumnos y comunidad; para responder a las exigencias que la sociedad salvadoreña demanda para el presente y el futuro.

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA

Las siguientes estrategias están respaldadas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA):

Artículo 86.- Responsabilidad del Estado en materia de educación.

Para hacer efectivo el derecho a la educación el Estado deberá:

- d) Fomentar la expresión artística y cultural;
- e) Promover los valores éticos, morales y ciudadanos;
- h) Crear y mantener centros de estudios con infraestructura e instalaciones que cuenten con los espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de la enseñanza científica y tecnológica, las actividades lúdicas, deportivas y culturales;
- i) Proveer los centros de estudios de recursos humanos cualificados y garantizar a éstos condiciones laborales adecuadas; además, deberá facilitar materiales pedagógicos, científicos, tecnológicos, lúdicos, deportivos, culturales y los instrumentos adecuados para cualquier tipo de expresión artística.

En el Centro Escolar se llevan a cabo diversos proyectos y programas que tienen como objetivo principal descubrir habilidades, desarrollar destrezas y lograr cambios cualitativos actitudinales que contribuyan en la formación integral de cada educando; lograr un equilibrio físico, mental, emocional y moral, mejorando así su autoestima y las relaciones interpersonales para que se integren en la sociedad como agentes de cambio que propicien las condiciones para la convivencia humana.

Entre los proyectos y programas que se desarrollan tenemos:

JUEGOS INTRAMUROS



En el marco del Plan Escolar Anual (PEA), se contempla el proyecto los “Juegos Intramuros” que permiten poner de manifiesto el conocimiento y las habilidades deportivas de alumnas, alumnos y docentes, desarrollando encuentros de fútbol, distribuidos por categorías permitiendo la igualdad de condiciones para la competitividad y sobre todo aplicando la frase; “en cuerpo sano, mente sana”

GRUPO DE TEATRO

Como una estrategia de apoyo a los programas de estudio de Lenguaje, Sociales y Moral; se está trabajando desde el 2006 con un grupo de teatro, bajo la iniciativa del profesor Gilberto y las potencialidades de algunos alumnas y alumnos, desarrollando diversas representaciones de sucesos y personajes fascinantes que han hecho historia, también hechos y personajes contemporáneos que permiten tratar temas reales de una manera diferente.



GRUPO DE DANZA COREOGRÁFICA

Este proyecto surgió el 2007, a iniciativa del profesor Gilberto como estrategia de refuerzo al programa de Lenguaje con el objetivo de despertar en las alumnas y los alumnos el gusto por la literatura poética. Propiciando así la lectura, interpretación, ejecución y elaboración de composiciones literarias.



SERES CREADORES (CÍRCULO LITERARIO)

Para aprovechar el conocimiento y la habilidad que tienen algunas alumnas y alumnos sobre el baile y bajo la dirección del profesor Luís, se ha formado el grupo de danza que tiene por objetivo preparar y realizar presentaciones artísticas en los distintos eventos que la institución organiza, también permite a estudiantes manifestar sus destrezas, mantener espacios de convivencia y proyectar el trabajo integral del Centro Escolar.



CORO ESTUDIANTI



Debido a las necesidades en algunas de las celebraciones que se llevan a cabo en el Centro Escolar como el día de la fertilidad (día de la cruz), día de la madre, día del padre, entre otras. Aprovechando las habilidades del profesor Luís en el área de la música, se ha formado un grupo pequeño de estudiantes y docentes para preparar y ejecutar canciones en algunos eventos y hacer siempre la diferencia con trabajo en equipo, proyección y cultura

CONVIVIOS DEPORTIVOS

Con el objetivo de mantener nexos de amistad con otras instituciones se llevan a cabo, convivios deportivos o encuentros amistosos que permitan propiciar las condiciones para competir y compartir, generando así la práctica de valores como el respeto, la justicia, la lealtad; en fin, toda clase valores que enriquezcan las relaciones interpersonales, desarrollo de la propia personalidad y mejorar de manera significativa la convivencia social.



GOBIERNO ESTUDIANTIL



Como una estrategia que permita a las niñas, niños y adolescentes desarrollar sus cualidades de liderazgo, responsabilidad ciudadana y formar agentes protagónicos en la vida funcional de la comunidad y más allá de sus límites, desde el año 2005, se han llevado a cabo elecciones escolares del gobierno estudiantil para crear una figura organizada de los estudiantes de la institución que en determinadas actividades sirven de apoyo a docentes y a la modalidad administrativa.

BANDA DE PAZ

Desde el año 2000, hasta la fecha en el Centro Escolar se trabaja en función de preparar la banda de paz o banda musical estudiantil, propiciando las condiciones y fomentando el desarrollo de habilidades artísticas y musicales; aplicando disciplina, respeto, responsabilidad, cooperación y convivencia; bases que permiten lograr una formación integral y además poner de manifiesto mediante la proyección a la comunidad el trabajo de la institución.



FORMACIONES CÍVICAS



En el Centro Escolar cada lunes o cada inicio de semana se realiza un pequeño acto cívico cultural, que permite intercambiar información del quehacer educativo ya sea en organización u operación; en el acto participan el subdirector como coordinador, un grado previamente asignado para dirigir el programa, el director con el informe educativo, otras y otros profesores con algún aviso. En ocasiones se presentan otras personas de otras entidades que solicitan participación por alguna eventualidad y no es muy a menudo, las y los alumnos presentan números artísticos para darle realce a la actividad.

Un espacio para la convivencia y la participación

PROYECTAR PELICULAS

Esto promoverá el interés por programas educativo y de sano esparcimiento.



HALLAZGOS ENCONTRADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO.

OBSERVACIONES A SECCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN COLONIA EL REFUGIO

Los siguientes hallazgos han sido encontrados durante la lectura y análisis del Manual de Convivencia actual del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio, del Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente.

A continuación, en el siguiente cuadro se darán a conocer los hallazgos que presenta el manual de convivencia con relación a derechos y deberes establecidos en la LEPINA.

OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
El Manual de Convivencia carece de perspectiva de género.	❖ Utilizar el lenguaje inclusivo como: alumnas y alumnos, niñas y niños. Profesoras y profesores, madres y padres de familia o responsables del estudiante.	❖ Niño y niña es toda persona desde el instante de la concepción hasta los 12 años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los 12 años

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ No referirse a toda la población estudiantil como “jóvenes” sino niña, niños y adolescentes ya que invisibiliza a los otros grupos etarios. ❖ Si se menciona solo en género masculino se excluye al género femenino. ❖ Evitar hacer uso del lenguaje sexista. 	cumplidos hasta que cumpla los 18 años de edad.
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN

<p>Reglamento de Convivencia</p> <p>Deberes y derechos de los alumnos/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La redacción del tema debe ser: MANUAL DE CONVIVENCIA. ❖ Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos antes de ejecutores de deberes. Por lo tanto, la redacción correcta sería: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS. 	<p>Todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos y serán ejercidos directamente por ellas y ellos.</p> <p>Los derechos de las niñas, niños y adolescentes, son inviolables e indisponible respecto a decisiones de terceros, además cuando se habla de deberes, hablamos de ejercicio y fomento de responsabilidades, que, atendiendo a la LEPINA, deben ser ejercidos de manera progresiva y acompañados de la regla de oro la cual enseñar con el ejemplo.</p>
<p>8. Nadie debe permanecer en el aula durante los recreos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta es una norma cerrada. Debe ser flexible ya que puede haber circunstancias en donde la o el estudiante, incluso los o los docentes pueden tener la 	

	necesidad de permanecer dentro del aula por motivos de salud u otra salvedad.	
<p>9. EL alumno debe manifestar su educación en la manera de hablar.</p> <p>10. Correctamente y con sumo respeto, evitando por lo tanto la mala costumbre de mencionar palabras inmorales.</p>	<p>La redacción de estos dos numerales quedaría así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Prohibido el uso del vocabulario con palabras soeces. <p>Además, es una norma dirigida solo al sexo masculino, por exclusión o uso de lenguaje sexista, no incluye a las estudiantes mujeres.</p>	<p>Se considera que los dos numerales son muy similares por lo tanto se pueden suprimir redactándolos en un solo numeral.</p>
<p>11. Todo estudiante deberá respetar el horario de clases:</p> <p>Turno de la mañana 7:30 a.m.- 12.00 m.</p> <p>Turno de la tarde 1:15 p.m.- 5:45 p.m.</p>	<p>Se recomienda al personal docente y dirección evitar restringir el ingreso de las y los estudiantes al Centro Educativo por llegadas tardías con o sin justificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Es responsabilidad de la madre, padre de familia o encargado de la o el estudiante incentivar, exigir y verificar la asistencia regular a clases. ❖ La o el docente responsable de la sección de la o el estudiante que llegue tarde, debería

		<p>aprovechar esta situación para citar lecciones de vida, inculcándoles así el valor de la responsabilidad y puntualidad contextualizándolo en situaciones de la vida real.</p>
<p>10. La presentación personal del alumno debe ser correcta:</p> <p>10. Uniforme completo o ropa adecuada.</p> <p>11. Corte de pelo correcto.</p> <p>12. No lucir adornos llamativos, maquillaje y uñas pintadas, éstas debidamente recortadas o limpias.</p> <p>13.No utilizar gorras dentro del Centro Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El personal y la dirección del Centro Educativo junto a estudiantes, madres, padres de familia o responsables de las alumnas y alumnos definan ¿Qué se entenderá por ropa adecuada y corte de pelo adecuado? ❖ A la vez definir o especificar ¿Qué o cuáles son adornos llamativos no permitidos? ❖ El numeral 4 es cerrado. El cual debería tener alguna salvedad ya que cuando hay jornadas 	<p>Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.</p> <p>Por lo tanto, el centro educativo tiene sus normas definidas y estudiantes deben regirse por ellas, sin embargo, estas no deben afectar en su desarrollo como individuo.</p>

	<p>deportivas o educación física muchos de las y los estudiantes prefieren usar gorra para protegerse del sol.</p> <p>❖ Si se aprobara el uso del maquillaje, definir edades para su uso y la intensidad del mismo.</p>	<p>El uso del maquillaje en las estudiantes del centro educativo debería ser sometido a consideración de todos los sectores involucrados de la comunidad educativa, para establecer acuerdos mutuos y específicos si se utilizará y en que intensidad o no se les permitirá de ninguna manera maquillaje a las estudiantes.</p>
<p>14. Todos los alumnos están en el deber de participar en todas las actividades culturales y cívicas que C. E. programe.</p>	<p>Las actividades que lleve a cabo el centro educativo deben permitir a las y los estudiantes a elegir libremente en la que desee participar sin imposición, puesto que la ley lo demanda.</p>	<p>La Constitución de la Republica dice: Toda persona es libre en la Republica. Por lo tanto no puede estar obligado a participar en algún acto cívico o cultural si su religión u otra condición física se lo prohíben.</p>
<p>15. Todos los alumnos están en la responsabilidad de cumplir con sus deberes y obligaciones,</p>	<p>La redacción de este numeral quedaría así:</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes deben cumplir con las obligaciones y deberes escolares, sin embargo, bajo ninguna</p>

<p>actividades dejadas por sus docentes.</p>	<p>❖ Las y los estudiantes están en la responsabilidad de cumplir con los deberes y actividades asignadas por las y los docentes, siempre y cuando estas no pongan en riesgo su integridad personal o no contribuyan a su formación.</p>	<p>circunstancia la o el estudiante está obligados a realizar actividades que atenten o pongan en riesgo su integridad personal. Preferentemente que sean acompañados por madres, padres de familia o responsables.</p>
<p>CONDUCTA EVALUADA. SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES</p>		
<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.</p>	<p>RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p>
<p>6. Respetar en silencio al profesor.</p>	<p>Revisar esta norma para su replanteamiento. Es confusa en su redacción.</p>	<p>Es una norma confusa.</p>
<p>6. Todo desperfecto causado en el aula, deberá ser reparado por el responsable, de no</p>	<p>Su redacción quedaría de la siguiente manera:</p>	<p>❖ Definir lo que se puede considerar como un accidente</p>

<p>hallarse el responsable será reparado por toda la sección.</p>	<p>❖ Todo desperfecto causado en el aula, deberá ser reparado por la o el responsable, de no hallarse la o el responsable será reparado por toda la sección y la o el docente encargado de la sección.</p>	<p>o intención de dañar dependencias de la escuela.</p> <p>❖ Darle oportunidad a la o el estudiante a explicar las circunstancias en que sucedieron los hechos antes de imponer una sanción.</p> <p>❖ Toda persona tiene derecho al debido proceso.</p>
<p>CONDUCTA EVALUADA FUERA DEL AULA (DURANTE LOS RECREOS): SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES</p>		
<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.</p>	<p>RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p>
<p>2. Los alumnos jugarán un día en la zona de parvularia y otro día las hembras</p>	<p>La redacción quedaría de la siguiente manera:</p>	<p>Evitar el uso de vocabulario sexista. El término “hembra” no es para referirse al sexo femenino humano, es utilizado para referirse al sexo</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los alumnos jugarán un día en la zona de parvularia y otro día las alumnas. 	femenino de los animales. Usarlo en niñas y mujeres es un vocabulario muy ofensivo.
3. Esperar su turno cuando acuden a la tienda, demostrando su buena educación.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elaborar un protocolo de actuación para comprar en el cafetín. ❖ El cafetín debe cumplir con las normas sanitarias establecidas por unidad de salud y MINEDUCYT, así como también la venta de comida saludable para estudiantes. 	El protocolo a elaborar debe de cumplir con los lineamientos de bioseguridad para prevenir la aglomeración de estudiantes. Guardar el distanciamiento social, lavado de manos y uso del alcohol gel.
7. Después del toque de timbre para entrar a clases no está permitido comprar ya que el docente está en el deber de decomisar lo comprado.	<p>La redacción de esta norma quedaría de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Después del toque de timbre para entrar a clases no está permitido comprar ya que el docente está en el deber de decomisar lo comprado. 	La o el docente deberá contemplar la posibilidad de que algunos estudiantes no desayunan en casa y esta es su oportunidad de comer algo. Por lo que se sugiere a la o el docente darle la

	Si en caso tuviese un refrigerio al entrar al salón de clases colocarlo en un depósito o canasta y al salir a receso o al irse a su casa entregarlo a las y los estudiantes correspondientes.	oportunidad a la o el estudiante de que se termine lo que está comiendo.
SON DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
14. Cooperar en su superación educativa y disciplinaria que se desarrolla en el Centro Escolar.	Este va en la sección de deberes. Cooperar en su superación educativa y disciplinaria que se desarrolla en el Centro Escolar.	Debe ir en la sección de deberes de los estudiantes.
DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABLES DE ESTUDIANTES		
COLABORAR CON LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE SUS HIJAS E HIJOS		

OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN
7. El encargado del cafetín deberá ofertar alimentos adecuados según lo establecido por el MINED.	<p>La norma quedaría de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La encargada o encargado del cafetín deberá ofertar alimentos saludables según lo establecido por el MINEDUCYT y en MINSAL. 	La Dirección del Centro Escolar será responsable de velar por lo que se venda en el cafetín escolar y esto será de acuerdo a las normas establecidas de MINEDUCYT y MINSAL.
DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DOCENTES.		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	RECOMENDACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR ACORDES A LA LEPINA.	JUSTIFICACIÓN

<p>DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES</p>	<p>La redacción de este apartado sería: DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DOCENTES.</p>	<p>Se recomendó en la redacción del texto escribir primero derechos y después deberes ya que; todo ser humano es sujeto de derecho antes de ejecutor de sus deberes correspondientes.</p>
<p>❖ Venir bien presentado: para presentarse al C. E. lo hará en una forma correcta bien presentable, acorde al trabajo que realizará dentro de la institución.</p>	<p>❖ Establecer claramente las normas de vestuario de las y los docentes.</p>	
<p>24. Fomentar el trabajo voluntario de los padres de familia en actividades educativas. - En cada comité se involucrarán dos o tres padres de familia para que participen en las actividades educativas.</p>	<p>Su redacción quedaría de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fomentar el trabajo voluntario de madres y padres de familia o responsables de estudiantes en actividades educativas. ❖ Involucrar activamente en cada comité a dos o tres madres, 	

	<p>padres de familia y/o encargados de estudiantes para que participen en actividades educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incluir este numeral en el apartado de deberes de la familia. 	
<p>25. Fomentar la práctica de valores morales, cívicos y espirituales entre docentes, alumnos y padres de familia, A. C. E. y comunidad en general.</p>	<p>El siguiente numeral quedará redactado de la siguiente manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fomentar la práctica de valores morales, cívicos y espirituales entre docentes, alumnas, alumnos, madres, padres de familia y/o encargado de estudiantes, CDE y comunidad en general. 	<p>Las A.C.E ya no existen, hoy son CDE.</p>

CLASES DE FALTAS		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	JUSTIFICACIÓN
CLASES DE FALTAS	Clases de faltas de ¿A quiénes son dirigidas y aplicadas? Ser más específicos.	Este apartado es confuso.
<ul style="list-style-type: none"> - Formar a los alumnos a la hora de salida y acompañarlos a una cuadra de distancia del Centro Educativo. - Fomentar la disciplina en las horas de clases o en ausencia de los docentes. - El corte de cabello inadecuado a la personalidad del estudiante. 	<p>Las normas quedarían de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Formar a estudiantes a la hora de salida y las y los docentes responsables de cada sección deberán acompañarlas y acompañarlos a una cuadra de distancia del Centro Educativo. ❖ Fomentar la disciplina en las horas de clases o en ausencia de las y los docentes. 	<p>Se recomienda al redactar normas utilizar siempre el enfoque de género.</p> <p>El corte de cabello en las y los estudiantes exigido por el centro educativo debería ser sometido a consideración de todos los sectores involucrados de la comunidad educativa, para establecer acuerdos mutuos y específicos de los tipos de cortes permitidos y no permitidos, y</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Esta norma es confusa por lo tanto no se tiene una recomendación de cómo quedaría su redacción. ✓ Establecer, por ejemplo: ¿Quién fomentará la disciplina en ausencia de la o el docente y en qué casos la o el docente no estará en el salón de clase y sobre todo a quién delegará su responsabilidad disciplinaria? ❖ El corte de cabello de las y los estudiantes debe contribuir al desarrollo de su personalidad. 	<p>estos deberán ser escritos en el Manual de Convivencia.</p> <p>Estas no son faltas, más que faltas son obligaciones o derechos.</p>
--	---	--

SE CONSIDERAN FALTAS SERIAS O GRAVES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR	OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	JUSTIFICACIÓN
SE CONSIDERAN FALTAS SERIAS O GRAVES	<p>Se consideran faltas serias o graves.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El siguiente apartado es confuso ¿A qué sector educativo es dirigido a docentes, estudiantes, madres, padres de familia o responsables? 	Clases de faltas de ¿A quiénes son dirigidas y aplicadas? Ser más específicos.
<ul style="list-style-type: none"> - Destruir o ensuciar las propiedades del C. E. como: paredes, mesas, bancas, sillas, pizarras, macetas, equipaje deportivo, etc. - Pelear dentro o fuera del C. E. 	Las faltas mencionadas no se comprenden para quienes van dirigidas, si a estudiantes, docentes, madres, padres de familia y/o responsables,	Estas son confusas, se debe ser más específico, definir si son faltas leves o graves.

<p>- Las conversaciones y las acciones moralmente reprochables y la oposición a los docentes.</p>	<p>✓ ¿En qué sentido y en que circunstancia la o el estudiante no debe de ir en contra de la o el docente? ser más específico.</p>	<p>Es una regla absoluta donde la o el estudiante debe obedecer al docente sin objeción alguna.</p> <p>La o el estudiante tiene derecho a la libertad de expresión siempre guardando el debido respeto hacia las demás personas, limitándose a utilizar palabras soeces.</p>
<p>DE LAS SANCIONES</p>		
<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR</p>	<p>OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p>
<p>2. De reincidir, el profesor de grado le impondrá un castigo dependiendo del tipo de falta que haya cometido.</p>	<p>❖ De reincidir, el profesor de grado le impondrá un castigo dependiendo del tipo de falta que haya cometido.</p>	<p>Se sugiere revisar la LEPINA y la Ley de la Carrera Docente y Ley General de Educación para no infringir la ley al imponer castigos a estudiantes si fuera el caso.</p>

	✓ Esta norma es confusa, establecer a quien va dirigida o es aplicada.	
SON SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES		
OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR	OBSERVACIÓN TEXTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR.	JUSTIFICACIÓN
<p>29. SON SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES</p> <p>1. Se le pondrá hacer limpieza de cinco a quince días en los servicios sanitarios o en la zona que se le indique.</p> <p>2. Se le dejará de tarea que investigue el significado de un determinado valor moral para que en el próximo lunes cívico se los explique a todos los alumnos del Centro Escolar.</p>	<p>Imponer como castigo la limpieza de baños es denigrante. Este enfoque debe ser diferente, lavar baños no es malo si se ve como una manera útil que sirve o prepara a las y los estudiantes para la vida.</p> <p>En el segundo numeral se sugiere que la exposición del tema sea privada únicamente para su grado ya que el exponerlo ante el pleno podría provocar bullying</p>	<p>La ley demanda que las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados con respecto a su persona e individualidad y no pueden ser sometidos a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad.</p> <p>Las sanciones a faltas graves deben ser replanteadas y acordes a lo que la ley establece.</p>

RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Para la elaboración o actualización del Manual de Convivencia se recomienda el uso de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) específicamente en la sección de deberes.
- ❖ La adecuación del Manual de Convivencia requiere obligatoriamente la participación activa de la o el director, subdirector, docentes, estudiantes, madres, padres y responsables de estudiantes.
- ❖ Para elaborar o actualizar el Manual de Convivencia del Centro Escolar se recomienda solicitar apoyo técnico de instituciones u organizaciones conocedoras del marco legal de la niñez y adolescencia como el MINEDUCYT (Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología), CONNA (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia), Comité Local de Derecho y de la Junta de la Carrera Docente.
- ❖ Solicitar al CONNA (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia) el protocolo de lineamientos sobre de bullying; ya que el Centro Escolar no cuenta con uno.
- ❖ Cada apartado del Manual de Convivencia deberá tener enfoque de género sin distinción alguna de estudiantes, personal docente, madres, padres de familia o responsables de estudiantes.
- ❖ Elaborar un protocolo para que estudiantes compren en el cafetín escolar.
- ❖ La redacción del documento sea más clara y específica para no dar oportunidad a la ambigüedad.
- ❖ Es desproporcional la imposición de deberes con el cumplimiento de los derechos, estos deben ser balanceados.
- ❖ El Manual de Convivencia en la parte de docentes debe separar los derechos de los deberes y remitirse a la Ley de la Carrera Docente para conocer el régimen disciplinario en caso de infringir la Ley.

- ❖ El Manual de Convivencia en la parte de madres, padres de familia y responsables de estudiantes, se deben separar los derechos de los deberes.
- ❖ Elaborar un protocolo de actuación en caso de acoso o abuso sexual a estudiantes; ya sea de parte de docentes a estudiantes, entre estudiantes o de su ambiente familiar.
- ✓ En relación al proceso sancionador de las y los docentes se remitir a la ley de la carrera Docente.

RECOMENDACIONES A ACTORES DE LA INVESTIGACIÓN

A DIRECTOR Y SUBDIRECTOR:

- ✓ Tomar en cuenta los cambios sugeridos de parte de las responsables de tesis al manual de convivencia que el Centro Escolar aplica a sus estudiantes.
- ✓ Se le sugiere al señor Director que organice sesiones de trabajo con el personal docente para reforzar el tema de derechos y deberes de la niñez y adolescencia.
- ✓ Que la escuela organice sesiones sobre el tema derechos y deberes de la niñez y adolescencia en las cuales estén involucrados activamente estudiantes, madres, padres de familia, responsables y docentes.
- ✓ Se le sugiere al señor Director que organice sesiones de trabajo con el personal docente para crear el protocolo de atención sobre el manejo de bullying.
- ✓ Se le sugiere al señor Director que en la creación del protocolo de atención sobre bullying así como para la actualización del manual de convivencia involucre activamente tanto a los docentes, estudiantes y madres, padres de familia y/o responsables.

A DOCENTES:

- ✓ Que las y los docentes preparen a los estudiantes en el tema de derechos y deberes para quienes participen en el Comité Local de Derecho tomen un rol activo.
- ✓ Docentes concienticen a los estudiantes a cumplir con responsabilidad sus deberes correspondientes.
- ✓ Trabajar de la mano docentes y padres de familia para que estudiantes cumplan con las tareas escolares correspondientes.
- ✓ Participación activa de docentes en la elaboración o actualización del Manual de Convivencia.

A ESTUDIANTES:

- ✓ Conocer y defender activamente sus derechos.
- ✓ Asumir un rol activo en el Comité Local de Derechos.
- ✓ Cumplir con las obligaciones y deberes escolares y familiares.
- ✓ Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- ✓ Respetar y obedecer a su madre, padre, representante, responsables y docentes.
- ✓ Ser parte activa en la elaboración o actualización del Manual de Convivencia que el Centro Escolar les aplica.

A MADRES, PADRES DE FAMILIA Y O RESPONSABLES DE ESTUDIANTES:

- ✓ Madres, padres de familia y/o responsables concientizar a estudiantes a cumplir con responsabilidad sus deberes correspondientes.
- ✓ Trabajar de la mano docentes y madres, padres de familia y responsables para que estudiantes cumplan con las tareas escolares asignadas.
- ✓ Participar en la elaboración del Manual de Convivencia del Centro Escolar para así ser apoyo al cumplimiento del mismo.

CONCLUSIÓN GENERAL

De tomarse en cuenta lo recomendado en este Instructivo de Convivencia se espera mejorar las condiciones de las y los estudiantes del Centro Escolar Cantón Colonia El Refugio en el tema derechos y deberes establecidos en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia).